



**ANÁLISIS DEL LLENADO DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y
CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
FEDERALES DE 2015**

Junio de 2016

ÍNDICE

	Página
PRESENTACIÓN	2
I. ANTECEDENTES	4
I.1. Marco legal	7
I.2. Procedimiento de escrutinio y cómputo	7
<i>Integración y funcionamiento de la Casilla Única</i>	9
I.3. Documentos para el escrutinio y cómputo	11
II. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS	19
II.1. Variables objeto de análisis	19
II.2. Criterios de consistencia	20
III. PRINCIPALES RESULTADOS	29
III.1. Consistencia interna	29
III.2. Consistencia externa	51
III.3. Verificación de las preguntas de control	54
III.4. Uso de los cuadernillos y su vinculación con las AECC	56
IV. RESULTADOS COMPARATIVOS	62
V. CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE ACCIÓN	68
ANEXO ESTADÍSTICO	73
SIGLAS Y ABREVIATURAS	87

PRESENTACIÓN

En sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG318/2015, por el cual determinó la realización de estudios de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal (PEF) 2014-2015. Uno de ellos es el *Análisis del llenado de las actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la elecciones federales de 2015*.

El estudio tiene por objetivo examinar el llenado de las actas de la elección de diputados para identificar las inconsistencias en los datos asentados por parte de quien fungió como secretario de mesa directiva de casilla (MDC), con la finalidad de proponer líneas de acción que permitan mejorar los procedimientos en materia de organización y capacitación electoral para los próximos procesos electorales.

Para dar cumplimiento a este objetivo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) -a través de la Dirección de Planeación y Seguimiento (DPS)-, se encargó de coordinar e implementar los trabajos de recopilación, verificación y captura de los datos contenidos en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla (AECC) disponibles de las 148 mil 603 casillas instaladas y en los respectivos cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo, con apoyo de personal contratado en los órganos distritales del Instituto. Con base en dicha información en este documento se da cuenta de los resultados obtenidos con relación a su llenado.

El documento se desarrolla en cinco apartados. En el primero de ellos se hace referencia a los antecedentes del estudio y a la relevancia de los resultados que han mostrado a partir del año 2006 al 2012. Asimismo se incluye el marco legal a partir del cual se definen los elementos que deben estar contenidos en las AECC, así como las disposiciones que dan sustento al procedimiento de escrutinio y cómputo que se realiza en las casillas el día de la jornada electoral y cuyos resultados se verán reflejados en dichas actas, por cada una de las elecciones celebradas. Derivado de estas disposiciones, se muestran las características de los documentos que por ley se utilizan en este procedimiento, así como las modificaciones que presentan con relación a aquellos que se emplearon en el PEF 2011-2012.

En el segundo apartado se hace una descripción detallada de los aspectos metodológicos definidos para realizar el análisis de los datos y determinar si éstos tienen correspondencia entre sí para determinar que las AECC se encuentran o no libres de error.

En el tercer apartado se presentan los resultados más relevantes a nivel nacional, por entidad federativa y por distrito electoral, sobre la consistencia de los datos

contenidos en las actas. En aquellos casos donde se identifica alguna inconsistencia, se hace referencia a los tipos de error y a las diversas situaciones que pudieron originarlos.

Asimismo se incluyen algunos resultados generales sobre el uso de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo, cuya función se encuentra establecida por la ley y que debería ser el referente inmediato de los datos que finalmente se anotan en las AECC.

En el cuarto apartado se presenta un análisis comparativo de los resultados obtenidos a lo largo del tiempo, con el propósito de identificar la evolución que ha tenido el llenado de las AECC y en su caso, el impacto de las líneas de acción implementadas con base en los resultados de cada estudio realizado.

En el quinto apartado se describen las conclusiones más relevantes del estudio, así como una serie de líneas de acción derivadas de los resultados del análisis para su consideración en la etapa de planeación del proceso electoral que tendrá lugar en el año 2018.

Finalmente en el anexo estadístico se incluyen cuadros con información referida a lo largo del documento y que proporcionan mayor detalle de los resultados obtenidos.

I. ANTECEDENTES

El estudio sobre el llenado de las AECC se ha venido elaborando a la conclusión de cada uno de los procesos electorales federales que han tenido lugar desde el año 2006, bajo la coordinación de la DEOE, a efecto de conocer la proporción de las actas que contienen errores, cuáles son los factores que pueden explicar que éstos se generen y definir líneas de acción que contribuyan a disminuirlos.

De acuerdo con los resultados arrojados por dichos estudios se tiene registro de una notable mejoría en el llenado de las actas a lo largo de los tres procesos comiciales, pues mientras que en el año 2006 apenas una de cada tres actas era consistente o sin errores, los datos en 2009 mostraban un avance importante al lograr una de cada dos actas libres de error y en 2012 prácticamente se mantuvieron en ese estatus.

A simple vista, estos resultados pudieran parecer irrelevantes, no obstante, su trascendencia radica en los aspectos particulares que caracterizaron la celebración de cada proceso electoral y que representaron diferentes retos para el quehacer institucional, entre los que se pueden mencionar: el mayor número de casillas que deben instalarse y que obliga a reforzar las estrategias de capacitación a los ciudadanos que integrará las Mesas Directivas de Casilla (MDC); la conformación de coaliciones parciales que implica diferenciar los procedimientos de capacitación en función de los distritos en los que fueron o no registradas; la celebración de elecciones locales conjuntamente con las elecciones federales, que tienen diversas implicaciones a lo largo de la etapa previa a la jornada electoral, pero particularmente un efecto directo en el proceso de escrutinio y cómputo al finalizar la jornada, entre otros.

En función de estos factores es que pueden explicarse, por ejemplo, los resultados desalentadores obtenidos en el PEF 2005-2006, en que tuvieron lugar la celebración de elecciones para renovar el Poder Ejecutivo Federal conjuntamente con la de senadores y diputados. No obstante, su análisis permitió definir líneas de acción para la capacitación y organización electoral, con la finalidad de reducir los errores cometidos por los funcionarios en el llenado de las actas, dando así mayor certeza y confiabilidad en los resultados de la votación.

Al respecto, destacan importantes modificaciones en el diseño de las AECC con la finalidad de facilitar la tarea de llenado, se eliminó la información susceptible de ser captada en otros documentos electorales y se identificaron aquellos datos que podían ir previamente llenados; asimismo se reforzaron las estrategias de capacitación y se mejoraron los recursos didácticos para tal fin.

En virtud de ello, en el PEF 2008-2009 se obtuvo un avance importante al lograrse que 57% de las 138 mil 723 actas disponibles estuvieran libres de errores, pues si bien sólo se celebró la elección de diputados federales¹, se pudo poner a prueba el impacto de un nuevo diseño en el AECC y de la implementación de estrategias en materia de capacitación electoral.

Bajo esta nueva visión, el PEF 2011-2012 representó mayores retos al conjugarse en él la celebración de las tres elecciones federales y elecciones locales en 15 entidades federativas, aunado a los factores inherentes que aportaron mayor complejidad al proceso que ya previamente se mencionaron.

Para enfrentar las exigencias de ese proceso electoral, fue necesario redoblar esfuerzos a nivel institucional y acordar con las organismos electorales locales la celebración de convenios de colaboración en materia de organización y capacitación electoral, lo anterior con la finalidad de reforzar las estrategias de capacitación de los funcionarios de la MDC y asegurar la coordinación de las actividades durante la jornada electoral. Derivado de ello, los resultados alcanzados en las tres elecciones fueron prácticamente del mismo nivel de los registrados en el año 2009, lo cual representó un logro significativo considerando los factores que tuvieron lugar.

Ahora bien, el PEF 2014-2015 pareciera no representar mayores complejidades que las afrontadas en el proceso previo, al tener que llevarse a cabo sólo la elección de diputados federales. No obstante, el contexto en el que éstas se realizaron a cabo marca una diferencia sustancial derivado del impacto de la Reforma Electoral del año 2014, a través de la cual se dio lugar a un sistema nacional de elecciones en el que el INE juega el papel principal como autoridad electoral nacional, con nuevas y mayores atribuciones legales entre las que se encuentra la rectoría y supervisión de los organismos públicos locales electorales.

Aunado a este contexto se conjugaron los siguientes factores:

- ◆ La celebración de la elección federal con elecciones concurrentes en 16 entidades federativas², en nueve de las cuales se eligió el cargo del ejecutivo local³, además de la renovación de diputados locales y ayuntamientos. En estas entidades federativas se implementó el modelo de casilla única conformada por seis funcionarios.

¹ La elección federal estuvo acompañada de la celebración de elecciones locales concurrentes en 11 entidades federativas, de las cuales, sólo en el estado de Colima se implementó el modelo de casilla única.

² Las entidades con elecciones concurrentes con la elección federal de 2015 fueron: Baja California Sur, Campeche, Colima, Distrito Federal (elección de jefes delegacionales), Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Yucatán.

³ Las entidades con elecciones concurrentes con la federal donde se eligió Gobernador fueron: Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora.

- ◆ El registro de dos coaliciones parciales para la elección de diputados federales: la primera de ellas integrada por el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México (PRI–PVEM), que operó en doscientos cincuenta distritos electorales; la segunda estuvo integrada por el Partido de la Revolución Democrática y el Partido del Trabajo (PRD-PT), que registró candidatos para contienda electoral, en cien distritos electorales.
- ◆ El registro de candidaturas independientes para el cargo de Diputado Federal, en 20 distritos electorales: en 18 de ellos⁴ se registró la fórmula de una candidatura independiente y en dos⁵ se registraron dos fórmulas.

La combinación de estos factores tuvo impactos importantes en el ámbito no sólo de la organización sino también de la capacitación electoral, que obligaron a reestructurar los procedimientos que ya habían sido probados. Derivado de ello se puede mencionar los ajustes en el modelo del AECC para obtener versiones diferentes en función de la o las coaliciones registradas y, en su caso, del registro de candidaturas independientes; en el caso de casilla única se incluyó la participación de un secretario y un escrutador adicional que implicó definir una estrategia de capacitación alterna en la que se incluyeron procedimientos simultáneos para efectuar el escrutinio y cómputo de las elecciones federales y locales, entre muchos otros aspectos.

Sin lugar a dudas estos factores permiten establecer complejidades distintas en el llenado de las AECC entre aquellas entidades en que sólo se organizó la elección para diputados federales de las que además tuvieron elecciones para renovar autoridades locales. En primera instancia ello permite suponer que en las primeras el llenado de sólo un AECC pudiera resultar en una menor incidencia de errores en su llenado, en tanto que en las segundas, aumenta la probabilidad de que estos ocurran derivado de la concurrencia de dos o más elecciones que complican no sólo la logística de votación de los electores sino el conteo de un mayor número de boletas y votos.

⁴ Los distritos electorales en que se registró la fórmula de un candidato independiente fueron: 03 de Chihuahua; 24 del Distrito Federal; 06 de Hidalgo; 02 de Nayarit; 08 de Nuevo León; 06 y 15 de Puebla; 02 de Quintana Roo; 01, 05, 06, 07 y 08 de Sinaloa; 03 de Tabasco; 01, 04 y 07 de Tamaulipas y 03 de Tlaxcala.

⁵ Los distritos electorales en que se registró la fórmula de dos candidatos independientes fueron: 10 y 11 de Veracruz.

I.1. Marco legal

Las AECC son documentos de carácter legal que contienen la información generada a partir del escrutinio y cómputo de boletas y votos realizado en la casilla al concluir el proceso de votación el día de la jornada electoral.

Al respecto, el Artículo 293 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que para cada elección que tenga lugar se levantará un acta de escrutinio y cómputo, la cual contendrá *por lo menos* los siguientes datos:

- "a) El número de votos emitidos a favor de cada partido político o candidato;*
- b) El número total de las boletas sobrantes que fueron inutilizadas;*
- c) El número de votos nulos;*
- d) El número de representantes de partidos que votaron en la casilla sin estar en el listado nominal de electores;*
- e) Una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere, y*
- f) La relación de escritos de protesta presentados por los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes al término del escrutinio y cómputo."*

Por su parte, en el numeral 1 del Artículo 294 de la LGIPE, se establece que *"concluido el escrutinio y el cómputo de todas las votaciones se levantarán las actas correspondientes de cada elección, las que deberán firmar, sin excepción, todos los funcionarios y los representantes que actuaron en la casilla"*.

I.2. Procedimiento de escrutinio y cómputo

De acuerdo con el Artículo 288 de la LGIPE, el escrutinio y cómputo se define como el procedimiento por el cual los integrantes de cada una de las MDC determinan:

- "a) El número de electores que votó en la casilla;*
- b) El número de votos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos;*
- c) El número de votos nulos, y*
- d) El número de boletas sobrantes de cada elección"*.

Por su parte, en el Artículo 289 de la LGIPE se establece el orden en que deberá realizarse el escrutinio y cómputo de las elecciones federales, quedando en primer

lugar el de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en segundo el de senadores, tercero de diputados y al final, de consulta popular. No obstante, en el numeral 2 se hace referencia al caso de elecciones concurrentes y se indica que:

“En el caso de que se hubiere instalado casilla única en elecciones concurrentes, en forma simultánea a los cómputos a que se refiere el párrafo anterior, se realizará el cómputo local en el orden siguiente:

- a) De Gobernador o Jefe de Gobierno;*
- b) De diputados locales o diputados a la Asamblea Legislativa, y*
- c) De ayuntamientos o de titulares de los órganos político administrativos del Distrito Federal.”*

Las reglas que guían la realización del escrutinio y cómputo de cada elección federal e inclusive cuando se trata de casilla única en el caso de celebración de elecciones concurrentes, se establecen el Artículo 290 del mismo ordenamiento legal se refieren a:

“a) El secretario de la mesa directiva de casilla contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardará en un sobre especial el cual quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que se contienen en él;

b) El primer escrutador contará en dos ocasiones, el número de ciudadanos que aparezca que votaron conforme a la lista nominal de electores de la sección, sumando, en su caso, el número de electores que votaron por resolución del Tribunal Electoral sin aparecer en la lista nominal;

c) El presidente de la mesa directiva abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;

d) El segundo escrutador contará las boletas extraídas de la urna;

e) Los dos escrutadores bajo la supervisión del presidente, clasificarán las boletas para determinar:

I. El número de votos emitidos a favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos, y

II. El número de votos que sean nulos, y

f) El secretario anotará en hojas dispuestas al efecto los resultados de cada una de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, los que, una

vez verificados por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.”

A simple vista, este procedimiento no debió haber representado mayores complicaciones en aquellas entidades federativas donde sólo se realizó la elección de diputados federales. No obstante, en aquellas donde además de dicha elección se efectuaron las locales, la situación pudo no ser tan sencilla en virtud de las características de integración de la casilla única y de las funciones que cada uno de los funcionarios tuvo que asumir.

En este sentido es necesario hacer énfasis en los detalles de su funcionamiento para tener una idea más clara de las complicaciones que eventualmente pudieron presentarse durante el proceso de escrutinio y cómputo de cada elección.

Integración y funcionamiento de la Casilla Única

En el Artículo 82, numeral 2 de la LGIPE se establece la instalación de una MDC única cuando se realicen elecciones federales y locales concurrentes. Atendiendo a esa disposición, el Consejo General del INE aprobó los acuerdos INE/CG101/2014⁶ e INE/CG114/2014⁷ mediante los cuales se definieron los procedimientos para la integración y funcionamiento del modelo de casilla única.

De acuerdo con dichos documentos, las casillas únicas se integraron por nueve funcionarios, de los cuales, seis eran propietarios (un presidente, dos secretarios, tres escrutadores) y tres suplentes generales, de los cuales, para su funcionamiento debían contar siempre con seis funcionarios: presidente, dos secretarios y tres escrutadores, quienes permanecerían desde la instalación y hasta la clausura.

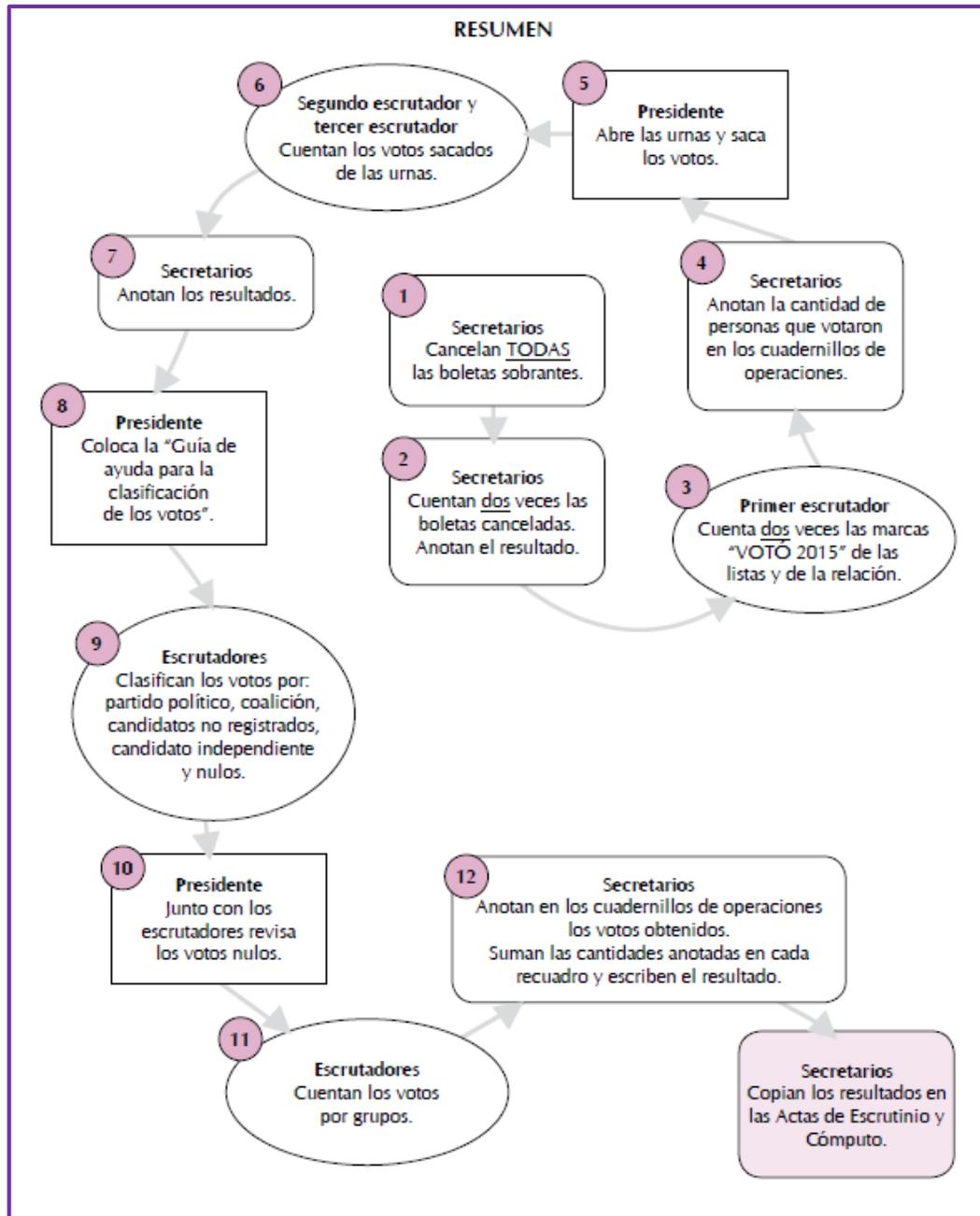
Las funciones que realizaría cada uno de ellos en la instalación de las casillas, durante el desarrollo de la votación y después de ésta, se encuentran debidamente especificadas en el *Manual del Funcionario de Casilla*. No obstante, dada la importancia que representa el llenado de las actas, y particularmente del AECC, se elaboró un *Instructivo para el llenado de actas y Cuaderno de ejercicios para el Funcionario de Casilla*⁸.

⁶ Aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2014-2015 y sus respectivos anexos, en donde se establece el procedimiento para la integración de la casilla federal, así como de la casilla única para el caso de elecciones concurrentes (14 de julio de 2014).

⁷ Aprobación del modelo de casilla única para las elecciones concurrentes que se celebraron en el año de 2015 (13 de agosto de 2014).

⁸ Derivado del registro diferenciado a nivel distrital de las dos coaliciones parciales y del registro de candidaturas independientes, fue necesario elaborar 14 versiones de este instructivo como resultado de las combinaciones posibles que derivaron de su aplicación y conforme al tipo de elección (federal o concurrente) que tendría lugar. Además de ello, fue necesario elaborar cuatro versiones del Manual del Funcionario de Casilla para distinguir

En dicho documento se precisa cada uno de los pasos a seguir para la adecuada ejecución del procedimiento de escrutinio y cómputo de las distintas elecciones, mismo que se resume en el siguiente esquema:



Fuente: INE, *Instructivo para el llenado de actas y Cuaderno de ejercicios para el Funcionario de Casilla, Casilla Única, Proceso Electoral 2014-2015*, Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, p.37.

las combinaciones en función de si se trataba de una casilla especial o no, y de si ésta correspondía a casilla única o federal.

Teóricamente los momentos y actividades involucradas en esta etapa se encuentran debidamente señalados con el objetivo de que no se presentaran complicaciones operativas para el obtener correctamente los datos que se tendrían que asentar en las distintas AECC. Entre los aspectos fundamentales vale la pena destacar con impacto en el llenado de las actas son:

- ◆ El uso del cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo.
- ◆ La apertura de todas las urnas para verificar que los votos contenidos en ellas pertenezcan a la elección respectiva, y en consecuencia, reubicar aquellos que se hubieran depositado en una elección distinta.
- ◆ La participación simultánea de distintos funcionarios según el tipo de elección que les correspondiera realizar.

I.3. Documentos para el escrutinio y cómputo

a) Acta de Escrutinio y Cómputo

El modelo de AECC empleado en las elecciones de 2009 y 2012 mantuvo un patrón similar cuya diferencia radicó sólo en cambios menores que tenían que ver con el orden en que se solicitaba el registro de los datos cuantitativos (de número y letra a letra y número), se evitó registrar en dos ocasiones los datos que en suma correspondían al total de ciudadanos que votaron en la casilla y se observó un mejor aprovechamiento de los espacios para el desglose de los resultados de la votación; asimismo, en ambos casos se conservan los datos cuantitativos empleados para realizar el análisis de las AECC.

En el modelo utilizado para la elección de 2015 se observan cambios notorios respecto al que se usó en el año 2012 (Figuras I.1 y I.2), entre los que destacan los siguientes:

- a) El AECC se divide en tres bloques para la anotación de los datos, aprovechando los espacios disponibles; sin duda este es el principal cambio de diseño.
- b) En el primer bloque destaca la separación en dos renglones de la descripción del dato acompañado de las instrucciones de llenado y el espacio destinado para realizar el registro del resultado correspondiente.
- c) El segundo bloque se ocupa principalmente para registrar los resultados de la votación.

d) El tercero se destina para anotar los datos de los funcionarios de MDC, representantes de partidos políticos y/o de candidatos independientes e información sobre la recepción de escritos de protesta.

Figura I.1. Modelo de Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla, 2015

Este diagrama muestra el modelo de la Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla para el Proceso Electoral Federal 2014-2015. El modelo está dividido en secciones numeradas y etiquetadas con letras:

- a)** Encabezado y datos de la casilla (sección 1).
- b)** Sección de boletas sobrantes y votación (secciones 2, 3, 4, 5, 6, 7).
- c)** Resultados de la votación de diputados federales (sección 8).
- d)** Mesa directiva de casilla y representantes de partidos políticos (secciones 9, 10, 11).

El modelo incluye una tabla para los resultados de la votación de diputados federales y una mesa directiva con columnas para cargo, nombres y firmas.

Figura I.2. Modelo de Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla, 2012

Este diagrama muestra el modelo de la Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. El modelo está dividido en secciones numeradas y etiquetadas con letras:

- a)** Encabezado y datos de la casilla (sección 1).
- b)** Sección de boletas sobrantes y votación (secciones 2, 3, 4, 5, 6, 7).
- c)** Resultados de la votación de presidente de los estados unidos mexicanos (sección 8).
- d)** Mesa directiva de casilla y representantes de partidos políticos (secciones 9, 10, 11).

El modelo incluye una tabla para los resultados de la votación de presidente de los estados unidos mexicanos y una mesa directiva con columnas para cargo, nombres y firmas.

La nueva distribución en el diseño del AECC le dio una apariencia renovada e intuitiva. Es importante destacar que se mantiene el orden para el registro de los datos cuantitativos resultantes del escrutinio y cómputo aplicado en el modelo de acta 2012, es decir, en primer lugar se solicita complementar la cantidad con letra y posteriormente con número en un espacio para tres dígitos.

En general, el diseño del modelo de AECC 2015 privilegia la optimización de espacio y conserva la totalidad de los datos cuantitativos que son utilizados para verificar su consistencia, los cuales se observan en el primer y segundo bloque (Figura I.3). En este sentido, es importante destacar que, derivado del registro diferenciado a nivel distrital, de las coaliciones parciales y de candidaturas independientes, fue necesario diseñar por lo menos 10 versiones distintas de actas.

Figura I.3. Ubicación de datos cuantitativos en el primer y segundo bloque de las AECC, 2015

PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

DESPUÉS DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLENE ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEDAN LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").
 ENTIDAD FEDERATIVA: _____ DISTRITO: _____ SECCIÓN: [] [] [] (Con número)
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____
 LA CASILLA SE INSTALÓ EN: _____ (Escriba la calle, número, colonia, localidad o lugar)
TIPO DE CASILLA
 BÚSCA [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
 (Marque con "X" [] [] [] [] [] [] [] [] [] [])

2 BOLETAS SOBREVANTES DE DIPUTADOS FEDERALES (Escriba el total de boletas no usadas y canceladas).
 _____ (Con letra) [] [] [] (Con número)

3 PERSONAS QUE VOTARON (Escriba el total de marcas de "voto 2015" de la lista nominal de electores y de las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral).
 _____ (Con letra) [] [] [] (Con número)

4 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL (Escriba el total de marcas de "voto 2015" de la relación de representantes de partidos políticos ante la mesa directiva de casilla).
 _____ (Con letra) [] [] [] (Con número)

5 SUME LAS CANTIDADES DE LOS APARTADOS 3 y 4:
 _____ (Con letra) [] [] [] (Con número)

6 VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA (Escriba el total de votos de la elección de Diputados Federales que se sacaron de la urna).
 _____ (Con letra) [] [] [] (Con número)

7 ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO 5 CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO 6? SÍ NO.
 (Marque con "X")

Boletas sobrantes (BS) →

Personas que votaron (PV) →

Representantes de partidos políticos y de candidatos independientes que votaron (RPPV) →

Suma de votantes (SV) →

Boletas sacadas de la urna (SV) →

(Continuación)

Votos para partidos políticos y en su caso, para coaliciones
y/o candidatos independientes, para candidatos no
registrados y votos nulos
Resultado de la votación (RV)

8 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES (Escriba los votos para cada partido político, coalición, candidato no registrados y votos nulos, símelos y escriba el resultado en TOTAL). En caso de no recibir votos para algún partido, coalición o candidato escriba ceros.

PARTIDO O COALICIÓN	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA (Continúa)	(Continúa)
PAN		<input type="text"/>
PRI		<input type="text"/>
PRD		<input type="text"/>
PVEM		<input type="text"/>
Movimiento Ciudadano		<input type="text"/>
Nueva Alianza		<input type="text"/>
Morena		<input type="text"/>
Partido Humanista		<input type="text"/>
Encuentro Social		<input type="text"/>
PRI-PVEM	 <small>Así como aquí coloque el número de boletas que fueron marcadas los dos miembros de los partidos de esta coalición.</small>	<input type="text"/>
PRD-PT	 <small>Así como aquí coloque el número de boletas que fueron marcadas los dos miembros de los partidos de esta coalición.</small>	<input type="text"/>
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		<input type="text"/>
VOTOS NULOS		<input type="text"/>
TOTAL		<input type="text"/>

9 ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO 6 CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO 8? SÍ NO
(Marque con "X")

10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES? SÍ NO
(Marque con "X")

DESCRIBA BREVEMENTE: _____

EN SU CASO, SE ESCRIBIERON EN _____ HOJA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) A LA PRESENTE ACTA.
(Con número)

b) Cuadernillos para realizar operaciones de escrutinio y cómputo

Un documento auxiliar que debe ser utilizado para anotar los resultados obtenidos del escrutinio y cómputo, previo a realizar el llenado de las AECC, es el *Cuadernillo para realizar operaciones de escrutinio y cómputo* en adelante referido como *Cuadernillo*; su existencia se fundamenta en el inciso f) del Artículo 290 de la LGIPE que refiere:

El secretario anotará en hojas dispuestas al efecto los resultados de cada una de las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, los que, una vez verificados por los demás integrantes de la mesa, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección...

Como se puede apreciar, el propósito principal de este documento radica en funcionar como el primer soporte para anotar los resultados del procedimiento de escrutinio y cómputo, los cuales deben ser corroborados por los integrantes de la MDC, antes de realizar su transcripción en las AECC.

De ahí que la finalidad intrínseca del *Cuadernillo*, sea garantizar que los datos asentados en las AECC tengan correspondencia efectiva con los resultados del procedimiento y que en la medida de lo posible, estén libres de error.

Como antecedente de su uso, se tiene que en el año 2006 se dispuso de una hoja sencilla en que se incluían elementos básicos para anotar los datos de la votación por cada elección. No obstante, derivado de los resultados en el nivel de actas con errores, se enfatizó en la importancia de su uso para que el año 2009 este documento presentara cambios relevantes. Su diseño fue más elaborado con elementos gráficos que incluyó la distribución de los datos por apartados así como instrucciones para precisar el valor o respuesta que debía ser anotado, así como su correspondencia con el AECC; también se ejemplificó el marcado correcto de votos para coalición y algunas formas de votos nulos, con la novedad que distinguió un modelo de hojas de operaciones para casillas básicas, contiguas y extraordinarias de las casillas y otro para casillas especiales.

En 2012 se retomó el diseño utilizado en 2009, pero con una nueva integración derivado de la celebración de tres elecciones federales (la presidencial y de las cámaras de senadores y diputados) lo que obligó a la integración de las correspondientes hojas de operaciones de cada elección en un cuadernillo. En él se detallaron las instrucciones para obtener cada uno de los datos cuantitativos y realizar su transcripción al AECC correspondiente, acompañadas de la guía de apoyo para la clasificación de los votos en la que se presentaban ejemplos adicionales a los de 2009, para identificar los que eran válidos para partidos políticos, para candidatos no registrados y una mayor cantidad de ejemplos de votos nulos.

El Cuadernillo utilizado para las elecciones intermedias de 2015 conservó las características de diseño y distribución del empleado en 2012, no obstante se observaron ligeros cambios; entre ellos, se precisó la descripción de las instrucciones para captar los datos en los apartados de boletas sobrantes y personas que votaron sin estar incluidos en la lista nominal y se ejemplificó a las boletas sobrantes y los votos para fórmulas de candidato independientes.

Al igual que el modelo empleado desde 2009, en el PEF 2014-2015 se consideró la elaboración de cuadernillos en función del tipo de casilla: i) para los resultados en casillas básicas, contiguas y extraordinarias, cuyo contenido se plasmó en cuatro páginas, y ii) para casillas especiales, integrado por ocho páginas, en este último se distinguen los principios de votación mayoritaria y de representación para la elección de diputados. En las figuras I.4 y I.5 se muestra el contenido de los cuadernillos empleados en 2015 y 2012.

Figura I.4. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de diputados para casillas básicas, contiguas y extraordinarias, 2015

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE DIPUTADOS FEDERALES

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBRANTES DE DIPUTADOS FEDERALES

- Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de DIPUTADOS FEDERALES que no utilizó el elector.
- Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:
- Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro:
- Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escribalo en este recuadro: . Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

- Pida al primer escrutador que cuente a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:
 - Que cuente el total de marcas de "voto 2015" de la primera página de la lista nominal.
 - Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
 - Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
 - Que sume con calculadora o manualmente los totales que anote en todas las páginas de la lista nominal.
- Escriba el resultado del primer conteo:
- Pida al primer escrutador que realice un segundo conteo de todas las marcas de "voto 2015" en cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume de nuevo con calculadora o manualmente.
- Escriba el resultado del segundo conteo:
- Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escribalo en el recuadro con la letra **A**.
- Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida al primer escrutador que vuelva a contar las marcas de "voto 2015" en la lista nominal, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.
- Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, pida al primer escrutador que cuente en el listado adicional el total de marcas de "voto 2015" y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. De no haber recibido este listado adicional escriba un cero "0".
- Sume con calculadora o manualmente **A** y **B**; y escriba el resultado en el recuadro con la letra **C**.

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

- Pida al primer escrutador que cuente las marcas "voto 2015" en la Relación de representantes de partidos políticos ante mesa directiva de casilla y escriba el total en el recuadro con letra **D**.

TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

- Sume con calculadora o manualmente **C** y **D** y escriba el resultado en el recuadro con la letra **E**.

VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA

- Pida al segundo escrutador que cuente los votos de la elección de DIPUTADOS FEDERALES que se sacaron de la urna, según lo señalado en el Manual del Funcionario de Casilla, y escriba el resultado en el recuadro con la letra **F**.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA

- ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **F**?

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES

- Una vez que el presidente de casilla tenga los votos de la elección de DIPUTADOS FEDERALES, pida a los escrutadores que:
 - Saqueen de la caja paquete electoral la GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
 - Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientados con las figuras de la guía, y colocando sobre esta las boletas según corresponda, en el siguiente orden:
 - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.
 - Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos. Observe los siguientes ejemplos:

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

16

Figura I.5. Cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de diputados para casillas básicas, contiguas y extraordinarias, 2012

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES

Lea cuidadosamente las instrucciones y conteste con lápiz en los recuadros correspondientes. En los recuadros que lleven número, llenar los 3 lugares como en los siguientes ejemplos: 001, 012, 123.

BOLETAS SOBREVANTES DE DIPUTADOS

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes de DIPUTADOS que no utilizó el elector.

2. Cuente las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro:

4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro:

En caso de que los resultados obtenidos en los dos conteos no sean iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta que esté seguro de tener la cantidad correcta.

PERSONAS QUE VOTARON INCLUIDAS EN LA LISTA NOMINAL

1. Copie aquí la cantidad que escribió en el recuadro con letra **C** de la página 2 de la hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA LISTA NOMINAL

1. Copie aquí la cantidad que escribió en el recuadro con letra **D** de la página 2 de la hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

SUMA DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL

1. Copie aquí la cantidad que escribió en el recuadro con letra **E** de la página 2 de la hoja para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

BOLETAS DE DIPUTADOS SACADAS DE LAS URNAS

1. Pida al segundo escrutador el resultado obtenido al contar las boletas de la elección de DIPUTADOS que se sacaron de las urnas, según lo señalado en el *Manual del Funcionario de Casilla* y escríbalo aquí en el recuadro con la letra **F**.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON EN LA CASILLA Y EL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS SACADAS DE LAS URNAS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **C** y **F**? SÍ NO

(Siempre con "SI")

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS

1. Recuerde al presidente de casilla que una vez que tenga las boletas de la elección de DIPUTADOS solicite a los escrutadores que:

- Saquen de la caja paquete electoral la **GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE DIPUTADOS** y la extiendan sobre una superficie plana, como una mesa.
- Identifiquen y separen las boletas sobrantes y los votos emitidos formando montoncitos o apilándolos ordenadamente con las figuras de la guía, y colocando sobre ésta las boletas según corresponda en el siguiente orden:
 - Las boletas sobrantes canceladas con dos líneas diagonales.
 - Los votos a favor de cada uno de los partidos políticos. Observe los siguientes ejemplos:

Votos para candidato de la coalición

PRI-PVEM

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos PRI-PVEM

Votos para candidato de la coalición

PRI-PT-MOVIMIENTO CIUDADANO

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos PRI-PT-MOVIMIENTO CIUDADANO

→ Los votos a favor de candidatos no registrados. Observe los siguientes ejemplos:

Votos para candidato de la coalición

PRI-PT-MOVIMIENTO CIUDADANO

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos PRI-PT-MOVIMIENTO CIUDADANO

Votos para candidato de la coalición

PT-MOVIMIENTO CIUDADANO

1 voto para el candidato de la coalición de los partidos PT-MOVIMIENTO CIUDADANO

→ Los votos nulos (boletas en blanco, boletas marcadas en su totalidad, boletas marcadas en dos o más recuadros de partidos políticos con nombres diferentes de candidatos o boletas donde no se puede determinar a favor de quién se emitió el voto). Observe los siguientes ejemplos:

2. Una vez separados y agrupados los votos en montoncitos, recuerde al presidente que solicite a los escrutadores los siguientes resultados y escríbalos en el lugar que corresponda:

Partido Político	Votos
	<input style="width: 40px;" type="text"/>
TOTAL	<input style="width: 40px;" type="text"/>

Escríbalo en el apartado **D** del apartado **C** del Cuadro de Resultados de Representación

→ Votos de cada partido político, según corresponda a cada uno de ellos:

- Boletas que tienen marcados los dos emblemas de los partidos políticos de esta coalición:
- Boletas que tienen marcados los tres emblemas de los partidos políticos de esta coalición:
- Boletas que tienen marcados dos emblemas de los partidos políticos de esta coalición:
- Boletas que tienen marcados dos emblemas de los partidos políticos de esta coalición:
- Boletas que tienen marcados dos emblemas de los partidos políticos de esta coalición:
- Votos para candidatos no registrados:
- Votos nulos:
- Sume con calculadora o manualmente todos los votos de los partidos políticos, los votos de las coaliciones, los votos para candidatos no registrados y los votos nulos y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:
- Realice con calculadora o manualmente una segunda suma y el resultado anótelo en este recuadro:
- Si el resultado en las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro:

En caso de que los resultados obtenidos en las dos sumas no sean iguales, vuelva a sumar hasta que las dos cantidades coincidan.

COMPARATIVO DEL TOTAL DE BOLETAS DE DIPUTADOS SACADAS DE LAS URNAS Y EL TOTAL DE RESULTADOS DE VOTACIÓN

1. ¿El total de las boletas de DIPUTADOS sacadas de las urnas (recuadro con la letra **F**), es igual al total de los resultados de votación **TOTAL** ? SÍ NO

(Siempre con "SI")

Escríbalo en el apartado **E** del apartado **C** del Cuadro de Resultados de Representación

II. METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

A lo largo de este apartado se presentan los elementos que forman parte de la metodología aplicada para determinar la consistencia o inconsistencia en los datos que fueron asentados en las AECC.

II.1. Variables objeto de análisis

El análisis del llenado de las actas consiste en realizar la aplicación de un conjunto de relaciones aritméticas sobre los datos (variables) que fueron asentados por los funcionarios de MDC con la finalidad de comprobar su correspondencia y, con base en ello, determinar si se llevó a cabo su correcto llenado. Estas variables son:

1. **Boletas Sobrantes (BS):** Boletas no utilizadas y que además fueron canceladas o inutilizadas con dos rayas diagonales hechas con pluma de tinta negra y que permanecen adheridas al block.
2. **Personas que Votaron (PV):** Cantidad de marcas con el sello “VOTÓ 2015” que se registraron en la lista nominal más, en su caso, el número de marcas con el sello “VOTÓ 2015” que se registraron en la lista adicional de las personas que contaban con sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). En el caso de las casillas especiales, este dato corresponde al número de marcas con el sello “VOTÓ 2015” que se anotaron en el acta de electores en tránsito.
3. **Representantes de Partidos Políticos y/o de Candidatos Independientes que Votaron en la casilla no incluidos en la lista nominal (RPPV)⁹:** Número de marcas con el sello “VOTÓ 2015” que fueron anotadas en la “Relación de los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes ante la mesa directiva de casilla”. Esta variable no aplica en el caso de casillas especiales.
4. **Suma de Votantes (SV):** Suma total de personas que votaron (PV) y representantes de partidos políticos y/o candidatos independientes que votaron (RPPV) que votaron en la casilla no incluidos en la lista nominal.
5. **Boletas Sacadas de la Urna (BSU):** Total de los votos que fueron extraídos de la urna.
6. **Resultados de la Votación (RV):** corresponde al total de los votos obtenidos en los siguientes rubros:

⁹ A efecto de no alterar la referencia de la variable utilizada en los estudios previos, se mantienen las siglas RPPV bajo el entendido que en ella se incluyen, en su caso, los representantes de candidatos independientes.

- ◆ PAN (**V₁**): Partido Acción Nacional
- ◆ PRI (**V₂**): Partido Revolucionario Institucional
- ◆ PRD (**V₃**): Partido de la Revolución Democrática
- ◆ PVEM (**V₄**): Partido Verde Ecologista de México
- ◆ PT (**V₅**): Partido del Trabajo
- ◆ Movimiento Ciudadano (**V₆**)
- ◆ Nueva Alianza (**V₇**)
- ◆ Morena (**V₈**)
- ◆ Partido Humanista (**V₉**)
- ◆ Encuentro Social (**V₁₀**)
- ◆ PRI-PVEM (**V₁₁**): Coalición PRI-PVEM
- ◆ PRD-PT (**V₁₂**): Coalición PRD-PT
- ◆ Cl₁ (**V₁₃**): Candidato Independiente 1
- ◆ Cl₂ (**V₁₄**): Candidato Independiente 2
- ◆ CNR (**V₁₅**): Candidatos No Registrados
- ◆ VN (**V₁₆**): Votos Nulos

II.2. Criterios de consistencia

a) *Consistencia interna*

La consistencia interna se refiere a la verificación de las relaciones aritméticas que guardan entre sí las variables contenidas en el AECC. Estas relaciones se traducen en cuatro criterios que deben cumplirse a fin de determinar la consistencia entre sus valores y verificar conforme a ello que se encuentren libres de error.

Los criterios definidos son:

- I. La suma de personas que votaron (PV) más el número de representantes de partido político y/o de candidato independiente que votaron (RPPV) es igual a la suma de votantes (SV).

$$PV + RPPV = SV$$

- II. La suma de votantes (SV) es igual a las boletas sacadas de la urna (BSU).

$$SV = BSU$$

- III. Las boletas sacadas de la urna (BSU) es igual al resultado de la votación (RV).

$$BSU = RV$$

- IV. Resultado de la votación (RV) es igual a la suma de votos ($\sum V_i$) de cada rubro de votación para partido político, coalición, candidatos independientes, candidatos no registrados y votos nulos.

$$RV = \sum_{i=1}^{n=16} V_i$$

Nota: El valor n varía en función del registro o no, de coaliciones y/o candidatos independientes en el distrito.

La aplicación de estos criterios con las variables disponibles en cada una de las actas objeto de estudio, permite clasificarlas en alguno de los siguientes grupos:

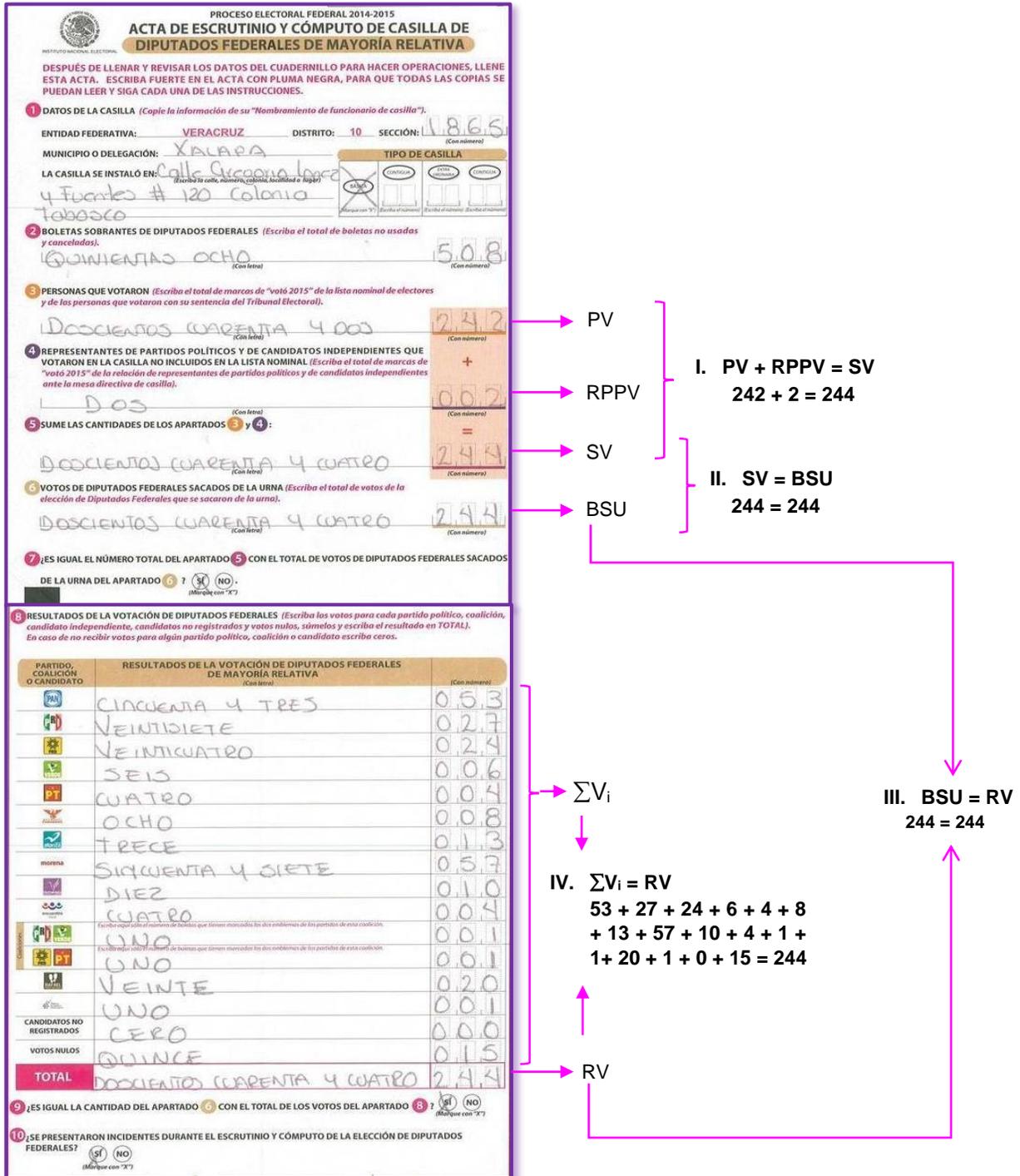
- Actas consistentes o sin error (excepto en el dato de boletas sobrantes), en las que se verifica el cumplimiento de los cuatro criterios establecidos, o;
- Actas inconsistentes o con error, en las que por lo menos uno de los criterios establecidos no se cumple.

Adicionalmente en el grupo de las actas inconsistentes es posible identificar de forma general el tipo de error que presentan: numérico, de llenado o con ambos tipos (numérico y de llenado).

Para entender la clasificación de los dos grandes grupos, así como las subcategorías de error, a continuación se presentan algunos ejemplos con base en AECC que fueron llenadas en la jornada electoral de 2015:

- ◆ *Acta consistente.* El cumplimiento de los cuatro criterios permite afirmar que los datos asentados en el AECC están libres de error (Figura II.1).

Figura II.1

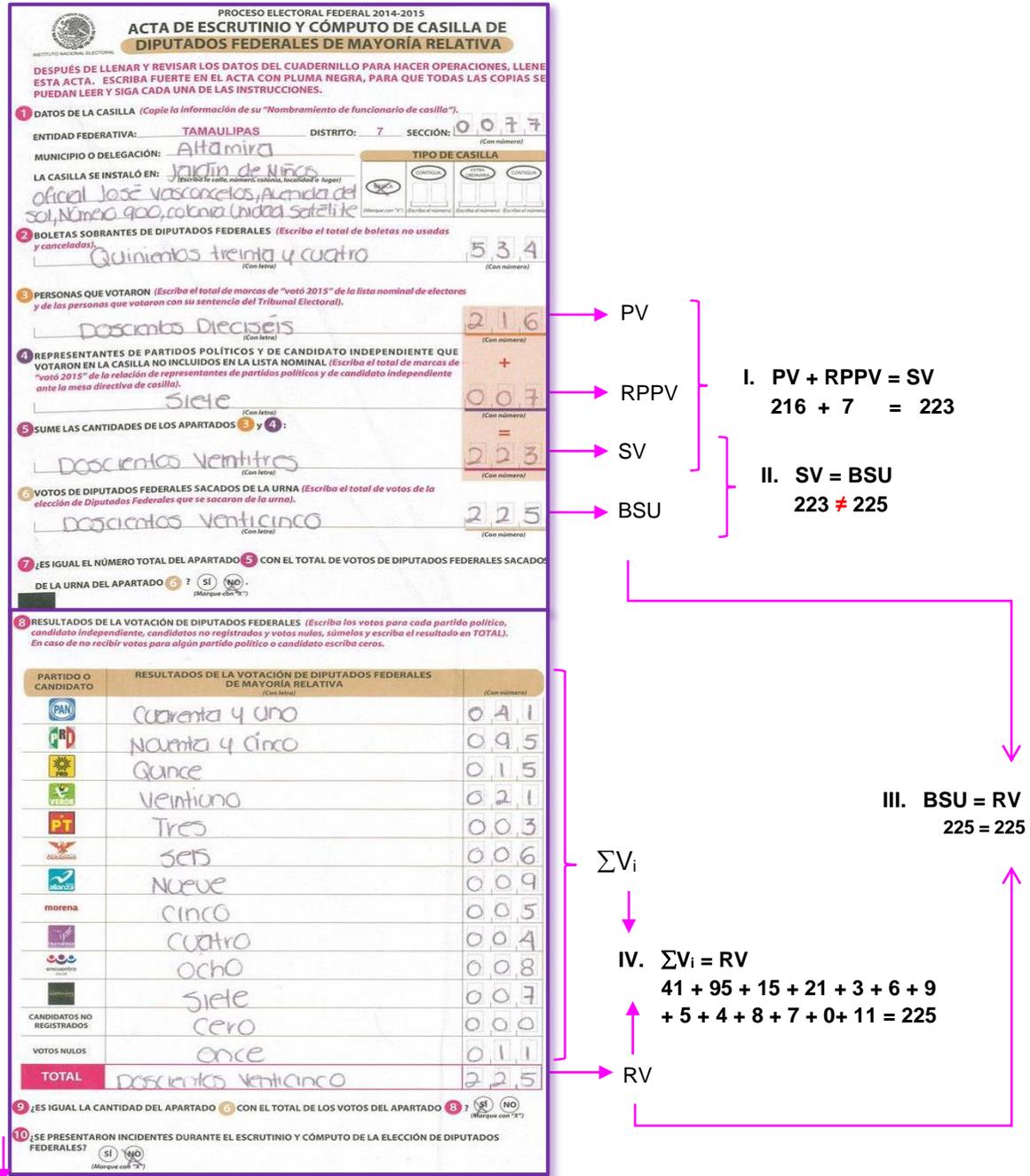


Los datos asentados en el AECC guardan correspondencia entre sí.

◆ **Acta inconsistente.** Se trata de actas en las que al evaluar los criterios de consistencia interna, por lo menos uno de ellos no se cumple. La inconsistencia puede ser atribuible a tres tipos de error:

- i. **Error numérico:** ocurre cuando en el AECC se dispone de todas las variables para aplicar los criterios de consistencia interna, no obstante, por lo menos uno de los criterios no se cumple (Figura II.2).

Figura II.2

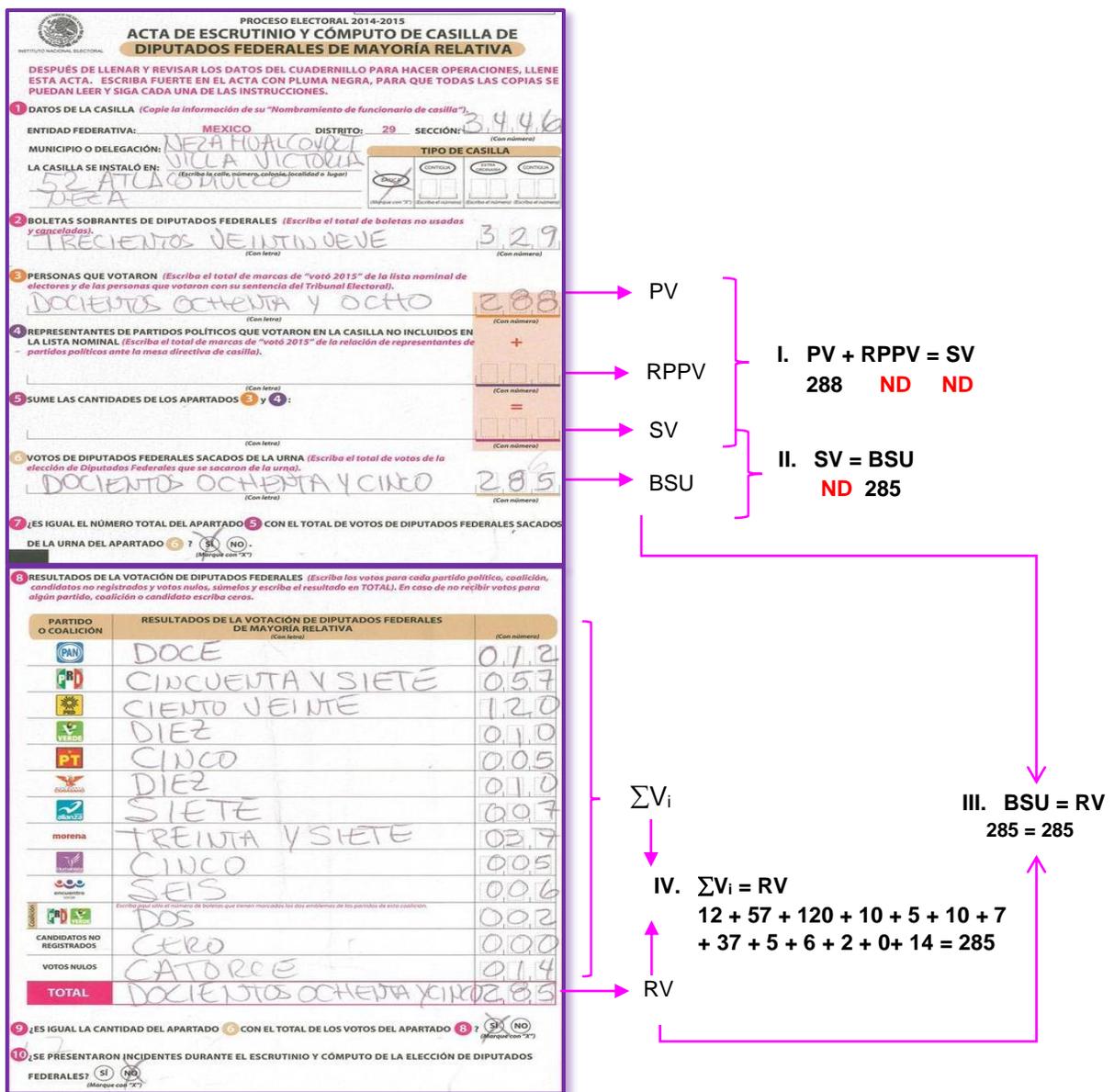


En el AECC se puede observar que efectivamente fueron asentados todos los datos requeridos para la verificación de los criterios de consistencia interna, no

obstante, presenta error numérico toda vez que al evaluar la igualdad establecida para el segundo criterio ésta no se cumple, en el caso de los demás criterios (I, II y IV), sí se cumplen.

- ii. **Error de llenado:** ocurre cuando en el AECC no se dispone de por lo menos alguna variable requerida para la aplicación de uno o más criterios en los que ésta interviene, en virtud de que su valor no fue asentado en el acta o bien que no es claramente distinguible (es ilegible); sin embargo, los criterios en donde esta variable no es requerida, se verifica su cumplimiento (Figura II.3).

Figura II.3



En este ejemplo faltó asentar los datos correspondientes a las variables RPPV y SV, situación que impidió realizar la verificación de los criterios I y II, no obstante, el resto de las variables estuvieron disponibles para verificar el cumplimiento de los criterios III y IV.

- iii. *Error numérico y de llenado:* tiene lugar cuando el AECC carece de por lo menos una variable requerida para la aplicación de alguno de los criterios y, además, el resto de las variables disponibles permite identificar que no se cumple con alguno de los otros criterios (Figura II.4).

Figura II.4

PROCESO ELECTORAL 2014-2015
ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA

DESPUÉS DE LLENAR Y REVISAR LOS DATOS DEL CUADERNILLO PARA HACER OPERACIONES, LLENE ESTA ACTA. ESCRIBA FUERTE EN EL ACTA CON PLUMA NEGRA, PARA QUE TODAS LAS COPIAS SE PUEдан LEER Y SIGA CADA UNA DE LAS INSTRUCCIONES.

1 DATOS DE LA CASILLA (Copie la información de su "Nombramiento de funcionario de casilla").
 ENTIDAD FEDERATIVA: NUEVO LEÓN DISTRITO: 1 SECCIÓN: 2018
 MUNICIPIO O DELEGACIÓN: Santa Catarina
 LA CASILLA SE INSTALÓ EN: Ex cancha de Fútbol y Basketball municipal

2 BOLETAS SOBREPANTES DE DIPUTADOS FEDERALES (Escriba el total de boletas no usadas y canceladas). 313

3 PERSONAS QUE VOTARON (Escriba el total de marcas de "votó 2015" de la lista nominal de electores y de las personas que votaron con su sentencia del Tribunal Electoral). 299

4 REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE VOTARON EN LA CASILLA NO INCLUIDOS EN LA LISTA NOMINAL (Escriba el total de marcas de "votó 2015" de la relación de representantes de partidos políticos ante la mesa directiva de casilla). 006

5 SUME LAS CANTIDADES DE LOS APARTADOS 3 y 4: (Con letra) =

6 VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA (Escriba el total de votos de la elección de Diputados Federales que se sacaron de la urna). 305

7 ¿ES IGUAL EL NÚMERO TOTAL DEL APARTADO 5 CON EL TOTAL DE VOTOS DE DIPUTADOS FEDERALES SACADOS DE LA URNA DEL APARTADO 6? (NO)

8 RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES (Escriba los votos para cada partido político, coalición o candidato no registrados y votos nulos, símbolos y escriba el resultado en TOTAL). En caso de no recibir votos para algún partido, coalición o candidato escriba ceros.

PARTIDO O COALICIÓN	RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES DE MAYORÍA RELATIVA (Con letra)	(Con número)
PAN	Ciento nueve	109
PRD	Ochenta y Dos.	082
PSD	Siete	007
PRC	Doce	012
PT	Seis	006
PR	Veinte siete	027
PR	Once	011
MOVENA	Cinco	005
PR	Diez y seis	016
PR	Nueve	009
CONDICIONES	(Escriba aquí sólo el número de boletas que tienen marcadas las dos emblemas de los partidos de esta coalición)	000
CONDICIONES	(Escriba aquí sólo el número de boletas que tienen marcadas los dos emblemas de los partidos de esta coalición)	000
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		000
VOTOS NULOS		016
TOTAL		300

9 ¿ES IGUAL LA CANTIDAD DEL APARTADO 5 CON EL TOTAL DE LOS VOTOS DEL APARTADO 6? (SI)

10 ¿SE PRESENTARON INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS FEDERALES? (NO)

Annotations and Calculations:

- PV → 299
- RPPV → 006
- SV → (blank)
- BSU → 305
- Equation II: $PV + RPPV = SV$
 $299 + 6 \quad ND$
- Equation III: $SV = BSU$
 $ND \quad 305$
- Equation I: $BSU = RV$
 $305 \neq 300$
- Equation IV: $\sum V_i = RV$
 $109 + 82 + 7 + 12 + 6 + 27 + 11 + 5 + 16 + 9 + 0 + 0 + 16 = 300$

Este ejemplo muestra que el dato de SV no fue asentado, por lo que no fue posible realizar la verificación de las igualdades establecidas para los criterios I y II, mientras que el resto de las variables sí fueron asentadas, permitiendo aplicar los criterios III y IV. Los resultados de los criterios verificados indican que el tercer criterio no se cumple al identificarse una desigualdad entre los valores considerados, en tanto que el cuarto criterio sí se cumple.

La aplicación de los cuatro criterios pretende identificar, mediante verificaciones aritméticas, aquellas AECC que cumplen la consistencia interna entre los datos que fueron anotados en ellas, es decir que se encuentran libres de error; no obstante, en el caso de las que resultaron ser inconsistentes, los errores no necesariamente fueron generados por el funcionario encargado de realizar la anotación de los datos, sino que pudieron haberse originado durante el proceso de votación. En este sentido se identifican algunos supuestos:

- ◆ La variable PV, corresponde a la suma de recuentos parciales, a saber: a) las marcas del sello “VOTÓ 2015” en la lista nominal, anotadas en el espacio correspondiente por cada ciudadano que sufragó, b) las marcas del sello “VOTÓ 2015”, anotadas en el espacio de los electores relacionados en la lista adicional que votaron con sentencia favorable expedida por el TEPJF, o bien, c) de los ciudadanos que votaron con sentencias favorables del TEPJF que no aparecían en la lista adicional y que fueron anotados por el secretario, al final de la lista nominal¹⁰.

En este sentido, en el cálculo de esta variable pudieron tener lugar las siguientes fuentes de error:

- i) El sub o sobre-registro de la marca “VOTÓ 2015” en la lista nominal;
 - ii) El sub o sobre-registro de la marca “VOTÓ 2015” correspondiente a las y los ciudadanos que ejercieron su derecho al voto con sentencias favorables del TEPJF, incluidos en la lista adicional;
 - iii) El sub-registro de las personas con sentencias favorables del TEPJF que no aparecían en el listado nominal adicional, que votaron y que se registraron al final de la lista nominal.
-
- ◆ La variable RPPV, corresponde a los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes no incluidos en la lista nominal de la casilla que votaron cuyas posibles fuente de error se pueden encontrar en el sub o

¹⁰ INE. *Manual del Funcionario de Casilla-Casilla Federal*, Proceso Electoral 2014-2015, p. 64.

sobre-registro de estas figuras al final de la lista nominal¹¹ o bien al final de la relación de los representantes de partido político y de candidato independiente ante la casilla.

- ◆ La variable BSU es el resultado del conteo físico de los votos de la elección respectiva que fueron depositados en la urna. Al respecto, la fuente de error pudo originarse en la posibilidad de que algún elector hubiera optado por no depositar su boleta en la urna; ocasionando con esta acción que se diera diferencia entre el registro en la lista nominal de marcas “VOTÓ 2015” y la existencia física de votos.

En el caso de la instalación de casilla única en entidades con elecciones concurrentes, otra posible fuente de error que afectaría a la variable de BSU, pudo originarse en la confusión por parte del elector al momento de depositar su voto en la urna de una elección distinta (diputados locales, por ejemplo), teniendo como consecuencia la diferencia enunciada en el párrafo previo. Cabe mencionar que esta posibilidad puede ser minimizada en virtud de que durante el escrutinio y cómputo se establece que de encontrarse boletas de una elección en la urna correspondiente a otra, se separarán y se computarán en la elección respectiva (Artículo 292 de la LGIPE).

Derivado de estas posibilidades, resulta importante destacar que en el AECC se incluyen dos preguntas de control para ratificar o, en su defecto, poner de manifiesto que existe diferencia en dos de los criterios de consistencia interna:

- ◆ Pregunta de control 1: ¿Es igual el número total del apartado (5) [*Suma de votantes, SV*] con el total de votos de diputados federales sacados de la urna del apartado (6) [*boletas sacadas de la urna, BSU*]?, que se refiere al criterio II.
- ◆ Pregunta de control 2: ¿Es igual la cantidad del apartado (6) [*BSU*] con el total de los votos del apartado (8) [*Resultados de la votación, RV*]?, que se refiere al criterio III.

La información captada por estas dos preguntas de control permiten conocer la cantidad de AECC que resultaron ser clasificadas con error numérico y verificar la coincidencia de este resultado con la respuesta dada en las preguntas referidas, de tal manera que permite precisar aquellos casos en que los funcionarios de casilla conocieron de la existencia de una diferencia en los datos asentados en el AECC.

¹¹ INE, LGIPE, Artículo 279, numeral 5, no obstante, en el *Manual del Funcionario de Casilla* se indica que debe marcarse en la “Relación de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante la mesa directiva de casilla”.

En este sentido, se podría inferir que el origen del error pudiera ser atribuido a cualquiera de las fuentes descritas previamente y que, no necesariamente se debieron a las anotaciones o cálculos realizados por los funcionarios de MDC, durante el procedimiento de escrutinio y cómputo.

b) Consistencia externa

El cumplimiento de los cuatro criterios antes definidos son suficientes para considerar que los valores numéricos asociados a las variables relacionadas son correctos, no obstante, queda un dato pendiente por verificar: el dato de boletas sobrantes (BS). Esta verificación es útil para poder afirmar que efectivamente todos los datos contenidos en las AECC se encuentran libres de error.

Como se puede apreciar, los criterios de consistencia interna permiten verificar la relación numérica entre los datos que tienen que ver con el control de las boletas que son entregadas a los ciudadanos que acuden a votar, pero no así de las boletas sobrantes que no fueron utilizadas; éstas quedan fuera del proceso de verificación referido.

Una forma indirecta de comprobar que incluso ese dato esté libre de error consiste en aplicar un criterio adicional en el que se requiere contar con un dato externo al AECC y que corresponde al total de boletas que fueron entregadas (TBE) a cada presidente de MDC.

El valor del TBE es equivalente al número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de cada casilla más un número adicional de boletas -destinadas para cada uno de los representantes de partido político y, en su caso, de candidato independiente o de candidato de partido político local (en el caso de casilla única), que podían estar presentes en la casilla¹² durante la jornada electoral.

Así, para asegurar que, en efecto, el dato BS se encuentre libre de error, es necesario verificar que se cumpla la siguiente ecuación, relativa al criterio de consistencia externa:

$$\mathbf{BS = TBE - BSU}$$

En suma, este criterio establece que las boletas sobrantes (BS) debe ser igual a la diferencia entre el total de boletas entregadas al presidente de casilla (TBE) menos las boletas sacadas de la urna (BSU).

¹² INE, *Manual del Funcionario de Casilla-Casilla Federal, Proceso Electoral 2014-2015*, p. 69.

Toda vez que se han establecido tanto los criterios de consistencia interna como externa, en lo que sigue del documento se presentan los resultados obtenidos con relación al análisis de las AECC de diputados federales, 2015.

III. PRINCIPALES RESULTADOS

Tomando en consideración los criterios de consistencia definidos, a continuación se presentan los principales resultados obtenidos del análisis de consistencia entre los datos que fueron asentados en las AECC de la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa, correspondientes a 97.6% de las casillas instaladas a nivel nacional¹³.

III.1. Consistencia interna

Con base en la aplicación de los criterios de consistencia interna definidos previamente, se identificaron las actas cuyos datos cumplen con las cuatro condiciones referidas y que en adelante se considerarán como consistentes (sin error en los datos, exceptuando el dato de boletas sobrantes), así como aquellas en que las cifras asentadas no cumplen por lo menos uno de los criterios y que se referirán como inconsistentes (con error en los datos).

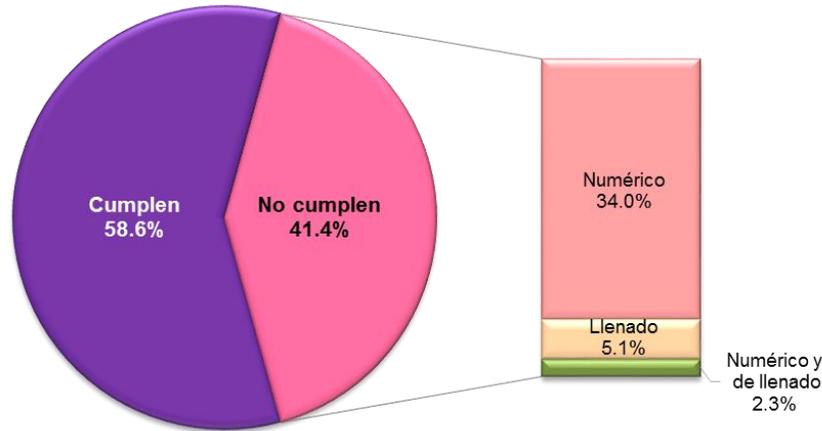
Derivado de ello se obtuvo que 58.6% de las AECC cumplen con los criterios de consistencia interna (Gráfica III.1), es decir, aproximadamente 6 de cada 10 no presentan errores en los datos anotados por los funcionarios encargados de hacer el llenado de estos documentos. En cambio, cuatro de cada 10 actas (41.4%) presentan algún tipo de inconsistencia.

Al respecto es importante señalar que 87.2% de los paquetes electorales correspondientes a las actas que se identificaron como inconsistentes, fueron recontados durante las sesiones de cómputos distritales, aunque no necesariamente la razón se debió a los errores que presentaban, sino que ello pudo derivar de la aplicación de las otras causales de recuento establecidas en el Artículo 311, inciso d) de la LGIPE.¹⁴

¹³ Se aprobaron 148,833 casillas el 5 de junio de 2015, de las que estuvieron disponibles 145,300 AECC; es decir, no fueron analizadas 3,533 actas (2.4%) debido a que no estaban disponibles, eran ilegibles o en el menor de los casos estaban en blanco.

¹⁴ Estas causales son: que el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, y que todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido. Inclusive, se consideran las causales que dieron lugar a recuentos totales en el distrito conforme se establece en los numerales 2 y 3 del mismo artículo.

Gráfica III.1
Distribución relativa de AECC de la elección de diputados federales 2015, según condición de cumplimiento de los criterios de consistencia interna y tipo de error



Considerando los resultados obtenidos en los procesos electorales federales previos, para el mismo tipo de elección, se da cuenta que este es el mayor nivel de actas sin error que se ha alcanzado hasta el momento, pues en 2006 el porcentaje fue de 35.8%, en 2009 ascendió a 56.9% y en 2012 bajó levemente para ubicarse en 53.5%.

Si bien los resultados no son estrictamente comparables con los años en que se celebraron elecciones presidenciales, con relación a 2009 cuando sólo se celebró elección de diputados, el nivel de actas consistentes mejoró en casi dos puntos porcentuales, aun tomando en cuenta que en 2015 se celebraron elecciones concurrentes en prácticamente la mitad de entidades del país que con respecto a las 11 que lo hicieron aquél año. En este sentido, se tiene el antecedente de que en aquellas entidades que celebran este tipo de elecciones hay una mayor tendencia a cometer errores en las actas; esta situación se analizará con mayor detalle más adelante.

Por otro lado, dentro del grupo de las actas que no cumplieron con los criterios de consistencia interna se tiene que:

- ◆ En una de cada tres (34%) se cometió algún error de tipo numérico.
- ◆ En una de cada 20 (5.1%) se presentó error de llenado, es decir, se omitió anotar por lo menos algún dato o bien éste no era legible, de modo que no fue posible verificar alguno de los criterios de consistencia interna establecidos.

- ◆ En 2.3% de las actas se identificó una combinación de estos errores, es decir, tanto numérico como de llenado. En ellas se detectó la omisión de algún dato de forma tal que no permitió aplicar alguno de los criterios de consistencia interna, y adicionalmente, en los que sí se pudieron aplicar se identificó que por lo menos uno presentaba error numérico.

Como ya antes se mencionó, la ocurrencia de este tipo de errores puede estar asociada a distintas situaciones que es difícil precisar *ex post* y desde un punto de vista meramente numérico, al analizar los datos que finalmente fueron anotados en las actas.

No obstante ello, no está de más hacer referencia a un par de factores que guardan una estrecha relación entre sí, que pueden ser un punto de reflexión sobre causas adicionales para explicar los errores en las actas y son: el número de casillas instaladas por domicilio y el número de casillas asignadas a quienes se desempeñaron como capacitadores-asistentes electorales (CAE).

Así, al analizar el cumplimiento de criterios en las AECC en función del número de casillas instaladas por domicilio (Cuadro III.1), se observa que en aquellos lugares donde sólo se instaló una casilla la proporción de actas sin errores o consistentes es mayor que en aquellos donde se instalaron dos o más casillas: en los primeros se tiene que seis de cada 10 actas cumplen los criterios de consistencia (63.5%), mientras que en los segundos el porcentaje se reduce a 55.7%.

Cuadro III.1
Distribuciones absoluta y relativa de AECC, según
condición de cumplimiento de consistencia interna,
por número de casillas en cada domicilio

Número de casillas por domicilio	Número			Porcentaje		
	Total	Cumplen	No cumplen	Total	Cumplen	No cumplen
Total	145,300	85,146	60,154	100.0	58.6	41.4
1	54,463	34,567	19,896	100.0	63.5	36.5
Dos o más	90,837	50,579	40,258	100.0	55.7	44.3
2	44,126	25,302	18,824	100.0	57.3	42.7
3	23,134	12,670	10,464	100.0	54.8	45.2
4	9,021	4,906	4,115	100.0	54.4	45.6
5	4,577	2,404	2,173	100.0	52.5	47.5
6	2,699	1,455	1,244	100.0	53.9	46.1
7	1,718	899	819	100.0	52.3	47.7
8	1,175	615	560	100.0	52.3	47.7
9	982	541	441	100.0	55.1	44.9
10	714	387	327	100.0	54.2	45.8
11	490	277	213	100.0	56.5	43.5
12	543	299	244	100.0	55.1	44.9
13	357	173	184	100.0	48.5	51.5
14	489	267	222	100.0	54.6	45.4
15	336	152	184	100.0	45.2	54.8
16	125	55	70	100.0	44.0	56.0
17	51	24	27	100.0	47.1	52.9
18	162	74	88	100.0	45.7	54.3
19	76	46	30	100.0	60.5	39.5
20	39	25	14	100.0	64.1	35.9
23	23	8	15	100.0	34.8	65.2

Si bien este es un resultado que llama la atención, no debe perderse de vista que apenas 37.5% de las casillas se instalaron en un solo domicilio. En este sentido, se analizó el número de casillas por domicilio derivado de la alta concentración poblacional que se experimenta en las zonas urbanas particularmente, porque en cada proceso electoral federal el número de casillas a instalar tiende a incrementarse de forma sostenida.

Este fenómeno significa un reto institucional importante para ubicar un mayor número de casillas en los mismos lugares donde de forma recurrente se instalan. Al respecto, se tiene registro que ocho de cada 10 de los domicilios donde se instalaron casillas en el proceso anterior, vuelven a ser ocupados para el mismo fin en el siguiente proceso electoral.

En algunos casos estos lugares resultan ser insuficientes para albergar un mayor número de casillas, pues de acuerdo con las disposiciones legales, por cada 750 electores se debe instalar una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la sección, y de resultar dos o más se colocarán en forma contigua¹⁵.

Por otra parte, también la ley electoral establece que cuando en una sección la lista nominal supere los 3 mil electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750. Para ello, se considera la posibilidad de que, en caso de no existir un local que permita la instalación en un mismo sitio del número de casillas resultantes, éstas se ubiquen en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.

Al respecto, un rápido análisis del tipo de domicilio donde se ubican las casillas permitió identificar que los del tipo particular es donde se registran niveles más bajos de actas sin error -con diferencias de hasta 10 puntos porcentuales-, con respecto al de los demás tipos (escuelas, lugares públicos y oficinas públicas). Inclusive, se observó que en ellos se instalaron entre 2 y 8 casillas. En este sentido, en términos generales es posible que los domicilios particulares hayan presentado dificultades para el adecuado funcionamiento de más de dos casillas.

En este contexto, las funcionarias y funcionarios del Instituto que tienen la responsabilidad de ubicar y proponer lugares para la instalación de casillas deben realizar esfuerzos significativos, no sólo para localizar aquellos que reúnan las mejores condiciones de acceso establecidos por la legislación electoral¹⁶, sino también contar con la anuencia del respectivo propietario o responsable.

El segundo factor que puede influir en los resultados del llenado de las actas tiene que ver con el número de casillas que se asigna a cada Área de Responsabilidad Electoral (ARE) a cargo de las y los CAE. Ello puede tener impacto tanto en la etapa previa a la jornada electoral, cuando se lleva a cabo la capacitación de los integrantes de la MDC, como durante la jornada electoral.

Particularmente el día de la jornada electoral, las figuras que atienden un menor número de casillas tienen mayor oportunidad de brindar asistencia puntual en las labores que realizan los responsables de ellas. En este sentido, en el Cuadro III.2

¹⁵ Véase Artículo 253, numeral 3, de la LGIPE.

¹⁶ De acuerdo con el artículo 255, se preferirán los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas. Además deberán reunir los siguientes requisitos: permitir el fácil y libre acceso para los electores; asegurar la instalación de cancelas o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto; no ser casas habitadas por servidores públicos de confianza; no ser inmuebles habitados o propiedad de dirigentes de partidos políticos o candidatos registrados en la elección de que se trate; no ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos y no ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares.

se presenta la distribución de las AECC según el cumplimiento de criterios de consistencia interna en función del número de casillas asignadas por ARE.

En primera instancia, se observa que sólo 196 ARE estuvieron conformadas por una sola casilla, de las cuales, 81% de las actas no mostraron errores en sus datos. Obviamente, este resultado no es por sí mismo significativo debido a que sólo representan una mínima parte del conjunto de ARE que se integraron a nivel nacional.

Cuadro III.2
Distribuciones absoluta y relativa de AECC, según
condición de cumplimiento de consistencia interna, por
numero de casillas en cada ARE

Casillas por ARE	Número			Porcentaje		
	Total	Cumplen	No Cumplen	Total	Cumplen	No Cumplen
Total	145,300	85,146	60,154	100.0	58.6	41.4
1	196	158	38	100.0	80.6	19.4
Dos o más	145,104	84,988	60,116	100.0	58.6	41.4
2	3,437	2,401	1,036	100.0	69.9	30.1
3	18,069	11,451	6,618	100.0	63.4	36.6
4	32,649	19,690	12,959	100.0	60.3	39.7
5	38,469	21,446	17,023	100.0	55.7	44.3
6	39,829	22,109	17,720	100.0	55.5	44.5
7	11,199	6,954	4,245	100.0	62.1	37.9
8	1,240	803	437	100.0	64.8	35.2
9	195	123	72	100.0	63.1	36.9
10	17	11	6	100.0	64.7	35.3

Un fenómeno interesante que puede observarse es que la proporción de AECC que cumplen los criterios de consistencia interna va reduciéndose hasta alcanzar seis casillas por ARE (55.5%), mientras que después de esa cifra (siete casillas por ARE) el porcentaje se vuelve a elevar. En este punto, es importante mencionar que secciones –sobre todo urbanas– densamente pobladas, con un número elevado de casillas son atendidas por más de un CAE (se denominan ARE's con secciones compartidas), dado que son varios de ellos quienes capacitan a sus respectivos funcionarios y conforman las distintas casillas que deben instalarse.

Tipo de error en las actas inconsistentes

De acuerdo con los resultados ya referidos se pudo observar que el error más recurrente en las AECC es el de tipo numérico, dado que una de cada tres actas inconsistentes lo presenta. No obstante, éste se puede derivar del incumplimiento de cualquiera de los cuatro criterios de consistencia interna definidos. Por ello, resulta de interés analizar cuál de estos criterios es el que mayores inconsistencias presenta a efecto de poder identificar las variables que en ellos intervienen.

En este sentido, en el Cuadro III.3 se presenta la distribución de las actas inconsistentes conforme al tipo de error identificado en cada uno de los criterios de consistencia interna.

Cuadro III.3
Distribuciones absoluta y relativa de AECC
de la elección de diputados federales
inconsistentes, según tipo de error por
criterio de consistencia interna

Actas inconsistentes / Tipo de error	Criterios de consistencia interna			
	Criterio I	Criterio II	Criterio III	Criterio IV
Total	60,154	60,154	60,154	60,154
Sin error	46,880	14,239	42,178	42,504
Numérico	7,054	37,809	10,251	14,667
De llenado	6,220	8,106	7,725	2,983
Porcentajes	100.0	100.0	100.0	100.0
Sin error	78.0	23.7	70.2	70.6
Numérico	11.7	62.8	17.0	24.4
De llenado	10.3	13.5	12.8	5.0

A partir de su análisis se puede observar que casi 38 mil actas arrojan error numérico en el criterio II, en el que se comparan las variables de suma de votantes con las boletas sacadas de la urna, ubicándose como el más frecuente que se presenta en 62.8% de las actas inconsistentes, aunque no de forma exclusiva.

El segundo criterio con los errores numéricos más recurrentes corresponde al IV que compara el resultado de la votación con la suma de los votos para cada partido político o coalición, candidatos independientes, no registrados y votos nulos. Casi la cuarta parte de AECC con error (24.4%) no cumplen con este criterio de

consistencia. De forma análoga, con relación a este criterio se dispone de información adicional de la segunda pregunta de control, respecto a lo cual se tiene registro de que en una de cada ocho actas con error (12.5% equivalente a 7,509 AECC) se reconoce que existe diferencia entre el resultado de la votación frente a la suma de los votos de cada rubro.

El siguiente error más cometido se produce en el criterio III, referente a la comparación entre las boletas sacadas de la urna y el resultado de la votación. La diferencia entre estas variables puede surgir al contar la totalidad de las boletas o bien al sumar la totalidad de los votos recibidos para cada partido, coalición, candidatos independientes, no registrados y votos nulos. Una de cada seis AECC con error (17%) no cumple con este criterio de consistencia.

Finalmente, el error numérico con menor incidencia en el llenado de las AECC tiene que ver con la suma de las y los ciudadanos y representantes de partidos que votaron, pues en una de cada nueve actas (11.7%) este criterio de consistencia no se cumple. La fuente de este error es de carácter exclusivamente aritmético, ya que dado el diseño de las AECC, los datos para este criterio se colocan uno próximo del otro.

Por otra parte, en los errores de llenado se identificó que las variables que con mayor frecuencia se omiten anotar en las AECC corresponde en orden de importancia a:

- ◆ Suma de votantes (SV), en 5,594 casos.
- ◆ Boletas sacadas de la urna (BSU), en 5,487.
- ◆ Representantes de partido político y candidatos independientes que votaron (RPPV), en 3,908.

Particularmente la omisión de las dos primeras se ven reflejadas en los porcentajes de actas con errores de llenado de los criterios II, III y I (en orden descendente).

Un análisis particular que deriva del anterior, corresponde al incumplimiento de estos criterios en función de las combinaciones que se presentan en las actas a fin de detectar situaciones específicas que pudieran ser contrarrestadas en futuros procesos. En este sentido, en el Cuadro III.4 se presenta esta información.

Cuadro III.4

Distribuciones absoluta y relativa de AECC inconsistentes, según criterios que de consistencia interna que no se cumplen, por tipo de elección y tipo de error

Tipo de elección / tipo de error	Total	Criterios que no se cumplen														
		I	II	III	IV	I y II	I y III	I y IV	II y III	II y IV	III y IV	I, II y III	I, II y IV	I, III y IV	II, III y IV	Todos
Total	60,154	2,248	24,731	2,540	6,308	4,538	171	408	5,464	3,054	2,357	2,812	891	207	2,426	1,999
%	100.00	3.74	41.11	4.22	10.49	7.54	0.28	0.68	9.08	5.08	3.92	4.67	1.48	0.34	4.03	3.32
Elecciones federales																
Distribución absoluta	18,483	1,250	5,931	644	2,301	2,290	67	157	1,524	485	945	1,249	306	79	548	707
Numérico	14,074	1,139	5,926	644	2,301	1,292	60	138	1,000	485	429	176	147	36	241	60
De llenado	3,218	111	5	0	0	880	0	0	524	0	516	860	0	7	49	266
Numérico y de llenado	1,191	0	0	0	0	118	7	19	0	0	0	213	159	36	258	381
Distribución relativa (%)	100.00	6.76	32.09	3.48	12.45	12.39	0.36	0.85	8.25	2.62	5.11	6.76	1.66	0.43	2.96	3.83
Numérico	76.15	6.16	32.06	3.48	12.45	6.99	0.32	0.75	5.41	2.62	2.32	0.95	0.80	0.19	1.30	0.32
De llenado	17.41	0.60	0.03	0.00	0.00	4.76	0.00	0.00	2.84	0.00	2.79	4.65	0.00	0.04	0.27	1.44
Numérico y de llenado	6.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.64	0.04	0.10	0.00	0.00	0.00	1.15	0.86	0.19	1.40	2.06
Elecciones concurrentes																
Distribución absoluta	41,671	998	18,800	1,896	4,007	2,248	104	251	3,940	2,569	1,412	1,563	585	128	1,878	1,292
Numérico	35,367	933	18,791	1,896	4,007	1,380	101	233	2,864	2,568	791	259	325	61	994	164
De llenado	4,136	65	9	0	0	745	0	0	1,074	0	621	1,006	0	8	163	445
Numérico y de llenado	2,168	0	0	0	0	123	3	18	2	1	0	298	260	59	721	683
Distribución relativa (%)	100.00	2.39	45.12	4.55	9.62	5.39	0.25	0.60	9.46	6.16	3.39	3.75	1.40	0.31	4.51	3.10
Numérico	84.87	2.24	45.09	4.55	9.62	3.31	0.24	0.56	6.87	6.16	1.90	0.62	0.78	0.15	2.39	0.39
De llenado	9.93	0.16	0.02	0.00	0.00	1.79	0.00	0.00	2.58	0.00	1.49	2.41	0.00	0.02	0.39	1.07
Numérico y de llenado	5.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.30	0.01	0.04	0.00	0.00	0.00	0.72	0.62	0.14	1.73	1.64

Estos resultados muestran varios aspectos que llaman la atención y respecto a los cuales es necesario hacer algunas reflexiones. Del conjunto de actas con error, se detecta que:

- ◆ En casi 60% se identificó que el error identificado se debió exclusivamente a que no se cumplió uno solo de los criterios de consistencia interna.
- ◆ En una cuarta parte (alrededor de 25 mil) el único error que éstas presentan se generan en el criterio II, es decir, la suma de votantes es distinta del número de boletas sacadas de las urnas, y prácticamente todos los casos son errores numéricos.
 - ✓ De ellas, en 73% los funcionarios indicaron que efectivamente había una diferencia.
 - ✓ Aproximadamente 85% de los casos la diferencia no fue mayor a ± 5 unidades.
 - ✓ La mayoría de estos errores (más de 18 mil) se generaron en las entidades que celebraron elecciones concurrentes.

Como antes se mencionó, este tipo de error puede derivarse de diversas circunstancias, entre las que se pueden mencionar:

- a) El sobre o sub-registro del sello “VOTÓ 2015” de las y los ciudadanos que acuden a votar y que se registran en la lista nominal, o bien, el sobre o sub-

registro de representantes de partido político o candidato independiente, ya sea en la lista nominal y/o en la relación respectiva.

b) En las entidades federativas donde se llevaron a la par elecciones locales concurrentes con la federal, el error de origen pudo haber surgido al pasar por alto la indicación específica de realizar la apertura simultánea de las urnas (federal y locales), lo que pudo llevar a que una vez llenada el acta de la elección de diputados federales se encontrara algún voto de ésta en una urna de las elecciones locales, con lo que se generó la inconsistencia.

c) En lugares donde se instala más de una casilla (básica y contigua) es posible que los electores hubieran depositado su voto en la urna de la casilla contraria, respecto a lo cual se tienen algunas evidencias en los incidentes registrados durante el escrutinio de la votación en la sección correspondiente de las actas de la jornada electoral.

d) La posibilidad de que algún elector hubiera optado por no depositar su boleta en la urna; en consecuencia se presenta una diferencia entre el registro en la lista nominal de marcas "VOTÓ 2015" y la existencia física de votos.

e) La posibilidad de haber permitido que algún ciudadano sufragara sin presentar su credencial para votar o sin aparecer en la Lista Nominal de Electores o en las listas adicionales. Estos sucesos se ven precedidos por diversos hechos de presión e intimidación hacia los funcionarios de casilla para permitir esta acción indebida¹⁷.

- ◆ En poco más de 10%, sólo no se cumple el criterio IV, en que se compara el total de la votación con la suma de cada uno de los rubros de votación. Este tipo de error claramente se deriva de quien se encarga de hacer la suma de los resultados para obtener el total de votos.
- ◆ Apenas poco más de 4% no cumplieron exclusivamente el criterio III, en que se revisa la igualdad que debe existir entre las boletas sacadas de la urna y los resultados de la votación. También en este caso, no deberían presentarse situaciones ajenas al funcionario, en virtud de que las boletas contenidas en la urna representan el total de votos, los cuales se clasifican en función de la marcación que muestran. Sin embargo, su incumplimiento podría deberse a dos situaciones: a) un conteo erróneo en las boletas sacadas de la urna o en la suma de los resultados de la votación por parte de los funcionarios de casilla, o bien b) en el caso de elecciones concurrentes, que al realizar el

¹⁷ En el Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) 2015, 24% de los incidentes que se reportaron (4,698) obedecieron a que algún elector sufragaba sin aparecer en la Lista Nominal de Electores o en las listas adicionales.

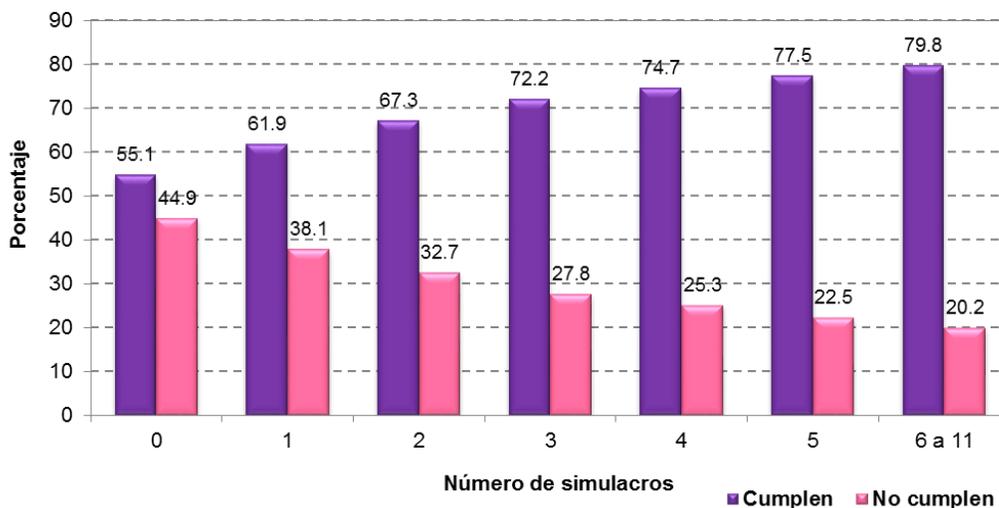
escrutinio y cómputo no se haya revisado previamente el contenido de todas las urnas a efecto de separar, en su caso, las boletas que fueron depositadas equivocadamente, generando con ello que, en un momento posterior al llenado de actas se hayan realizado ajustes en el desglose de la votación y no así en el total de ésta.

- ◆ Una mínima parte de actas (3.3%) presentaban inconsistencias entre todas las variables consideradas y alrededor de 11% contenían errores en tres criterios.

En este sentido, los errores en las actas no significan que todos los datos sean incorrectos ni que en todos los criterios se identifiquen diferencias significativas; por lo cual, varios de los casos mencionados se pueden reducir enfatizando la correcta ejecución de algunos procedimientos durante el escrutinio y cómputo.

Un elemento que puede reforzar esta idea tiene que ver con la realización de simulacros durante la etapa de capacitación, en el que pone particular atención al llenado de las actas. Al cruzar la información entre la consistencia de las actas y el número de simulacros en que participaron los secretarios de MDC (quienes tienen a su cargo recabar la información en las actas), se observa que entre más simulacros se llevan a cabo con este funcionario, el porcentaje de actas sin error aumenta (Gráfica III.2).

Gráfica III.2
Distribución relativa de AECC según condición de cumplimiento de criterios de consistencia interna, por número de simulacros en los que participó el secretario de MDC



Evidentemente, la realización de estos eventos requiere de esfuerzos no sólo de los CAE que están a cargo su preparación y ejecución, sino fundamentalmente de la

disposición de los propios funcionarios de casilla para destinar mayor tiempo a esta etapa de adiestramiento.

Finalmente, con relación al tema de la capacitación, se observó que de acuerdo con la integración de la MDC reportada el día de la jornada electoral, en aquellas casillas donde se reunieron todos los funcionarios requeridos que recibieron capacitación previa, tanto en entidades con elecciones concurrentes como en aquellas que sólo celebraron la elección federal, los porcentajes de actas sin error son más altos que en aquellas casillas donde no se cumplió alguna de esas características (contar con todos los funcionarios requeridos y/o que estuvieran capacitados).

Así por ejemplo en las entidades con elecciones concurrentes, cuyas casillas contaron con todos los funcionarios requeridos (6) y éstos fueron capacitados, el porcentaje de actas sin error fue de 54.3%, mientras que en las casillas donde si bien se contó con todos los funcionarios pero por lo menos alguno de ello se tomó de la fila, la cifra de actas consistentes disminuye a 43.3%; más aún, en aquellas donde no se completó el número de funcionarios y además por lo menos uno fue tomado de la fila, la cifra baja hasta 27.6% de actas sin error. De forma análoga, en el grupo de entidades con elecciones federales, el primer caso mostró 73.5% de actas consistentes; el segundo, 64.8% y el tercero, 58.4%.

De ahí la importancia de contar con todos los funcionarios de casilla, aun cuando algunos de ellos se tomen de la fila, siempre y cuando pertenezcan a la sección correspondiente. Esta situación permite que los funcionarios capacitados cuenten con apoyo de ciudadanos que, si bien no conocen los procedimientos que deben desarrollar en la casilla, estarán en condiciones de recibir orientación e instrucciones para contribuir al adecuado funcionamiento de la casilla a lo largo de la jornada electoral.

Análisis por tipo de sección

Una vez concluido el Programa de Reseccionamiento 2014, para la jornada electoral de 2015 se contaba con un total de 68,364 secciones conformando el territorio nacional. De ellas, 56% se clasifican como de tipo urbano y 44% como no urbano, desde el punto de vista de la concentración de la población.

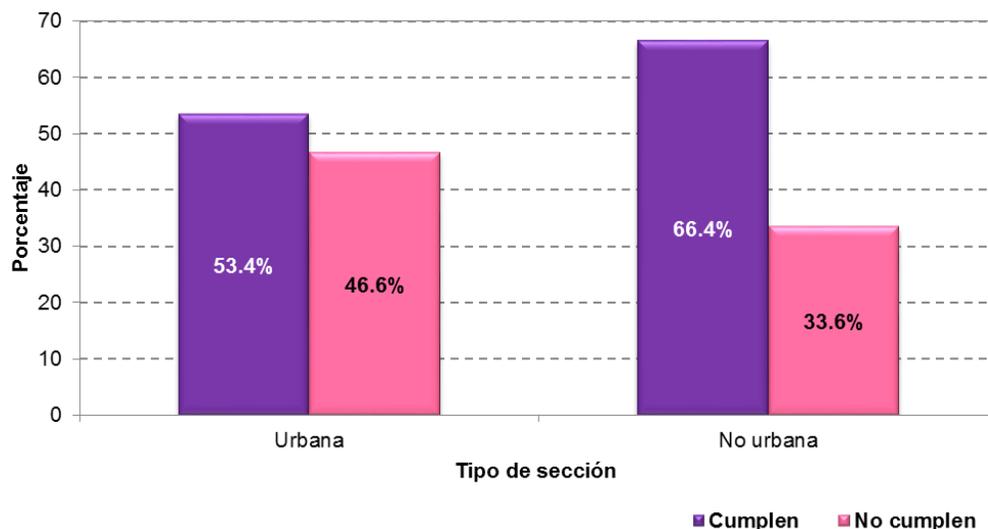
En este sentido, las secciones urbanas se caracterizan por concentrar un mayor número de personas inscritas en el padrón electoral y, por consiguiente, en la lista nominal. En consecuencia, en este tipo de secciones existe la necesidad de instalar un mayor número de casillas (muchas de las veces en un solo domicilio). Por otra parte, los funcionarios designados para atender estas casillas deben manejar un número más elevado de boletas en comparación con los que se ubican en casillas

no urbanas, incrementando la probabilidad de que se cometan errores en el conteo de boletas y votos y en el correspondiente llenado de las AECC¹⁸.

En estudios previos se ha tenido evidencia que entre mayor es el número de boletas asignadas a las casillas, mayor es la probabilidad a cometer errores en las actas. En razón de ello, a continuación solo se hará referencia a la distinción entre los tipos de sección sin entrar a ese detalle de análisis.

En la Gráfica III.3 se puede apreciar que más de la mitad de las actas de casillas ubicadas en secciones urbanas (53%) cumplen con los criterios de consistencia interna, sin embargo, el porcentaje de éstas se eleva a dos terceras partes (66%) en las que se correspondieron a las secciones no urbanas, esto es, la diferencia es de 13 puntos porcentuales a favor de estas últimas.

Gráfica III.3
Distribución relativa de AECC según condición de cumplimiento de criterios de consistencia interna, por tipo de sección electoral



Por otra parte, la diferencia entre los porcentajes de actas que cumplen y no cumplen los criterios de consistencia interna es mucho mayor en casillas de secciones no urbanas (32 puntos porcentuales) que en las de secciones urbanas (sólo 6 puntos porcentuales).

Estos datos ayudan a sostener la hipótesis sobre el manejo de mayor documentación en las secciones urbanas frente a las no urbanas: la tendencia de cometer menos errores en este último tipo de secciones probablemente se deba al menor número de boletas electorales que se manejan en cada casilla. En sentido contrario, puede decirse que por la mayor cantidad de boletas electorales que se

¹⁸ En promedio, en secciones urbanas hay 589 personas inscritas en lista nominal por casilla, mientras que en las no urbanas la cifra es de 527.

manejan en casillas de secciones urbanas, aumenta la probabilidad de cometer errores en el conteo y en el llenado de las actas.

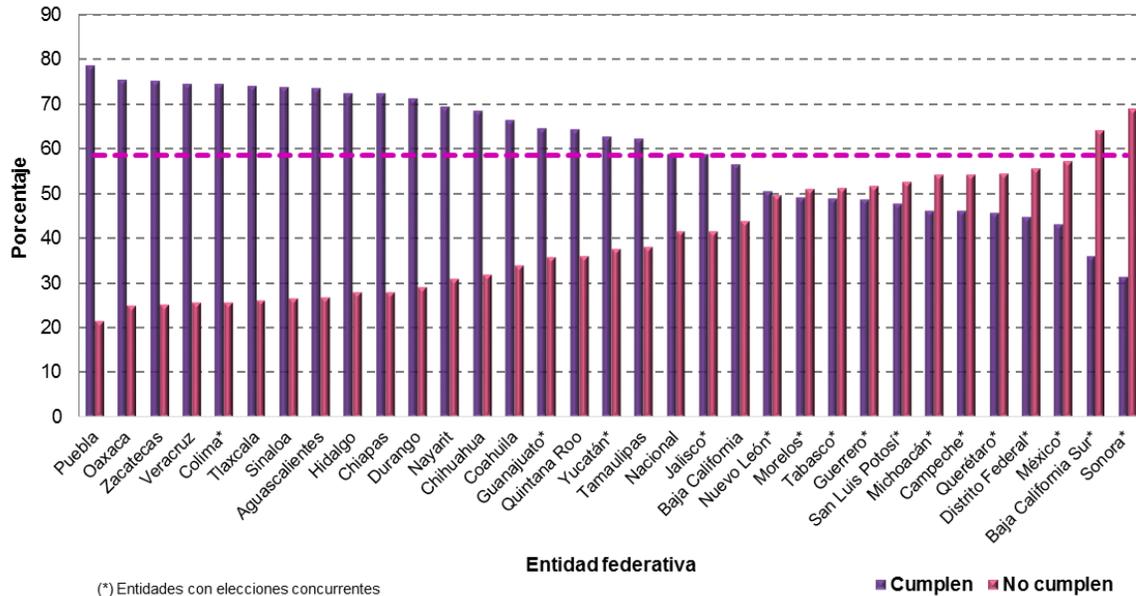
En comparación con el año 2012, se tiene que la mayoría de las actas de casillas en secciones urbanas (51.6% en el caso de la elección de diputados) no cumplieron con algún criterio de consistencia, mientras que seis de cada 10 actas en casillas de secciones no urbanas (61.1% en la elección de diputados) si se cumplen con los criterios de consistencia establecidos. Por tanto, para la elección de 2015 se observa una mejoría similar en ambos tipos de sección.

a) Análisis por entidad federativa

Una vez analizados de forma general los resultados de consistencia interna de las AECC de la elección de diputados, en la Gráfica III.4 (Cuadro 1 del Anexo estadístico) se presentan los principales resultados obtenidos por entidad federativa. A partir de ellos se tiene que:

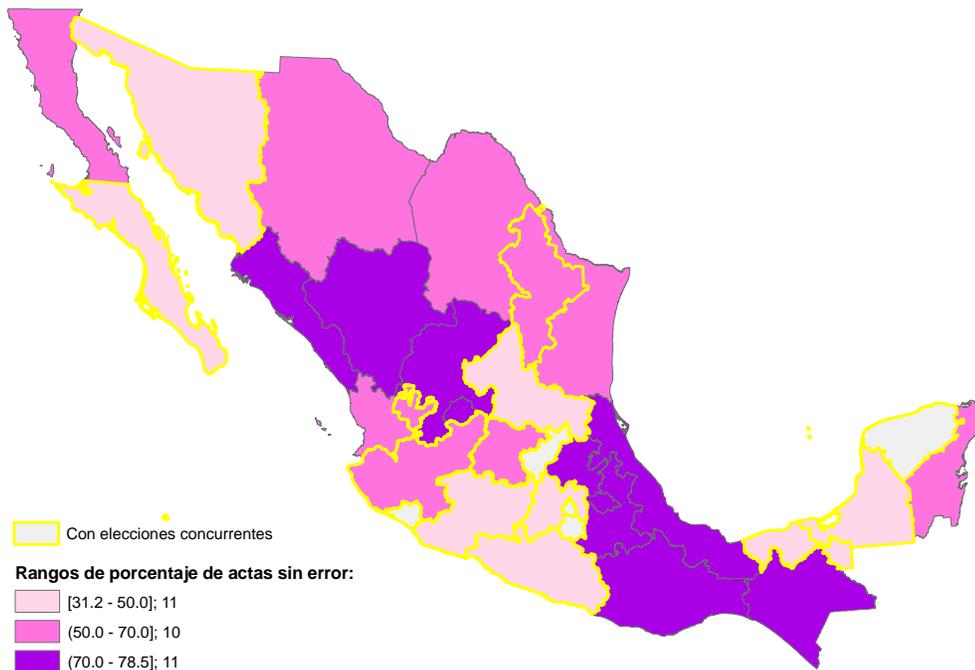
- ◆ El estado de Puebla registra el nivel más alto de actas sin error, con 78.5%. Le siguen en importancia Oaxaca (75.2%), Zacatecas (74.9%), Veracruz (74.4%) y Colima (74.4%).
- ◆ El nivel más bajo de actas consistentes se registra en Sonora con apenas una de cada tres (31.1%). Le sigue el estado de Baja California Sur con 35.9% de actas sin error.
- ◆ De los 18 estados que se posicionan por encima de la media nacional, por primera ocasión 11 de ellos superan 70% de sus actas sin error (Mapa I.1).
- ◆ Siete entidades se ubican en rangos de actas consistentes entre 60 y 70%, y sólo tres entre 50 y 60%.
- ◆ Nueve entidades federativas lograron entre 40 y 50% de actas sin error y sólo dos menos de 40%.

Gráfica III.4
Porcentaje de AECC según cumplimiento de los criterios de consistencia interna, por entidad federativa



En el Mapa III.1 se muestra la ubicación geográfica de las entidades federativas conforme a tres rangos de clasificación, en que destaca el agrupamiento en dos bloques de las que se ubicaron en el nivel más alto de actas sin error, con excepción del caso de Colima.

Mapa III.1.
Distribución de entidades federativas, por rango de porcentaje de actas que cumplieron con los criterios de consistencia interna (sin error) y tipo de elección



Así entonces, se observa un avance importante en el llenado de las actas en algunas entidades federativas, además de una diferencia notable entre las entidades donde se celebraron elecciones locales concurrentes y aquellos estados en donde sólo se llevó a cabo la elección federal; este último aspecto se analiza a continuación.

Efecto de elecciones concurrentes

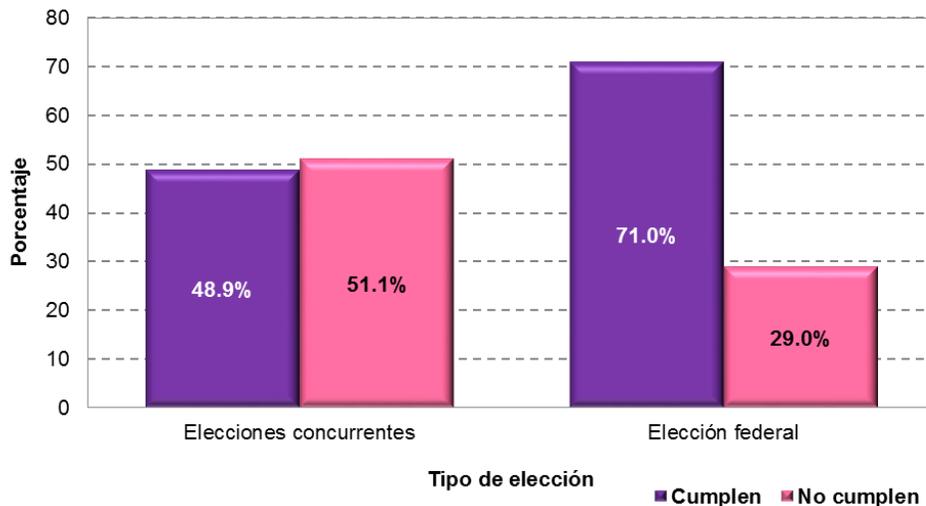
Como se sabe, en el PE 2014-2015 tuvieron lugar la celebración de elecciones locales concurrentes con la federal en 16 entidades federativas. Ello implicó que en este grupo de estados se realizara la instalación de casillas únicas para recibir la votación de tres elecciones (en siete entidades) y cuatro en los nueve estados donde, además de ayuntamientos y diputaciones locales, se eligió el cargo de gobernador. En consecuencia, se tuvo que realizar el llenado de entre tres y cuatro AECC, situación que sin duda incrementó las probabilidades de cometer errores.

Ya en la gráfica anterior se pudo observar que el grueso de las entidades en donde se realizaron elecciones locales concurrentes se encuentra en el extremo derecho, es decir, corresponden a aquellas demarcaciones con los porcentajes más bajos de

actas consistentes, mientras que los estados que sólo se ocuparon de la elección federal se ubican del lado izquierdo, con los niveles más altos de cumplimiento.

De esta manera, si se analiza la consistencia de las actas distinguiendo los dos grupos de entidades de acuerdo al tipo de elección celebrada (sólo federal o concurrentes), se tiene que en aquellos estados donde sólo se llevó a cabo la elección federal, es decir, donde se llenó una sola acta, siete de cada 10 de ellas (71%) cumplen con las condiciones de consistencia interna. En cambio, en las entidades donde se celebraron también elecciones locales concurrentes, la mayoría de AECC de la elección de diputados federales (51.1%) no cumplen con alguno de los criterios de consistencia establecidos (Gráfica III.5).

Gráfica III.5
Porcentaje de AECC según cumplimiento de criterios de consistencia interna, por tipo de elección



En el año 2012 los resultados en esta vertiente de análisis reflejaron que en el grupo de entidades donde se celebraron las tres elecciones federales –Presidente, senadores y diputados-, el nivel de actas consistentes fue de 59.6% contra 48.6% en el de las entidades con elecciones locales concurrentes. Si bien puede notarse una diferencia significativa en 2015 en el primer grupo, ello puede deberse a que en este año la elección federal correspondió exclusivamente a la elección de diputados. No obstante el resultado del segundo grupo se mantiene prácticamente en el mismo nivel en ambos periodos: alrededor de 49%.

Una particularidad importante en 2015, que pudo marcar esa diferencia, fue la instalación de casillas únicas en todas las entidades donde se celebraron elecciones concurrentes, situación que implicó un mayor esfuerzo institucional en términos logísticos y de capacitación a funcionarios de MDC -mientras que en 2012,

únicamente en Colima se instaló la casilla única para la recepción de la votación de todas las elecciones a distintos niveles-.

Derivado de ello, por primera ocasión en 16 entidades del país se realizó el llenado de entre tres y hasta cuatro AECC; al respecto, sólo se tienen como antecedente el caso de Colima en el año 2012, cuando la celebración de elecciones concurrente derivó en el llenado de cinco actas por cada casilla.

En este sentido, resulta interesante analizar el impacto en los resultados de consistencia de las actas en función del número de actas que tuvieron que ser levantadas en cada casilla el día de la jornada electoral (Cuadro III.5). Como se aprecia, mientras que en aquellas casillas donde sólo se levantó un AECC el nivel de actas sin error es de 71%, en aquellas donde se llenó más de una (entidades con elecciones concurrentes), el porcentaje disminuye a 48.9%. Más aún, en las casillas donde se llenaron tres, el nivel se ubica en 50.2% mientras que donde se llenaron cuatro, el nivel baja a 46.4%.

Cuadro III.5
Distribución absoluta y relativa de AECC de diputados federales, según condición de cumplimiento de criterios de consistencia interna, por número de actas llenadas por casilla

Número de actas llenadas por casilla	Número			Porcentaje		
	Total	Cumplen	No Cumplen	Total	Cumplen	No Cumplen
Total	145,300	85,146	60,154	100.0	58.6	41.4
1	63,741	45,258	18,483	100.0	71.0	29.0
Más de una*	81,559	39,888	41,671	100.0	48.9	51.1
3*	53,671	26,951	26,720	100.0	50.2	49.8
4*	27,888	12,937	14,951	100.0	46.4	53.6

* Entidades con elecciones locales concurrentes.

En este punto es importante mencionar que destaca el caso de Colima, ya que con todo y que celebró elecciones locales concurrentes, alcanzó un porcentaje elevado de actas consistentes (74.4%). Sin duda la experiencia previa en la operación del modelo de casilla única tuvo un impacto positivo para lograr este resultado. En contraparte, Baja California en donde sólo hubo elección de diputados federales

tuvo un porcentaje relativamente bajo de AECC que cumplen los criterios de consistencia establecidos (56.3%).

De este análisis puede derivarse que en entidades en donde sólo se realizaron elecciones para diputados federales, los niveles de cumplimiento de criterios son más altos debido a que los funcionarios de la MDC únicamente se enfocan en el escrutinio de la elección de diputados federales y el consecuente llenado del acta correspondiente, por lo que la probabilidad de cometer errores se reduce. Mientras que la celebración de elecciones locales concurrentes en las que se tienen que generar varias AECC, eleva la incidencia de errores en su llenado, probablemente generados entre otros factores por: fallas de los electores al colocar las boletas en la urna correcta o que en la práctica, los funcionarios de MDC no hayan ejecutado adecuadamente el procedimiento de escrutinio y cómputo conforme al orden establecido.

b) Análisis por distrito electoral

A nivel distrital, se observa que, en congruencia con los resultados obtenidos a nivel estatal, los distritos con mayor porcentaje de actas que cumplen con los criterios de consistencia interna pertenecen a los estados donde se registraron los mayores porcentajes de AECC sin error; en términos generales, donde sólo se llevó a cabo la elección de diputados federales.

De acuerdo con la información mostrada en el Cuadro III.6 en el que se presentan los 10 primeros y los 10 últimos distritos de acuerdo con el porcentaje de AECC sin error, destaca lo siguiente:

- ◆ Seis de los distritos que se ubican dentro de los niveles más altos de actas consistentes pertenecen al estado de Puebla. Nuevamente el distrito 04 con cabecera en Zacapoaxtla se ubica en primer lugar a nivel nacional al lograr consistencia en 91% de las actas.
- ◆ Los 10 distritos con los mejores resultados a nivel nacional superan 80% de actas libres de error en sus datos.
- ◆ En contraparte, en el grupo de distritos con los porcentajes más bajos de actas sin error, destaca que cinco se ubican en el estado de Sonora y cuatro en el estado de México.
- ◆ Los distritos que se ubican en la parte más baja, no superan que por lo menos una de cada tres actas estuvieran libres de error.

- ◆ Los casos más críticos se registran en los distritos 06 con cabecera en ciudad Obregón y 02 en Nogales, ambos en Sonora, con apenas 23% de actas consistentes.

Cuadro III.6
Relación de distritos electorales con los mayores y menores porcentajes de AECC de la elección de diputados federales, según cumplimiento de criterios de consistencia interna

Entidad Federativa	Distrito electoral y cabecera distrital	Número			Porcentaje		
		Total	Cumplen	No cumplen	Total	Cumplen	No cumplen
Mayor porcentaje de AECC consistentes							
Puebla	04 Zacapoaxtla	449	408	41	100.0	90.9	9.1
Veracruz	06 Papantla de Olarte	426	365	61	100.0	85.7	14.3
Puebla	16 Ajalpan	380	323	57	100.0	85.0	15.0
Puebla	13 Atlixco	415	352	63	100.0	84.8	15.2
Puebla	05 San Martín Texmelucan de Labastida	417	353	64	100.0	84.7	15.3
Puebla	14 Izúcar de Matamoros	427	361	66	100.0	84.5	15.5
Zacatecas	02 Jerez de García Salinas	683	567	116	100.0	83.0	17.0
Puebla	15 Tehuacán	410	339	71	100.0	82.7	17.3
Chihuahua	09 Hidalgo del Parral	485	401	84	100.0	82.7	17.3
Veracruz	09 Coatepec	481	396	85	100.0	82.3	17.7
Menor porcentaje de AECC consistentes							
Sonora	03 Hermosillo	448	139	309	100.0	31.0	69.0
Sonora	01 San Luis Río Colorado	480	147	333	100.0	30.6	69.4
México	29 Ciudad Nezahualcóyotl	377	115	262	100.0	30.5	69.5
Baja California Sur	02 La Paz	451	137	314	100.0	30.4	69.6
Sonora	05 Hermosillo	440	129	311	100.0	29.3	70.7
México	39 Los Reyes Acaquilpan	470	137	333	100.0	29.1	70.9
México	20 Ciudad Nezahualcóyotl	340	95	245	100.0	27.9	72.1
México	38 Texcoco de Mora	476	124	352	100.0	26.1	73.9
Sonora	02 Nogales	492	115	377	100.0	23.4	76.6
Sonora	06 Ciudad Obregón	426	99	327	100.0	23.2	76.8

En el Cuadro 2 del Anexo estadístico se encuentra el detalle de la información para cada uno de los 300 distritos electorales.

En comparación con los datos de estudios anteriores se tiene que tres distritos electorales siguen apareciendo dentro del grupo de los 10 distritos con mayor porcentaje de actas consistentes, los cuales son: 02 Jerez de García Salinas, Zacatecas, los distritos 04 Zacapoaxtla y 14 Izúcar de Matamoros en Puebla que por tercer proceso electoral consecutivo (2009, 2012 y 2015) figuran dentro de este grupo.

Otros distritos electorales pertenecientes a los estados de Oaxaca, Veracruz y Aguascalientes, han mostrado algunas variaciones, pero se han conservado muy cerca de este grupo con los mejores resultados.

En contraparte se encuentra el distrito 05 Hermosillo en Sonora, que durante estos tres procesos electorales consecutivos se ha situado en el grupo de distritos con los menores porcentajes de actas sin error. Otros en menor medida son 06 Ciudad Obregón, 02 Nogales y 01 San Luis Rio Colorado todos en Sonora quienes han figurado en este listado. Asimismo, el distrito 38 en el estado de México, con cabecera en Texcoco de Mora, también se encuentra en esta lista. En todos estos casos, parecería ser necesario implementar estrategias diferenciadas que atiendan a las problemáticas específicas que en estos distritos se puedan estar presentando a efecto de mejorar los resultados en el llenado de las actas.

Análisis de la complejidad electoral distrital

Después de realizar la descripción de los distritos con mayor y menor porcentaje de actas con consistencia interna, un análisis adicional que puede realizarse es el relativo al agrupamiento de distritos según su grado de complejidad electoral para buscar posibles diferencias entre los distintos tipos de distritos en lo que respecta al llenado de las actas¹⁹.

Puede pensarse que existe una relación inversa entre el porcentaje de actas consistentes en un distrito y la complejidad electoral distrital, es decir, que mientras aumenta la complejidad electoral distrital, se reducirá el porcentaje de AECC que cumplen los criterios de consistencia interna. No obstante lo anterior, en el Cuadro III.7 se puede apreciar que los porcentajes mayores de actas consistentes se encuentran en aquellos distritos cuyo grado de complejidad es muy alta y alta, mientras que en aquellos distritos electorales clasificados como de baja o muy baja complejidad electoral tienden a registrar los menores porcentajes de AECC sin error. En este sentido, se observa que mientras aumentan los grados de complejidad electoral distrital, el porcentaje de actas con consistencia interna también se incrementa.

¹⁹ El Grado de Complejidad Electoral Distrital surge de un instrumento elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la *Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral*, que clasifica en cinco categorías (muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo) a los 300 distritos mediante la construcción de un índice que comprende las dimensiones de educación y distribución de la población, cultura indígena y accesibilidad. Es importante puntualizar que el grado de muy alta complejidad, corresponde a aquellos distritos electorales en donde el nivel educativo es bajo, la distribución de la población es mayor, existe cultura indígena y las vías de acceso al territorio distrital son más complicadas. En sentido contrario, el grado de muy baja complejidad electoral corresponden a distritos con alta concentración de población (mayoritariamente urbanos), en donde existe un mayor nivel educativo, mejores condiciones de acceso en vías de comunicación y menor porcentaje de población indígena.

Cuadro III.7
Distribución absoluta y relativa de
AECC, según condición de
cumplimiento de criterios de
consistencia interna, por grado de
complejidad electoral

Grado de Complejidad Electoral	Total	Cumplen	No Cumplen
<i>Distribución absoluta</i>			
Total	145,300	85,146	60,154
Muy alto	7,553	5,691	1,862
Alto	14,657	10,199	4,458
Medio	16,293	10,742	5,551
Bajo	45,877	27,739	18,138
Muy bajo	60,920	30,775	30,145
<i>Distribución relativa (%)</i>			
Total	100.0	58.6	41.4
Muy alto	100.0	75.3	24.7
Alto	100.0	69.6	30.4
Medio	100.0	65.9	34.1
Bajo	100.0	60.5	39.5
Muy bajo	100.0	50.5	49.5

De esta manera, en los 48 distritos cuyo grado de complejidad es muy alto y alto se supera en más de 10 puntos al promedio nacional de actas que cumplen los criterios de consistencia interna. En cambio, los 129 distritos de muy baja complejidad electoral se colocan ocho puntos porcentuales por debajo del promedio nacional de actas consistentes.

Igualmente, no hay que pasar por alto que tres de los 10 distritos con mayor porcentaje de actas con consistencia interna son distritos con muy alto grado de complejidad electoral. En el mismo sentido, seis de los 10 distritos electorales con menor porcentaje de actas con consistencia interna, se clasifican con muy baja complejidad y los cuatro restantes, con grado de complejidad bajo.

En comparación con elecciones anteriores se tiene que de 2012 a 2015 para los distritos ubicados en todos los grados de complejidad electoral se registran porcentajes más elevados de cumplimiento de criterios de consistencia en las AECC, sobre todo en el muy alto grado de complejidad electoral distrital donde se presenta una diferencia de 10 puntos porcentuales. De esta manera, se tiene que

por grado de complejidad electoral distrital, nunca antes se habían registrado porcentajes tan elevados de actas consistentes.

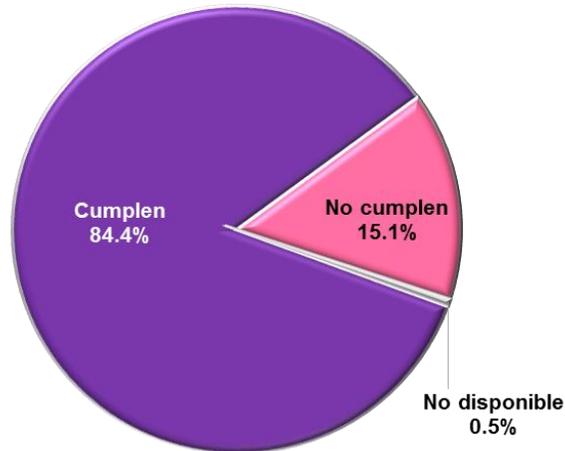
III.2. Consistencia externa

Después de analizar la consistencia interna de las AECC de la elección de diputados federales, resulta interesante revisar también en qué medida el dato de las boletas sobrantes (BS) puede ser correcto. Para ello, se estableció un criterio adicional referido como consistencia externa en el que es necesario considerar una variable que no se encuentra disponible en el AECC: el total de boletas entregadas en cada casilla.

Este criterio solo es aplicable al grupo de actas que cumplieron con los cuatro criterios de consistencia interna, ya que el único dato que falta por verificar es el de BS. Bajo esta premisa, este criterio permitirá identificar aquellas actas donde se iguala el número de boletas sobrantes a la diferencia entre el total de boletas entregadas y las boletas sacadas de la urna. En este aspecto, es importante destacar que cualquier diferencia que surja de su aplicación invariablemente derivará en que el dato BS es incorrecto, dado que, por una parte el dato de BSU se encuentra libre de error debido a que ya fue sujeto de verificación como parte de los criterios de consistencia interna, mientras que el total de boletas entregadas a las casillas es un dato exógeno cuyos valores fueron determinados previo a la jornada electoral y, por tanto, es un dato válido y cierto.

Una vez realizada esta precisión, este criterio adicional se aplicó a las AECC que cumplieron las condiciones de consistencia interna, cuyo el universo se reduce considerablemente a 85,143 actas, es decir, 58.2% del total. En la Gráfica III.6 se muestran los resultados obtenidos de la aplicación de este criterio.

Gráfica III.6
Distribución relativa de AECC que cumplen los criterios de consistencia interna, según cumplimiento del criterio de consistencia externa



Al respecto se observa que de las actas consistentes, 84.4% cumple con el criterio de consistencia externa, es decir, el dato BS es correcto; 15.1% no cumple, el dato es incorrecto; y sólo en 0.5% de los casos el dato no estuvo disponible. Con base en estos datos es posible afirmar que, casi la mitad de las AECC a nivel nacional (49%) además de cumplir con los criterios de consistencia interna, también cumplen con el criterio adicional de consistencia externa, esto es, todos los datos que en ellas fueron asentados son correctos.

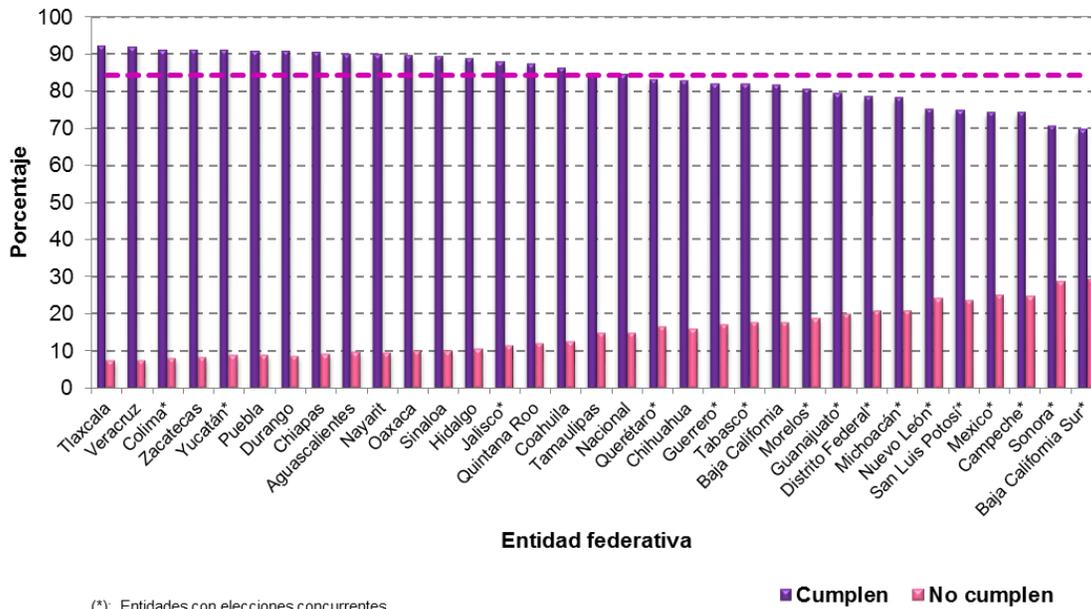
Con relación a los resultados de consistencia externa identificados en los estudios previos, se tiene referencia que en 2006 el porcentaje de actas consistentes tanto interna como externamente resultó ser de 87.5% equivalente a 40 mil actas; en 2009 fue 84.1%, que representaba poco más de 66 mil actas; y en 2012 fue 84.9% correspondiente a 64 mil. Comparativamente, en términos porcentuales el dato de 2015 (84.4%) se encuentra en niveles similares a los dos últimos procesos, no obstante, en términos absolutos equivale al mayor número de actas que hasta el momento se encuentran libres de error en la totalidad de sus datos: casi 72 mil.

En cuanto al detalle por entidad federativa, en la Gráfica III.7 (Cuadro 3 del Anexo estadístico) se muestran los resultados correspondientes, a partir de los cuales es posible destacar los siguientes datos:

- ◆ En ocho estados se registra que más de 90% de las actas que cumplieron los criterios de consistencia interna, también cumplen el criterio de consistencia externa: Tlaxcala, Veracruz, Colima, Zacatecas, Yucatán, Puebla, Durango y Chiapas.

- ◆ En seis estados se registra entre 69 y 75% de actas sin error, cuyo dato de BS también es correcto: Nuevo León, San Luis Potosí, México, Campeche, Sonora y Baja California Sur.
- ◆ El nivel mínimo de consistencia externa se ubica en Baja California Sur con 69.7%.

Gráfica III.7
Porcentaje de AECC que cumplen los criterios de consistencia interna, según cumplimiento del criterio de consistencia externa, por entidad federativa



En general, se aprecia que prácticamente en todas las entidades, siete de cada 10 AECC consistentes internamente, también cumplen el criterio adicional de consistencia externa. Asimismo, al igual que con el caso de la consistencia interna, se observa que los estados en donde sólo se llevó a cabo la elección de diputados, tienden a lograr porcentajes más altos de cumplimiento del criterio de consistencia externa frente a aquellas entidades en donde se celebraron elecciones locales concurrentes. La excepción en el lado izquierdo de la gráfica corresponde al caso de Colima.

III.3. Verificación de las preguntas de control

Como previamente se refirió, en el acta existen dos preguntas de control asociadas a la verificación de consistencia entre datos específicos que permiten dar mayor certeza a la información que es asentada en ella y tienen la finalidad de motivar al secretario de la MDC para que, en su caso, corrobore los resultados correspondientes. Estas preguntas son:

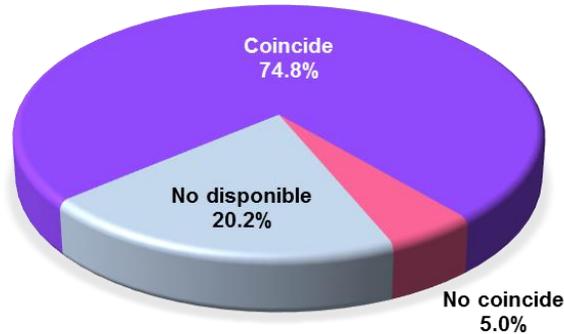
- ◆ Pregunta de control 1: ¿Es igual el número total del apartado (5) [*Suma de votantes, SV*] con el total de votos de diputados federales sacados de la urna del apartado (6) [*boletas sacadas de la urna, BSU*]?, que se refiere al criterio II.
- ◆ Pregunta de control 2: ¿Es igual la cantidad del apartado (6) [*BSU*] con el total de los votos del apartado (8) [*Resultados de la votación, RV*]?, que se refiere al criterio III.

Conforme a la estructura de ambas preguntas, el funcionario de casilla debía responder si la igualdad planteada era observada o no, una vez finalizado el escrutinio y cómputo.

A continuación se muestran los resultados para cada pregunta, los cuales no afectan la consistencia interna de las actas sino solamente aportan información adicional con la finalidad de conocer si los funcionarios detectaron o no inconsistencias entre los datos considerados.

Para la primera pregunta vinculada con el criterio II de consistencia interna, al comparar la respuesta registrada en las AECC con la comprobación de dicho criterio, se tiene que en siete de cada 10 actas (74.8%) sí coincide la respuesta brindada con la operación aritmética realizada, independientemente de su resultado; únicamente en una de cada 20 actas (5.0%) no coincide la respuesta asentada y, destaca que en una de cada seis actas (20.2%) esta pregunta no fue respondida (Gráfica III.8).

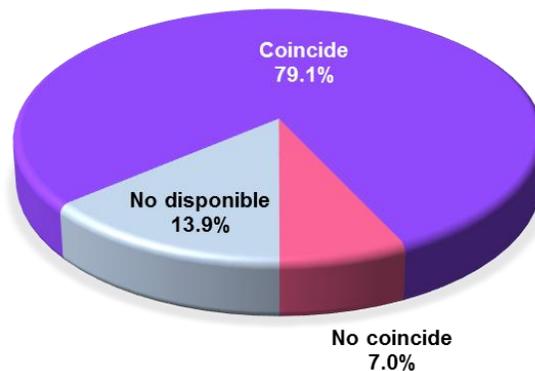
Gráfica III.8
Distribución relativa de AECC según coincidencia entre la respuesta a la pregunta de control 1 y el criterio de consistencia II



Estos resultados muestran que existe una coincidencia muy alta en la aplicación del criterio II en donde la suma de los votantes es igual a las boletas sacadas de las urnas, ya sea que se indique que exista o no la igualdad planteada y que eso sea lo que se esté observando. No obstante, el porcentaje de no respuesta continúa siendo alto.

En lo que se refiere a la segunda pregunta de control (Gráfica III.9), el porcentaje de coincidencia se eleva a 79.1%; en 7.03% de los casos la respuesta no coincide con la operación aritmética realizada y el nivel de no respuesta se reduce, en comparación con el nivel de la pregunta 1, a 13.9%.

Gráfica III.9
Distribución relativa de AECC según coincidencia entre la respuesta a la pregunta de control 2 y el criterio de consistencia III



Comparativamente, estos resultados reflejan variaciones favorables tanto en un mayor nivel de coincidencia de la respuesta con el resultado medido por la pregunta, como en un menor porcentaje de no respuesta, con respecto a los datos de los estudios anteriores.

En este sentido, se refleja una importante utilidad de la información que proporcionan estas preguntas por lo que es necesario enfatizar en que no se omita su llenado, independientemente de que ello implique reconocer que los resultados no son coincidentes.

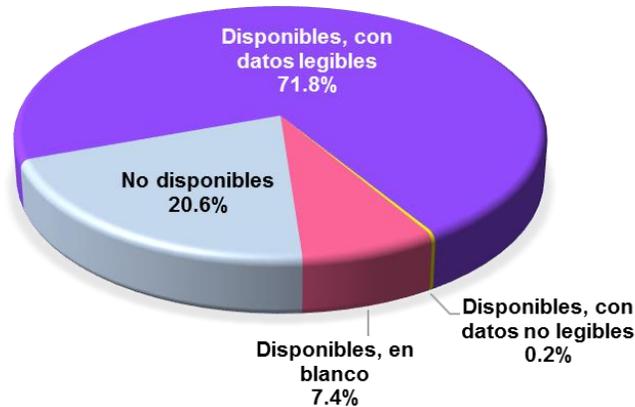
III.4. Uso de los cuadernillos y su vinculación con las AECC

A continuación se analiza el nivel de uso que realizaron los funcionarios de MDC de los cuadernillos para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo, dado que la función de este documento consiste en auxiliar el adecuado desarrollo de este procedimiento, antes de realizar el llenado de las AECC. Asimismo, se presenta un breve análisis descriptivo del grado de coincidencia que existe entre los datos asentados en éstos en comparación con los que se anotaron en las AECC.

En primer término es importante destacar los resultados sobre la disponibilidad manifestada sobre este documento en la etapa de recopilación y verificación de datos que se llevó a cabo para la realización de este estudio. Al respecto se tiene que de las casillas instaladas²⁰, en 71.8% el cuadernillo estuvo disponible y además contenía datos legibles; dos de cada 10 cuadernillos no se recuperaron; 7.4% estuvieron disponibles pero sin información, y sólo 0.2% contenían datos que no eran claramente visibles (Gráfica III.10).

²⁰ De acuerdo con información consolidada del Sistema de Cómputos Distritales, el número de casillas registradas como instaladas fue de 148,603.

Gráfica III.10
Distribución relativa de cuadernillos para hacer las
operaciones de escrutinio y cómputo, según disponibilidad



Con relación a la información de 2012, es importante reconocer que a nivel nacional, en esta ocasión el porcentaje de cuadernillos que no estuvieron disponibles disminuyó siete puntos porcentuales, al pasar de 27.8% a 20.6%. Esto es, la recuperación de estos documentos se incrementó en términos generales, sin embargo, hay una diferencia notable al distinguir entre los grupos de entidades de acuerdo a si celebraron o no elecciones concurrentes.

En este sentido, se pudo constatar que mientras en el grupo de entidades que sólo tuvieron elección federal, el porcentaje de cuadernillos que no estuvo disponible fue de 20.1%, en el grupo de aquellas que celebraron elecciones locales concurrentes la cifra se elevó a 31.0%. Por la cantidad de elecciones que tuvieron lugar en estas entidades, es muy probable que este documento se haya incorporado en alguno de los paquetes electorales de las elecciones locales.

Por otra parte, es importante destacar los casos críticos donde el porcentaje de cuadernillos que no fueron recuperados superó significativamente la media nacional (Cuadro 4 del Anexo estadístico): Guerrero (49.8%), Campeche (46.8%), Sonora (38.3%) y Sinaloa (34.6%).

Llama la atención el caso de Sonora donde posiblemente el porcentaje de cuadernillos no disponibles sea un indicador de que no fue utilizado, y en este sentido, bien podrían explicarse los bajos niveles de actas sin error.

De forma similar, destacan algunas entidades federativas en que hubo un alto índice de cuadernillos que fueron incorporados al paquete electoral pero sin señales de haber sido utilizados, esto es, estaban en blanco: Baja California Sur registró 20.6%; Chihuahua, 14.2%; y Quintana Roo, 12.9%. De igual forma, esta situación

especialmente marcada en Baja California Sur podría estar explicando buena parte de los bajos resultados de actas consistentes.

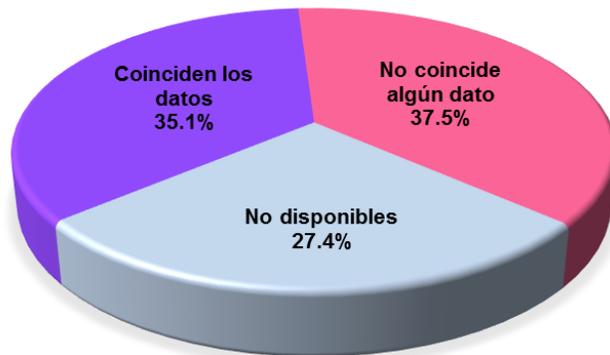
Por distrito electoral, los casos críticos en los que no se dispuso de más de 90% de cuadernillos fueron: 07 Chilpancingo, en Guerrero; 04 Zapopan en Jalisco; y 01 El Fuerte, en Sinaloa.

Respecto a los casos donde se registró mayor porcentaje de cuadernillos que fueron devueltos sin datos, destacan: 09 Tuxtla Gutiérrez en Chiapas, con 36.7%, 08 Chihuahua, 31.2% y 20 Ciudad Nezahualcóyotl en el estado de México, con la cifra más alta, 49.6%.

Ahora bien, con respecto al análisis de correspondencia entre los datos asentados en ambos documentos (Gráfica III.11), se tiene que de las 145,300 AECC analizadas en este estudio para verificar su consistencia:

- ◆ 35.1% mostró coincidencia entre los datos.
- ◆ 37.5% no coincidió en al menos un dato.
- ◆ 27.4% de las AECC disponibles con datos legibles, no contaron con información de los cuadernillos. Este porcentaje se explica como sigue: en 19.8% no se dispuso del cuadernillo porque este no fue incorporado al paquete electoral, y en 7.6% el cuadernillo no contenía información o los datos de identificación de la casilla.

Gráfica III.11
Distribución relativa de AECC según coincidencia de los datos numéricos con los contenidos en los cuadernillos

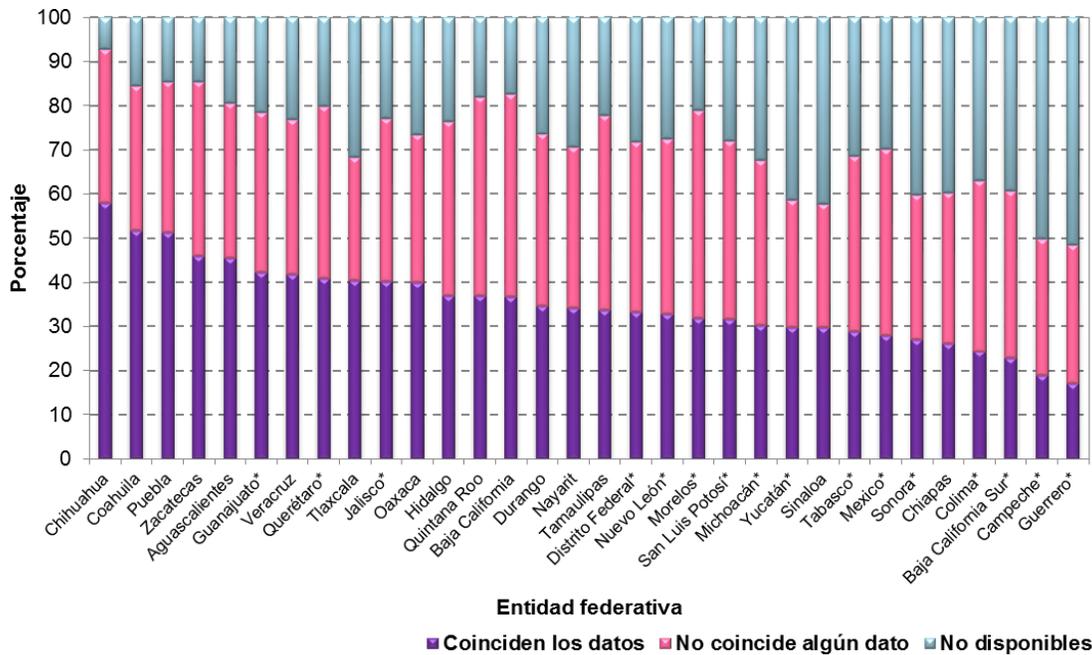


La coincidencia de los datos con aquellos asentados en las AECC mejoró levemente, pasando de 32.7% en 2012 a 35.1%, una diferencia de casi tres puntos

porcentuales, en tanto que se mantienen en prácticamente los mismos niveles con relación a la elección de 2009.

En cuanto a los resultados por entidad federativa, en la Gráfica III.12 (Cuadro 5 del Anexo estadístico) se observa que los estados de Guerrero y Campeche presentan los porcentajes más bajos de coincidencia, con menos de 20%; en contraparte, Chihuahua, Coahuila y Puebla son las entidades con mayor índice de coincidencia de datos, con más de 50 y hasta 58%.

Gráfica III.12
Distribución relativa de AECC según coincidencia de los datos numéricos con los contenidos en los cuadernillos, por entidad federativa



(*) Entidades con elecciones concurrentes.

Las entidades con porcentaje más bajo de coincidencia también son las entidades donde menor cantidad de cuadernillos fueron recuperados, con 49.9% para el estado de Guerrero y 53.2% en Campeche.

Los resultados obtenidos al comparar la coincidencia de los datos contenidos en los cuadernillos con los de las AECC que cumplen con los criterios de consistencia interna, son congruentes con los presentados previamente: Chihuahua con 66.46% y Coahuila con el 61.81%, son las entidades con mayor coincidencia de datos, mientras que Guerrero con el 26.42% y Campeche con el 26.97% son las entidades con menor coincidencia de datos con las AECC consistentes.

Ahora bien, de las más de 85 mil actas que cumplieron los criterios de consistencia interna (Cuadro III.8), es decir, las que estuvieron libres de error, se identificó que:

- ◆ En 45.6% coinciden los datos previamente registrados en los cuadernillos; esto es, en ambos documentos se asentaron los datos correctamente.
- ◆ En 30.9% (26 mil registros aproximadamente), los datos fueron modificados al ser transcritos a las AECC, permitiendo con ello que éstas fueran llenadas correctamente.
- ◆ En 23.5% (20 mil actas) no fue posible comprobar la coincidencia de datos debido a que el cuadernillo no estuvo disponible.

Estos resultados muestran que el cuadernillo se utilizó por lo menos en 76% de las actas cuyos datos se anotaron correctamente.

Cuadro III.8
Distribuciones absoluta y relativa de AECC de la elección de diputados, según condición de cumplimiento de los criterios de consistencia interna y tipo de error, por coincidencia de los datos contenidos en los cuadernillos

Coincidencia con cuadernillos	AECC analizadas	Cumplen criterios	No cumplen criterios			
			Total	Error numérico	Error de llenado	Error numérico y de llenado
Total	145,300	85,146	60,154	49,441	7,354	3,359
Coinciden los datos	51,018	38,796	12,222	11,980	201	41
No coincide algún dato	54,408	26,343	28,065	22,253	4,036	1,776
No disponibles	39,874	20,007	19,867	15,208	3,117	1,542
%	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Coinciden los datos	35.1	45.6	20.3	24.2	2.7	1.2
No coincide algún dato	37.5	30.9	46.7	45.0	54.9	52.9
No disponibles	27.4	23.5	33.0	30.8	42.4	45.9

De manera análoga se tiene que del subconjunto de actas que no cumplieron con los criterios de consistencia interna:

- ◆ En 20.3%, 12 mil casos, los datos coincidieron con aquellos asentados en los cuadernillos, esto es, ambos documentos presentaban algún tipo de error, la mayoría de los cuales eran numéricos;

- ◆ En 46.7% no coincidían los datos, lo que probablemente explica que al momento de transcribir los datos se cometieron errores en las actas; y
- ◆ En 33% no fue posible realizar la comparación de datos.

En este caso, se aprecia que por lo menos en 67% de las actas se usó el cuadernillo, a pesar de los resultados obtenidos. Ello significa que en este subconjunto se utilizó en menor medida este documento (nueve puntos porcentuales menos).

Por otro lado, la no coincidencia de los datos entre las AECC y los cuadernillos se genera cuando por lo menos uno de ellos es diferente en ambos documentos. Al respecto, se encontró que más de una tercera parte del total de AECC disponibles con datos legibles (35.1%) coincide con los datos asentados en los cuadernillos, 14% no coincidió únicamente en un dato, 9% no coincide en un máximo de dos datos y 14% no coincide con tres o más datos.

Los datos más frecuentes donde no hubo coincidencia entre AECC y los cuadernillos fueron:

Con un solo dato	Con dos datos	Con tres datos
BSU (5,717 casos)	PV y SV (3,638)	PV, SV, BSU (2,687)
PV (5,639)	PV y RPPV (1,870)	PV, SV, RPPV (1,044)
SV (2,002)	PV y BSU (983)	SV, RPPV, BSU (485)
BS (2,434)	RPPV y SV (637)	PV,RPPV, BSU (304)

Estos datos suman 41,684 casos, es decir, representan 75% de las AECC donde no hubo coincidencia con los datos asentados inicialmente en los cuadernillos de operaciones.

Finalmente, en los resultados por distrito electoral se destaca lo siguiente:

- ◆ Dentro de los veinte distritos con mayor coincidencia de datos con los cuadernillos se encuentran ocho del estado de Puebla, cuatro de Chiapas y los dos de Colima.
- ◆ En los veinte distritos donde menos coincidencia de datos entre actas y cuadernillos se ubican dos distritos de Guerrero y un distrito de Jalisco donde no hubo documentos coincidentes y cinco distritos del estado de México con muy baja disponibilidad de cuadernillos.

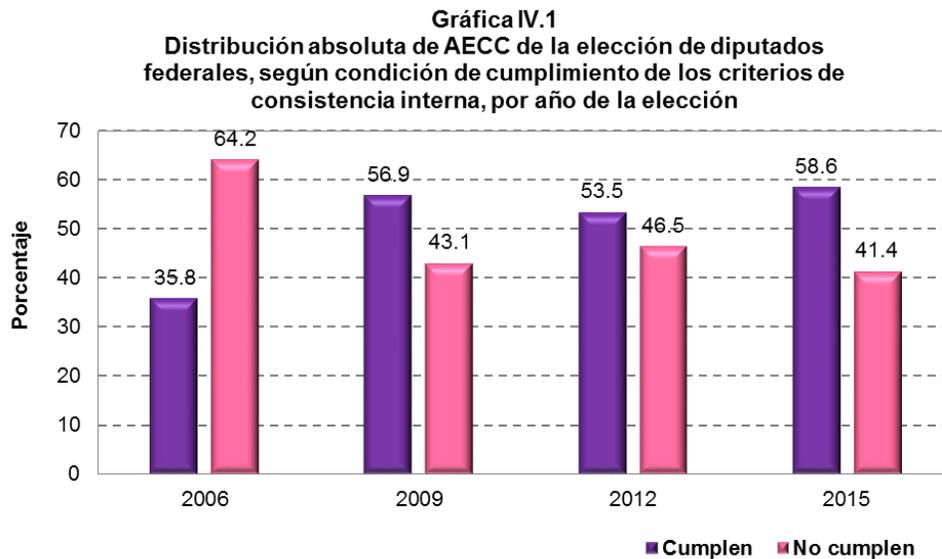
IV. RESULTADOS COMPARATIVOS

Como se ha podido apreciar, los resultados obtenidos en el llenado de AECC para la elección de diputados federales 2015 muestran un logro significativo a pesar de las circunstancias que marcaron el contexto en que se celebraron. No obstante, resulta fundamental realizar comparaciones con la información de los estudios previos.

A continuación se presenta un balance general comparativo de los principales resultados abordados en los estudios elaborados en los años 2006, 2009 y 2012.

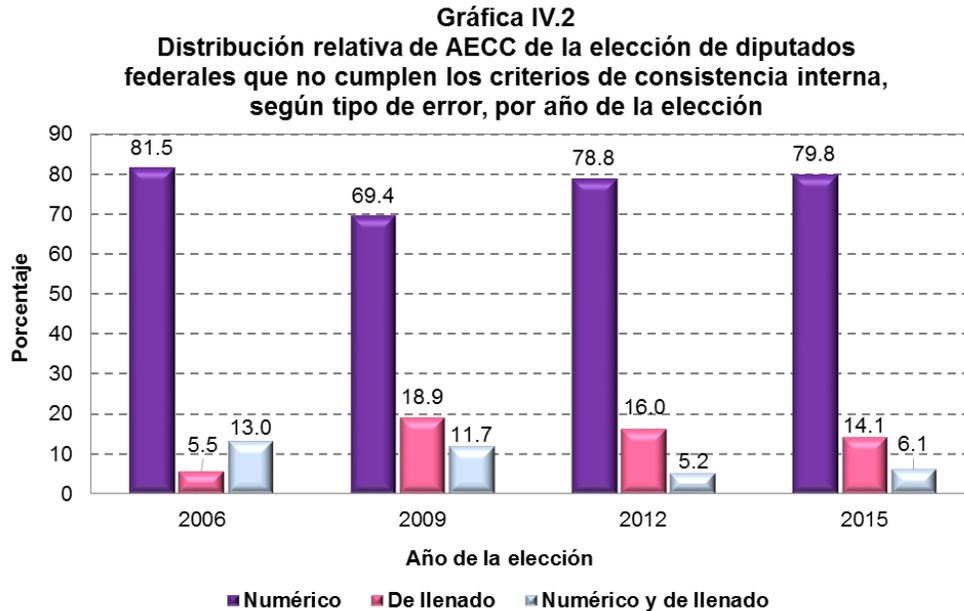
De acuerdo con los datos de la Gráfica IV.1, en el año 2006 se registró el menor porcentaje de AECC de la elección de diputados federales que cumplía los criterios de consistencia interna definidos, y en consecuencia, fue cuando se tuvo constancia del mayor nivel de actas con errores en los datos durante los cuatro procesos electorales analizados.

Asimismo, queda de manifiesto que en 2015 se ha alcanzado el máximo nivel de actas sin error a nivel nacional, superando las cifras logradas en 2009 y 2012 en el mismo tipo de elección.



Por otra parte, de manera indistinta al año de elección, en la Gráfica IV.2 es posible observar que en aquellas actas con error, el tipo numérico es el que se presenta con mayor frecuencia, representando casi 80% de éstas, salvo en la elección de 2009 cuando el nivel se ubicó en 70%.

En segundo lugar de incidencia se ubican los errores de llenado representando entre 15 y 20%, con excepción del año 2006 cuando ese lugar lo ocuparon los errores combinados (numérico y de llenado). Finalmente, se ubican los errores de ambos tipos que han ido disminuyendo de poco más de 10% a alrededor de la mitad de ese porcentaje.



En un análisis más detallado a nivel estatal, en las gráficas IV.3, se puede apreciar que para la elección de 2006 el común denominador fueron los altos niveles de actas inconsistentes o con error, no obstante, esta situación se revirtió en el año 2009 donde los niveles de actas sin error o consistentes se elevaron notoriamente.

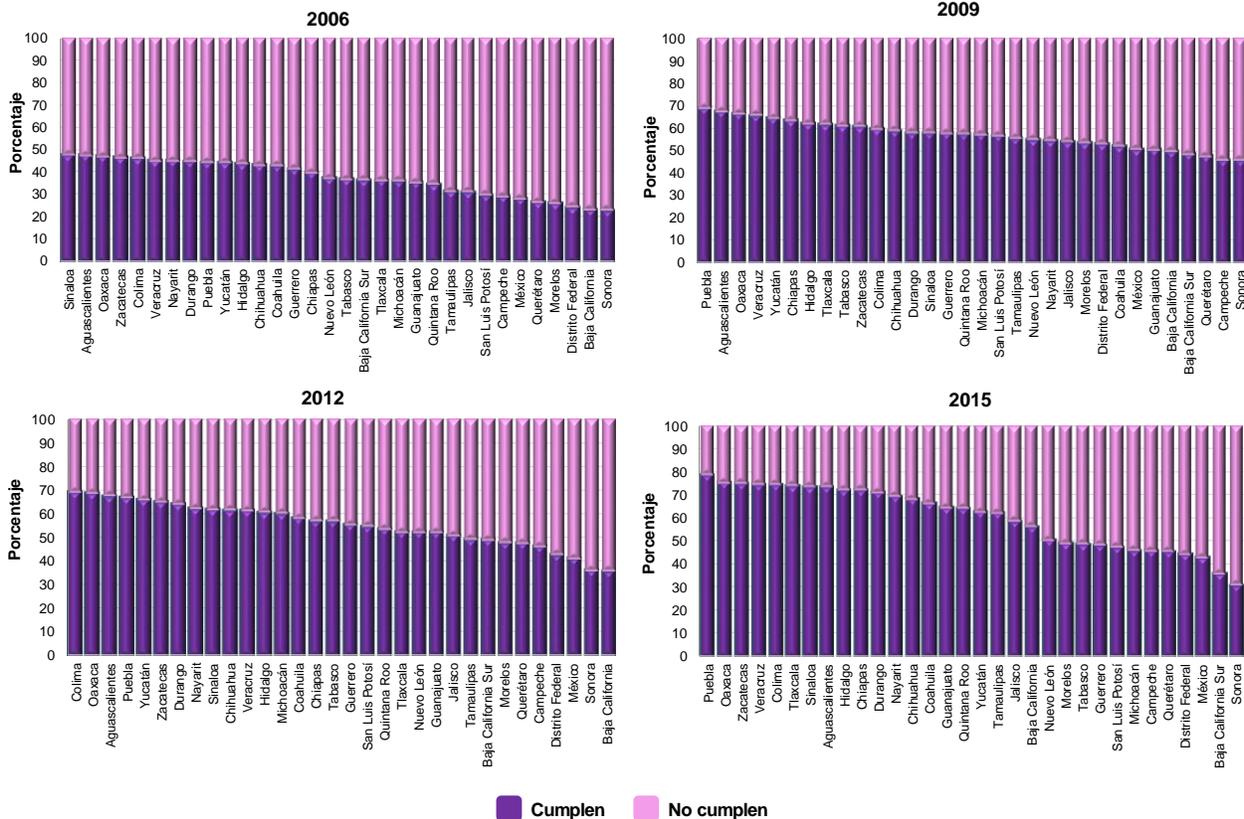
Posteriormente, en la elección de 2012 se observan variaciones a la baja en 19 de las 32 entidades federativas, con respecto a los niveles de actas sin error que habían logrado en el proceso previo. Destacan las diferencias más significativas en Baja California, el Distrito Federal, México y Sonora.

Hacia 2015 si bien se observa un incremento total de actas sin error con respecto al año 2012, se observan variaciones a la baja en nueve entidades de las cuales las brechas más amplias se experimentan en Baja California Sur y Michoacán. Mientras tanto, en las 13 entidades restantes, se registran incrementos que son particularmente mayores en Tlaxcala, Baja California y Chiapas.

No obstante, para que la comparación sea más equitativa en términos del número de elecciones federales realizadas en 2015, se tendría que tomar el referente del año 2009. Entre ambos periodos se muestra avance en los niveles de actas sin error en 19 entidades federativas, destacando las diferencias más amplias en Sinaloa, Colima y Nayarit, mientras que los rezagos más relevantes se registraron en Sonora y Baja California Sur.

La información detallada se muestra en los cuadros 6 y 7 del Anexo estadístico para su consulta.

Gráficas IV.3
Distribución relativa de las AECC de la elección de diputados federales, según condición de cumplimiento de los criterios de consistencia interna, por entidad federativa y año de la elección



Realizando el comparativo para las cuatro elecciones federales de 2006, 2009, 2012 y 2015, dentro del grupo de entidades con mayores porcentajes de cumplimiento, los niveles más bajos se registraron en 2006, año en que Sinaloa se ubicó en el primer lugar apenas con 47.5% de actas sin error (Cuadro IV.1). En 2009 y 2012 el porcentaje más alto coincidió en 68.9% para Puebla y Colima, respectivamente, y para 2015 se llegó a 78.5% en Puebla.

En el grupo de las 10 entidades que presentaron mayores proporciones de actas sin error, durante los cuatro procesos electorales destacan Aguascalientes, Oaxaca, Zacatecas y Puebla. En términos generales, se percibe una evolución importante en el cumplimiento de los criterios de consistencia interna, mitigando paulatinamente los errores de las AECC.

Dentro del grupo de entidades con menores porcentajes de cumplimiento, Sonora registró el nivel más bajo de actas sin error durante 2006, 2009 y 2015 con porcentajes de 23%, 46% y 31.2%, respectivamente. En tanto que en 2012 el valor mínimo se registró en Baja California.

Ahora bien, en el grupo de las 10 entidades con menores niveles de actas sin error destaca que los estados de Baja California Sur, Campeche, Querétaro y Sonora no logran alcanzar el 50%.

Cuadro IV.1

Porcentaje de AECC de la elección de diputados federales que cumplen los criterios de consistencia interna, según año de la elección, por entidad federativa

2006		2009		2012		2015	
Entidad Federativa	Porcentaje	Entidad Federativa	Porcentaje	Entidad Federativa	Porcentaje	Entidad Federativa	Porcentaje
Sinaloa	47.5	Puebla	68.9	Colima*	68.9	Puebla	78.5
Aguascalientes	47.4	Aguascalientes	67.5	Oaxaca	68.6	Oaxaca	75.2
Oaxaca	46.8	Oaxaca	66.5	Aguascalientes	67.3	Zacatecas	75.0
Zacatecas	46.2	Veracruz	65.8	Puebla	66.8	Veracruz	74.4
Colima*	46.1	Yucatán	64.4	Yucatán*	65.9	Colima*	74.4
Veracruz	44.9	Chiapas	63.6	Zacatecas	64.9	Tlaxcala	73.9
Nayarit	44.8	Hidalgo	62.1	Durango	64.1	Sinaloa	73.6
Durango	44.7	Tlaxcala	62.0	Nayarit	62.3	Aguascalientes	73.4
Puebla	44.2	Tabasco	61.1	Sinaloa	61.6	Hidalgo	72.2
Yucatán	44.2	Zacatecas	61.1	Chihuahua	61.4	Chiapas	72.2
Hidalgo	43.7	Colima*	59.8	Veracruz	61.4	Durango	71.0
Chihuahua	42.9	Chihuahua	58.9	Hidalgo	60.6	Nayarit	69.2
Coahuila	42.7	Durango	58.2	Michoacán	60.0	Chihuahua	68.2
Guerrero	41.2	Sinaloa	58.1	Coahuila	58.1	Coahuila	66.2
Chiapas	39.7	Guerrero	57.8	Chiapas*	57.0	Guanajuato*	64.5
Nuevo León*	37.1	Quintana Roo	57.7	Tabasco*	56.9	Quintana Roo	64.2
Tabasco	36.8	Michoacán	57.4	Guerrero*	55.3	Yucatán*	62.6
Baja California Sur	36.6	San Luis Potosí*	56.9	San Luis Potosí*	54.7	Tamaulipas	62.1
Tlaxcala	36.1	Tamaulipas	55.8	Quintana Roo	53.5	Jalisco*	58.6
Michoacán	36.0	Nuevo León*	55.3	Tlaxcala	52.2	Baja California	56.3
Guanajuato*	35.2	Nayarit	54.8	Nuevo León*	52.2	Nuevo León*	50.4
Quintana Roo	34.4	Jalisco*	54.3	Guanajuato*	52.1	Morelos*	49.1
Tamaulipas	31.6	Morelos*	53.9	Jalisco*	50.9	Tabasco*	48.9
Jalisco*	31.3	Distrito Federal*	53.3	Tamaulipas	49.3	Guerrero*	48.5
San Luis Potosí*	29.8	Coahuila	52.4	Baja California Sur	48.9	San Luis Potosí*	47.6
Campeche*	28.9	México*	50.8	Morelos*	48.0	Michoacán*	46.0
México	28.0	Guanajuato*	50.6	Querétaro*	47.7	Campeche*	45.9
Querétaro*	26.7	Baja California	50.0	Campeche*	46.2	Querétaro*	45.6
Morelos*	26.2	Baja California Sur	48.7	Distrito Federal*	42.9	Distrito Federal*	44.5
Distrito Federal*	24.6	Querétaro*	47.7	México*	41.2	México*	43.0
Baja California	23.3	Campeche*	46.0	Sonora*	36.1	Baja California Sur*	35.9
Sonora*	23.0	Sonora*	46.0	Baja California	36.1	Sonora*	31.2

* Entidades con elecciones concurrentes.

Fuente: Elaborado con base a los resultados de los estudios del llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de los años 2006, 2009, 2012 y 2015.

Por otro lado, en lo que corresponde a los tipos de error que presentan mayor incidencia en los cuatro momentos de comparación, se identifica que el más frecuente es el de tipo numérico, pues en promedio casi ocho de cada 10 actas lo presentaron (Cuadro 8 del Anexo estadístico). Cabe destacar que Colima y el Distrito Federal son las entidades con mayor porcentaje de actas en este rubro en los cuatro años; además de Aguascalientes en 2006, Morelos en 2009 y 2012 y, Querétaro en 2009 y 2015. Los niveles más elevados los presentó el Distrito Federal en los años 2006 y 2012 con más del 91%, justamente en procesos electorales presidenciales.

En tanto, las entidades con menores niveles en este mismo tipo de error fueron Guerrero y Sinaloa en los procesos electorales de 2006, 2009 y 2012; destacando que en 2009, ambos estados coincidieron al ubicarse con las cifras más bajas.

Por otro lado, las entidades que reflejaron mayor proporción de actas con errores de llenado en las tres elecciones son: Guerrero y Sinaloa en 2006, 2009 y 2012; y, Durango en 2009, 2012 y 2015. En 2006, los niveles más bajos de actas con este tipo de error fueron, a nivel nacional, comparativamente menores que en los siguientes procesos electorales, alcanzando la entidad más alta 9.2%, a diferencia de 2009 cuando llegaron hasta 33.2%; en 2012, 27.2%; y, en 2015, 25.4%.

Finalmente, respecto a los errores numérico y de llenado, destaca Sinaloa en el grupo de entidades con porcentajes más altos en 2006, 2009 y 2012, disminuyendo gradualmente de 19.3 a 16.2 y 7.9% respectivamente. Campeche también se ubicó en este segmento en 2009 y 2012; Chihuahua en 2009 y 2015 y Guerrero en 2012 y 2015. Las entidades con las cifras más bajas en este sentido, además de Colima y Distrito Federal, en 2006 Aguascalientes, 2009 Puebla, 2012 Morelos y 2015 Tlaxcala.

V. CONCLUSIONES Y LÍNEAS DE ACCIÓN

a) Conclusiones

El Proceso Electoral 2014-2015 representó importantes retos para el quehacer institucional ante la creación de un sistema nacional de elecciones en el que el INE actúa como rector y supervisor de los organismos públicos locales electorales; con nuevas y mayores atribuciones que exigieron rediseñar diversos procedimientos y estrategias, en un contexto distinto del que se venía manejando y cuyos resultados permiten identificar áreas de oportunidad en las que se tendrá que trabajar para hacer frente a nuevas complejidades que representarán los comicios en el año 2018, fundamentalmente.

Los resultados mostrados a lo largo de este estudio reflejan situaciones interesantes en dos vertientes principales. Por un lado, en la mayoría de las entidades del país donde sólo se celebraron elecciones de diputados federales se mostró la eficacia de los procedimientos de capacitación a los funcionarios de casilla, en la ubicación de lugares para instalar las casillas, en la asistencia de los CAE y supervisores electorales, y muchas otras, que conjuntamente se reflejaron en valiosos resultados en el llenado de las AECC. En contraparte, también en gran parte de las entidades donde además de la elección federal se celebraron por lo menos dos elecciones para renovar los cargos de ayuntamientos, diputados locales y/o de Gobernador, estos procedimientos cuya eficacia había sido probada años atrás tuvieron que adaptarse a las nuevas exigencias de actuación generadas por la reforma electoral del año 2014, añadiendo con ello diversas complejidades que tuvieron efectos menos alentadores en los datos de las actas –salvo el ya comentado caso de Colima-, pero que sin duda son un aviso de los retos que se tendrán que enfrentar en las próximas elecciones presidenciales.

Si bien en este proceso se ha alcanzado el mayor porcentaje de actas sin error a nivel nacional, 58.6%, debe tenerse en cuenta que este resultado se amortiguó porque en gran parte de las 16 de las entidades federativas donde sólo se eligieron diputados federales, se alcanzaron niveles superiores de cumplimiento de los criterios de consistencia interna establecidos para evaluar los errores en las actas.

En este sentido, por primera vez en 11 estados (Puebla, Oaxaca, Zacatecas, Veracruz, Colima, Tlaxcala, Sinaloa, Aguascalientes, Hidalgo, Chiapas y Durango) siete de cada 10 actas de escrutinio cumplieron con los criterios de consistencia interna establecidos; nivel nunca alcanzado por alguna entidad federativa en procesos electorales previos.

También llama la atención el caso de Sonora que de manera recurrente se ha ubicado en el último lugar con los porcentajes más reducidos de actas sin error en los años 2006, 2009 y 2015 (por primera vez aplicando el modelo de casilla única), y en el penúltimo en 2012. Adicionalmente a esa entidad, destaca que durante este periodo, las entidades de Baja California Sur, Campeche y Querétaro no han alcanzado a contabilizar ni la mitad de sus actas sin errores. En estos casos sería necesario conocer con mayor profundidad las características o factores que podrían estar contribuyendo para que en ellas no se puedan alcanzar mejores resultados en el llenado de las actas.

Los tipos de error que más se presentan son los de carácter numérico, de los cuales, se pudo identificar que se generan con mayor frecuencia en el criterio II que compara el número de personas que votaron con las boletas que fueron depositadas en las urnas. Al respecto, se plantea que la desigualdad pudo originarse por diversas circunstancias que pudieron ser derivadas de las acciones de los propios funcionarios de casilla y en otros casos, por los electores.

Por su parte, al igual que se ha mostrado en los estudios anteriores, queda de manifiesto que los resultados en las actas tienen mayores probabilidades de contener errores cuando se realiza más de una elección (se entrega más de una boleta al electorado), o bien cuando se instalan varias casillas en un solo domicilio (ello sucede particularmente en las secciones urbanas con alta densidad de población).

A su vez, otro aspecto que llama la atención y que tiene que ver con lo anterior, es la estrecha asociación que se observa entre el grado de complejidad de los distritos electorales y los porcentajes de actas sin error. Al respecto, los datos muestran que entre mayor es la complejidad del distrito, mayor es el porcentaje de actas consistentes.

Como se ha descrito en estudios previos, ello puede estar relacionado con diversos factores que explican la complejidad de un distrito, entre los que se puede mencionar por ejemplo, que en localidades alejadas –propias de los distritos de alta o muy alta complejidad-, éstas presentan mayor dispersión de la población, lo que finalmente impacta en el menor número de boletas que se entregan en las casillas que en ellas se instalan y, en buena medida, facilita un mayor control del escrutinio y cómputo de votos.

En contraparte, los distritos de baja complejidad electoral, cuya población cuenta con mejores niveles de alfabetismo, más años de escolaridad, tiempos de traslado relativamente cortos, población concentrada, etc., se ven afectados por la

necesidad de instalar varias casillas en un mismo domicilio, en las cuales la lista nominal de electores puede llegar a ser más cuantiosa, por lo que se dificulta brindar una adecuada capacitación a los funcionarios que integrarán las MDC en virtud de la dinámica de sus actividades, y demás factores que contribuyen a que la probabilidad de cometer errores en las actas sea más frecuente.

En otro orden de ideas, es importante destacar los resultados favorables que pueden percibirse de la aplicación de líneas de acción aportadas por estudios previos, entre los que se puede destacar:

- ◆ El énfasis que se ha puesto durante la capacitación a la importancia de no dejar datos en blanco, lo cual se ha ve reflejado en un menor porcentaje de actas con error de llenado.
- ◆ En el caso de las preguntas de control asociadas a dos criterios de consistencia, se nota un nivel de respuesta más alto y en la mayoría de los casos, confirmando el resultado de la comparación entre los datos involucrados, ya sea que en efecto son iguales, o bien, que muestran una desigualdad.
- ◆ La insistencia en el uso del cuadernillo para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo, pues si bien no es una regla que su uso garantice que no se cometerán errores en las actas, es un instrumento importante para detectar variaciones y corregirlas.

b) Líneas de acción

A partir de los resultados abordados a lo largo de este estudio, a continuación se proponen algunas líneas de acción que se sugiere implementar para la preparación del proceso electoral que tendrá lugar en el año 2018, con el objetivo de prever y subsanar situaciones que impactan negativamente en el llenado de las actas de escrutinio y cómputo, fundamentalmente ante el escenario de complejidades que se vislumbran en relación a la celebración de elecciones concurrentes en prácticamente todo el territorio nacional.

En este contexto, se proponen las siguientes acciones:

- ◆ Fortalecer la capacitación de funcionarios de MDC en el llenado de las AECC, haciendo énfasis sobre ciertos datos, como suma de votantes (SV), boletas

sacas de la urna (BSU) y representantes de partidos político y candidato independiente que votaron (RPPV), los cuales mostraron mayores omisiones en las actas y que podrían representar una diferencia significativa para reducir el número de errores de llenado. Asimismo, resaltar la importancia de que realizar la suma correcta de los datos de votación para obtener el total correspondiente (Resultado de la votación).

- ◆ Intensificar la realización de simulacros y, en la medida de lo posible, que todos los funcionarios -tanto propietarios como suplentes- se ejerciten en el llenado de las actas, ante la eventual necesidad de que el día de la jornada electoral se deba realizar recorrimiento de funcionarios y les corresponda asumir las funciones del secretario. No obstante lo anterior, para garantizar que los simulacros sean funcionales no basta con que se garantice la totalidad de los integrantes de las mesas directivas de casilla o que se circunscriba a cuestiones de operación, sino que también debe versar en forma efectiva en el llenado de las actas, por lo que en los simulacros no será válido que se dé por sentado que el llenado de actas ya ha sido realizado, en razón que la práctica demuestra que ese es precisamente uno de los puntos más críticos el día de la jornada electoral para los funcionarios de casilla.
- ◆ Prever durante la etapa de capacitación, la difusión de cápsulas en medios de comunicación sobre la importancia de que los funcionarios acudan a capacitarse y participar en la realización de simulacros para concientizar sobre los beneficios que tendría para su desempeño y las aportaciones que con ello realizarían a los resultados de la jornada electoral.
- ◆ Elaborar videos en los que se expliquen los procedimientos de escrutinio y cómputo y el llenado de los cuadernillos y de las actas para que los funcionarios que así lo requieran, puedan descargarlos de la página de internet del INE o bien, que se les brinden en medios digitales.
- ◆ Subrayar a los funcionarios de casilla sobre el adecuado registro en la lista nominal de los ciudadanos que acuden a votar, así como de los representantes de partidos político y de candidato independiente que forman parte de ella, con la finalidad de no generar un sub o sobre-registro de votantes.
- ◆ Enfatizar que los representantes de partido político y de candidato independiente cuyo voto se haya registrado en la lista nominal no deberá registrarse también en la relación de representantes correspondiente, a efecto de evitar duplicidades en su contabilización.
- ◆ Insistir en el uso de los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo.

- ◆ Destacar que durante el llenado de las actas, los datos se anoten ejerciendo fuerte presión para que sean legibles en todas y cada una de las copias.
- ◆ Enfatizar que antes de iniciar el cómputo de los votos, deberán extraerse las boletas depositadas en cada una de las urnas para asegurar que todas pertenecen a la elección de que se trate, y en su caso, reubicar las que hayan sido colocadas equivocadamente por el elector.
- ◆ Reforzar que el escrutinio y cómputo de las elecciones locales se realice de forma simultánea por los funcionarios designados para ello, a fin de no sobrecargar de actividades a unos cuantos e incurrir en un menor número de errores. En este sentido, será fundamental que en la medida de lo posible las casillas se integren con todos los funcionarios requeridos y que éstos permanezcan en ellas hasta el momento de la clausura.
- ◆ Procurar que durante la etapa de localización de lugares para instalar las casillas, en la medida de lo posible, se evite instalar más de dos casillas en un solo domicilio cuando se trate de casas particulares, con la finalidad de asegurar una adecuada delimitación de éstas. En su caso, optar por domicilios aledaños para instalar un mayor número de casillas.
- ◆ Delimitar en aquellos domicilios donde se instalen dos o más casillas, los espacios destinados a cada una de ellas a fin de evitar que los electores depositen su voto en una urna equivocada.

ANEXO ESTADÍSTICO

Cuadro 1
Distribuciones absoluta y relativa de AECC de la elección de diputados federales, según condición de cumplimiento de los criterios de consistencia interna y tipo de error, por entidad federativa

Entidad federativa	AECC analizadas	Cumplen		No cumplen							
		Número	Relativa (%)	Total		Error numérico		Error de llenado		Error numérico y de llenado	
				Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)
Total	145,300	85,146	58.60	60,154	41.40	49,441	34.03	7,354	5.06	3,359	2.31
Aguascalientes	1,461	1,073	73.4	388	26.6	316	21.6	50	3.4	22	1.5
Baja California	4,291	2,415	56.3	1,876	43.7	1,539	35.9	231	5.4	106	2.5
Baja California Sur*	846	304	35.9	542	64.1	458	54.1	50	5.9	34	4.0
Campeche*	1,050	482	45.9	568	54.1	461	43.9	68	6.5	39	3.7
Coahuila	3,516	2,329	66.2	1,187	33.8	805	22.9	301	8.6	81	2.3
Colima*	886	659	74.4	227	25.6	204	23.0	15	1.7	8	0.9
Chiapas	5,840	4,216	72.2	1,624	27.8	1,301	22.3	233	4.0	90	1.5
Chihuahua	4,866	3,320	68.2	1,546	31.8	1,080	22.2	325	6.7	141	2.9
Distrito Federal*	12,395	5,517	44.5	6,878	55.5	6,187	49.9	461	3.7	230	1.9
Durango	2,373	1,686	71.0	687	29.0	469	19.8	157	6.6	61	2.6
Guanajuato*	6,985	4,502	64.5	2,483	35.5	2,136	30.6	243	3.5	104	1.5
Guerrero*	4,554	2,207	48.5	2,347	51.5	1,736	38.1	391	8.6	220	4.8
Hidalgo	3,523	2,545	72.2	978	27.8	749	21.3	175	5.0	54	1.5
Jalisco*	9,143	5,355	58.6	3,788	41.4	3,238	35.4	387	4.2	163	1.8
México*	17,827	7,659	43.0	10,168	57.0	8,698	48.8	963	5.4	507	2.8
Michoacán*	5,616	2,583	46.0	3,033	54.0	2,605	46.4	267	4.8	161	2.9
Morelos*	2,236	1,098	49.1	1,138	50.9	962	43.0	123	5.5	53	2.4
Nayarit	1,554	1,076	69.2	478	30.8	339	21.8	97	6.2	42	2.7
Nuevo León*	5,893	2,973	50.4	2,920	49.6	2,410	40.9	329	5.6	181	3.1
Oaxaca	4,343	3,267	75.2	1,076	24.8	830	19.1	181	4.2	65	1.5
Puebla	7,075	5,557	78.5	1,518	21.5	1,245	17.6	203	2.9	70	1.0
Querétaro*	2,399	1,095	45.6	1,304	54.4	1,153	48.1	99	4.1	52	2.2
Quintana Roo	1,789	1,148	64.2	641	35.8	487	27.2	101	5.6	53	3.0
San Luis Potosí*	3,435	1,634	47.6	1,801	52.4	1,481	43.1	210	6.1	110	3.2
Sinaloa	4,628	3,408	73.6	1,220	26.4	916	19.8	210	4.5	94	2.0
Sonora*	3,209	1,000	31.2	2,209	68.8	1,903	59.3	199	6.2	107	3.3
Tabasco*	2,636	1,288	48.9	1,348	51.1	1,034	39.2	191	7.2	123	4.7
Tamaulipas	4,410	2,740	62.1	1,670	37.9	1,276	28.9	284	6.4	110	2.5
Tlaxcala	1,438	1,063	73.9	375	26.1	311	21.6	52	3.6	12	0.8
Veracruz	10,207	7,595	74.4	2,612	25.6	1,980	19.4	484	4.7	148	1.4
Yucatán*	2,449	1,532	62.6	917	37.4	701	28.6	140	5.7	76	3.1
Zacatecas	2,427	1,820	75.0	607	25.0	431	17.8	134	5.5	42	1.7

(*): Entidades con elecciones concurrentes.

Cuadro 2
Distribuciones absoluta y relativa de AECC de la elección de diputados, según condición de cumplimiento de los criterios de consistencia interna y tipo de error, por entidad federativa y distrito electoral

Entidad federativa, distrito electoral y cabecera distrital	AECC analizadas	Cumplen		No cumplen							
				Total		Error numérico		Error de llenado		Error numérico y de llenado	
		Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)
Total	145,300	85,146	58.6	60,154	41.4	49,441	34.0	7,354	5.1	3,359	2.3
Aguascalientes	1,461	1,073	73.4	388	26.6	316	21.6	50	3.4	22	1.5
01 Jesús María	441	346	78.5	95	21.5	81	18.4	11	2.5	3	0.7
02 Aguascalientes	589	431	73.2	158	26.8	123	20.9	23	3.9	12	2.0
03 Aguascalientes	431	296	68.7	135	31.3	112	26.0	16	3.7	7	1.6
Baja California	4,291	2,415	56.3	1,876	43.7	1,539	35.9	231	5.4	106	2.5
01 Mexicali	480	256	53.3	224	46.7	193	40.2	17	3.5	14	2.9
02 Mexicali	431	242	56.1	189	43.9	158	36.7	22	5.1	9	2.1
03 Ensenada	495	332	67.1	163	32.9	138	27.9	19	3.8	6	1.2
04 Tijuana	590	340	57.6	250	42.4	194	32.9	39	6.6	17	2.9
05 Tijuana	468	289	61.8	179	38.2	159	34.0	14	3.0	6	1.3
06 Tijuana	557	306	54.9	251	45.1	210	37.7	26	4.7	15	2.7
07 Mexicali	557	277	49.7	280	50.3	222	39.9	41	7.4	17	3.1
08 Tijuana	713	373	52.3	340	47.7	265	37.2	53	7.4	22	3.1
Baja California Sur*	846	304	35.9	542	64.1	458	54.1	50	5.9	34	4.0
01 Santa Rosalía	395	167	42.3	228	57.7	183	46.3	29	7.3	16	4.1
02 La Paz	451	137	30.4	314	69.6	275	61.0	21	4.7	18	4.0
Campeche*	1,050	482	45.9	568	54.1	461	43.9	68	6.5	39	3.7
01 Campeche	542	265	48.9	277	51.1	232	42.8	33	6.1	12	2.2
02 Ciudad del Carmen	508	217	42.7	291	57.3	229	45.1	35	6.9	27	5.3
Coahuila	3,516	2,329	66.2	1,187	33.8	805	22.9	301	8.6	81	2.3
01 Piedras Negras	494	325	65.8	169	34.2	127	25.7	40	8.1	2	0.4
02 San Pedro	543	369	68.0	174	32.0	117	21.5	40	7.4	17	3.1
03 Monclova	563	322	57.2	241	42.8	131	23.3	84	14.9	26	4.6
04 Saltillo	481	324	67.4	157	32.6	116	24.1	34	7.1	7	1.5
05 Torreón	517	354	68.5	163	31.5	90	17.4	59	11.4	14	2.7
06 Torreón	508	353	69.5	155	30.5	120	23.6	31	6.1	4	0.8
07 Saltillo	410	282	68.8	128	31.2	104	25.4	13	3.2	11	2.7
Colima*	886	659	74.4	227	25.6	204	23.0	15	1.7	8	0.9
01 Colima	491	360	73.3	131	26.7	116	23.6	11	2.2	4	0.8
02 Manzanillo	395	299	75.7	96	24.3	88	22.3	4	1.0	4	1.0
Chiapas	5,840	4,216	72.2	1,624	27.8	1,301	22.3	233	4.0	90	1.5
01 Palenque	531	402	75.7	129	24.3	100	18.8	24	4.5	5	0.9
02 Bochil	459	372	81.0	87	19.0	73	15.9	9	2.0	5	1.1
03 Ocosingo	550	441	80.2	109	19.8	94	17.1	10	1.8	5	0.9
04 Ocozacoautla de Espinosa	492	360	73.2	132	26.8	97	19.7	24	4.9	11	2.2
05 San Cristóbal de las Casas	498	350	70.3	148	29.7	106	21.3	29	5.8	13	2.6
06 Tuxtla Gutiérrez	469	275	58.6	194	41.4	158	33.7	25	5.3	11	2.3
07 Tonalá	429	328	76.5	101	23.5	80	18.6	18	4.2	3	0.7
08 Comitán de Domínguez	489	355	72.6	134	27.4	114	23.3	14	2.9	6	1.2
09 Tuxtla Gutiérrez	481	258	53.6	223	46.4	192	39.9	27	5.6	4	0.8
10 Villaflores	465	346	74.4	119	25.6	103	22.2	9	1.9	7	1.5
11 Huixtla	506	387	76.5	119	23.5	83	16.4	24	4.7	12	2.4
12 Tapachula	471	342	72.6	129	27.4	101	21.4	20	4.2	8	1.7
Chihuahua	4,866	3,320	68.2	1,546	31.8	1,080	22.2	325	6.7	141	2.9
01 Juárez	772	538	69.7	234	30.3	169	21.9	46	6.0	19	2.5
02 Juárez	355	204	57.5	151	42.5	100	28.2	32	9.0	19	5.4
03 Juárez	468	326	69.7	142	30.3	101	21.6	32	6.8	9	1.9
04 Juárez	379	250	66.0	129	34.0	103	27.2	19	5.0	7	1.8
05 Delicias	592	401	67.7	191	32.3	129	21.8	40	6.8	22	3.7
06 Chihuahua	537	408	76.0	129	24.0	90	16.8	29	5.4	10	1.9
07 Cuahutémoc	654	401	61.3	253	38.7	173	26.5	55	8.4	25	3.8
08 Chihuahua	624	391	62.7	233	37.3	159	25.5	52	8.3	22	3.5
09 Hidalgo del Parral	485	401	82.7	84	17.3	56	11.5	20	4.1	8	1.6

(continúa)

(continuación)

Entidad federativa, distrito electoral y cabecera distrital	AECC analizadas	Cumplen		No cumplen							
				Total		Error numérico		Error de llenado		Error numérico y de llenado	
		Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)
Distrito Federal*	12,395	5,517	44.5	6,878	55.5	6,187	49.9	461	3.7	230	1.9
01 Gustavo A. Madero	382	158	41.4	224	58.6	195	51.0	18	4.7	11	2.9
02 Gustavo A. Madero	457	211	46.2	246	53.8	219	47.9	20	4.4	7	1.5
03 Azcapotzalco	476	227	47.7	249	52.3	218	45.8	25	5.3	6	1.3
04 Iztapalapa	410	170	41.5	240	58.5	216	52.7	18	4.4	6	1.5
05 Tlalpan	424	238	56.1	186	43.9	172	40.6	11	2.6	3	0.7
06 Gustavo A. Madero	450	264	58.7	186	41.3	165	36.7	14	3.1	7	1.6
07 Gustavo A. Madero	471	227	48.2	244	51.8	221	46.9	20	4.2	3	0.6
08 Cuauhtémoc	498	206	41.4	292	58.6	257	51.6	25	5.0	10	2.0
09 Venustiano Carranza	436	187	42.9	249	57.1	219	50.2	17	3.9	13	3.0
10 Miguel Hidalgo	517	212	41.0	305	59.0	274	53.0	19	3.7	12	2.3
11 Venustiano Carranza	429	262	61.1	167	38.9	140	32.6	16	3.7	11	2.6
12 Cuauhtémoc	495	178	36.0	317	64.0	288	58.2	21	4.2	8	1.6
13 Iztacalco	421	207	49.2	214	50.8	191	45.4	17	4.0	6	1.4
14 Tlalpan	446	155	34.8	291	65.2	264	59.2	16	3.6	11	2.5
15 Benito Juárez	590	234	39.7	356	60.3	339	57.5	12	2.0	5	0.8
16 Álvaro Obregón	495	227	45.9	268	54.1	241	48.7	19	3.8	8	1.6
17 Cuajimalpa de Morelos	540	179	33.1	361	66.9	323	59.8	20	3.7	18	3.3
18 Iztapalapa	423	240	56.7	183	43.3	154	36.4	21	5.0	8	1.9
19 Iztapalapa	422	155	36.7	267	63.3	244	57.8	19	4.5	4	0.9
20 Iztapalapa	459	167	36.4	292	63.6	262	57.1	14	3.1	16	3.5
21 Xochimilco	428	149	34.8	279	65.2	260	60.7	12	2.8	7	1.6
22 Iztapalapa	416	177	42.5	239	57.5	218	52.4	12	2.9	9	2.2
23 Coyoacán	481	167	34.7	314	65.3	296	61.5	12	2.5	6	1.2
24 Coyoacán	454	223	49.1	231	50.9	212	46.7	14	3.1	5	1.1
25 Iztapalapa	433	171	39.5	262	60.5	217	50.1	27	6.2	18	4.2
26 Magdalena Contreras	519	286	55.1	233	44.9	214	41.2	13	2.5	6	1.2
27 Tláhuac	423	240	56.7	183	43.3	168	39.7	9	2.1	6	1.4
Durango	2,373	1,686	71.0	687	29.0	469	19.8	157	6.6	61	2.6
01 Victoria de Durango	610	440	72.1	170	27.9	113	18.5	42	6.9	15	2.5
02 Gómez Palacio	588	386	65.6	202	34.4	134	22.8	52	8.8	16	2.7
03 Guadalupe Victoria	636	506	79.6	130	20.4	91	14.3	26	4.1	13	2.0
04 Victoria de Durango	539	354	65.7	185	34.3	131	24.3	37	6.9	17	3.2
Guanajuato*	6,985	4,502	64.5	2,483	35.5	2,136	30.6	243	3.5	104	1.5
01 San Luis de la Paz	422	335	79.4	87	20.6	76	18.0	5	1.2	6	1.4
02 San Miguel de Allende	433	271	62.6	162	37.4	133	30.7	22	5.1	7	1.6
03 León	589	341	57.9	248	42.1	223	37.9	15	2.5	10	1.7
04 Guanajuato	542	319	58.9	223	41.1	189	34.9	25	4.6	9	1.7
05 León	572	362	63.3	210	36.7	190	33.2	15	2.6	5	0.9
06 León	545	330	60.6	215	39.4	185	33.9	21	3.9	9	1.7
07 San Francisco del Rincón	510	345	67.6	165	32.4	121	23.7	31	6.1	13	2.5
08 Salamanca	518	309	59.7	209	40.3	183	35.3	17	3.3	9	1.7
09 Irapuato	490	321	65.5	169	34.5	160	32.7	5	1.0	4	0.8
10 Uriangato	480	264	55.0	216	45.0	182	37.9	25	5.2	9	1.9
11 Pénjamo	462	356	77.1	106	22.9	93	20.1	8	1.7	5	1.1
12 Celaya	464	260	56.0	204	44.0	176	37.9	16	3.4	12	2.6
13 Valle de Santiago	475	354	74.5	121	25.5	102	21.5	18	3.8	1	0.2
14 Acámbaro	483	335	69.4	148	30.6	123	25.5	20	4.1	5	1.0
Guerrero*	4,554	2,207	48.5	2,347	51.5	1,736	38.1	391	8.6	220	4.8
01 Ciudad Altamirano	526	300	57.0	226	43.0	156	29.7	45	8.6	25	4.8
02 Iguala	578	316	54.7	262	45.3	194	33.6	51	8.8	17	2.9
03 Zihuatanejo	530	293	55.3	237	44.7	174	32.8	44	8.3	19	3.6
04 Acapulco	460	155	33.7	305	66.3	225	48.9	58	12.6	22	4.8
05 Tlapa	514	285	55.4	229	44.6	182	35.4	31	6.0	16	3.1
06 Chilapa	549	283	51.5	266	48.5	208	37.9	30	5.5	28	5.1
07 Chilpancingo	464	180	38.8	284	61.2	209	45.0	45	9.7	30	6.5
08 Ayutla de los Libres	472	206	43.6	266	56.4	186	39.4	42	8.9	38	8.1
09 Acapulco	461	189	41.0	272	59.0	202	43.8	45	9.8	25	5.4
Hidalgo	3,523	2,545	72.2	978	27.8	749	21.3	175	5.0	54	1.5
01 Huejutla de Reyes	480	337	70.2	143	29.8	103	21.5	29	6.0	11	2.3
02 Ixmiquilpan	542	410	75.6	132	24.4	102	18.8	24	4.4	6	1.1
03 Actopan	523	414	79.2	109	20.8	88	16.8	17	3.3	4	0.8
04 Tulancingo de Bravo	441	324	73.5	117	26.5	88	20.0	23	5.2	6	1.4
05 Tula de Allende	499	385	77.2	114	22.8	89	17.8	20	4.0	5	1.0
06 Pachuca de Soto	495	285	57.6	210	42.4	152	30.7	41	8.3	17	3.4
07 Tepeapulco	543	390	71.8	153	28.2	127	23.4	21	3.9	5	0.9

(continúa)

(continuación)

Entidad federativa, distrito electoral y cabecera distrital	AECC analizadas	Cumplen		No cumplen							
		Absoluta	Relativa (%)	Total		Error numérico		Error de llenado		Error numérico y de llenado	
				Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)
Jalisco*	9,143	5,355	58.6	3,788	41.4	3,238	35.4	387	4.2	163	1.8
01 Tequila	478	341	71.3	137	28.7	116	24.3	14	2.9	7	1.5
02 Lagos de Moreno	469	339	72.3	130	27.7	113	24.1	11	2.3	6	1.3
03 Tepatitlán de Morelos	482	267	55.4	215	44.6	182	37.8	27	5.6	6	1.2
04 Zapopan	461	207	44.9	254	55.1	215	46.6	26	5.6	13	2.8
05 Puerto Vallarta	517	330	63.8	187	36.2	154	29.8	26	5.0	7	1.4
06 Zapopan	548	342	62.4	206	37.6	183	33.4	20	3.6	3	0.5
07 Tonalá	443	237	53.5	206	46.5	169	38.1	24	5.4	13	2.9
08 Guadalajara	450	228	50.7	222	49.3	208	46.2	7	1.6	7	1.6
09 Guadalajara	410	280	68.3	130	31.7	111	27.1	14	3.4	5	1.2
10 Zapopan	447	187	41.8	260	58.2	231	51.7	20	4.5	9	2.0
11 Guadalajara	411	206	50.1	205	49.9	166	40.4	28	6.8	11	2.7
12 Tlajomulco de Zúñiga	749	386	51.5	363	48.5	297	39.7	46	6.1	20	2.7
13 Guadalajara	452	249	55.1	203	44.9	171	37.8	23	5.1	9	2.0
14 Guadalajara	401	189	47.1	212	52.9	190	47.4	18	4.5	4	1.0
15 La Barca	464	304	65.5	160	34.5	135	29.1	16	3.4	9	1.9
16 Tlaquepaque	478	254	53.1	224	46.9	186	38.9	25	5.2	13	2.7
17 Jocotepec	492	327	66.5	165	33.5	141	28.7	13	2.6	11	2.2
18 Autlán de Navarro	489	360	73.6	129	26.4	107	21.9	15	3.1	7	1.4
19 Ciudad Guzmán	502	322	64.1	180	35.9	163	32.5	14	2.8	3	0.6
México*	17,827	7,659	43.0	10,168	57.0	8,698	48.8	963	5.4	507	2.8
01 Jilotepec de Andrés Molina Enríquez	466	311	66.7	155	33.3	129	27.7	22	4.7	4	0.9
02 Teoloyucan	475	217	45.7	258	54.3	231	48.6	19	4.0	8	1.7
03 Atlacomulco de Fabela	437	287	65.7	150	34.3	120	27.5	19	4.3	11	2.5
04 Nicolás Romero	538	233	43.3	305	56.7	268	49.8	21	3.9	16	3.0
05 Teotihuacán de Arista	516	229	44.4	287	55.6	249	48.3	26	5.0	12	2.3
06 Coacalco de Berriozábal	467	154	33.0	313	67.0	255	54.6	40	8.6	18	3.9
07 Cuautitlán Izcalli	479	168	35.1	311	64.9	253	52.8	36	7.5	22	4.6
08 Tultitlán de Mariano Escobedo	371	130	35.0	241	65.0	198	53.4	32	8.6	11	3.0
09 Ixtlahuaca de Rayón	475	278	58.5	197	41.5	193	40.6	0	0.0	4	0.8
10 Ecatepec de Morelos	524	241	46.0	283	54.0	251	47.9	19	3.6	13	2.5
11 Ecatepec de Morelos	413	146	35.4	267	64.6	245	59.3	15	3.6	7	1.7
12 Ixtapaluca	590	184	31.2	406	68.8	337	57.1	42	7.1	27	4.6
13 Ecatepec de Morelos	389	173	44.5	216	55.5	197	50.6	11	2.8	8	2.1
14 Ciudad Adolfo López Mateos	420	180	42.9	240	57.1	205	48.8	23	5.5	12	2.9
15 Tlalnepantla de Baz	431	179	41.5	252	58.5	214	49.7	24	5.6	14	3.2
16 Ecatepec de Morelos	454	166	36.6	288	63.4	257	56.6	20	4.4	11	2.4
17 Ecatepec de Morelos	381	130	34.1	251	65.9	236	61.9	9	2.4	6	1.6
18 Huixquilucan de Degollado	490	220	44.9	270	55.1	232	47.3	24	4.9	14	2.9
19 Tlalnepantla de Baz	411	182	44.3	229	55.7	174	42.3	40	9.7	15	3.6
20 Ciudad Nezahualcóyotl	340	95	27.9	245	72.1	198	58.2	34	10.0	13	3.8
21 Naucalpan de Juárez	380	172	45.3	208	54.7	170	44.7	22	5.8	16	4.2
22 Naucalpan de Juárez	358	161	45.0	197	55.0	168	46.9	25	7.0	4	1.1
23 Valle de Bravo	460	234	50.9	226	49.1	176	38.3	35	7.6	15	3.3
24 Naucalpan de Juárez	336	148	44.0	188	56.0	159	47.3	13	3.9	16	4.8
25 Chimalhuacán	413	133	32.2	280	67.8	247	59.8	19	4.6	14	3.4
26 Toluca de Lerdo	476	228	47.9	248	52.1	215	45.2	21	4.4	12	2.5
27 Metepec	466	258	55.4	208	44.6	175	37.6	28	6.0	5	1.1
28 Zumpango de Ocampo	667	214	32.1	453	67.9	390	58.5	44	6.6	19	2.8
29 Ciudad Nezahualcóyotl	377	115	30.5	262	69.5	212	56.2	29	7.7	21	5.6
30 Ciudad Nezahualcóyotl	380	165	43.4	215	56.6	166	43.7	31	8.2	18	4.7
31 Ciudad Nezahualcóyotl	374	130	34.8	244	65.2	220	58.8	17	4.5	7	1.9
32 Xico	377	126	33.4	251	66.6	206	54.6	27	7.2	18	4.8
33 Chalco de Díaz Covarrubias	529	211	39.9	318	60.1	274	51.8	25	4.7	19	3.6
34 Toluca de Lerdo	443	169	38.1	274	61.9	239	54.0	24	5.4	11	2.5
35 Tenancingo de Degollado	432	234	54.2	198	45.8	168	38.9	17	3.9	13	3.0
36 Tejupilco de Hidalgo	493	318	64.5	175	35.5	146	29.6	22	4.5	7	1.4
37 Cuautitlán	425	263	61.9	162	38.1	140	32.9	15	3.5	7	1.6
38 Texcoco de Mora	476	124	26.1	352	73.9	318	66.8	21	4.4	13	2.7
39 Los Reyes Acaquilpan	470	137	29.1	333	70.9	286	60.9	31	6.6	16	3.4
40 San Miguel Zinacantepec	428	216	50.5	212	49.5	181	42.3	21	4.9	10	2.3
Michoacán*	5,616	2,583	46.0	3,033	54.0	2,605	46.4	267	4.8	161	2.9
01 Lázaro Cárdenas	443	176	39.7	267	60.3	225	50.8	33	7.4	9	2.0
02 Puruándiro	525	257	49.0	268	51.0	217	41.3	33	6.3	18	3.4
03 Heroica Zitácuaro	421	213	50.6	208	49.4	179	42.5	21	5.0	8	1.9
04 Jiquilpan de Juárez	507	264	52.1	243	47.9	211	41.6	22	4.3	10	2.0
05 Zamora de Hidalgo	475	184	38.7	291	61.3	239	50.3	27	5.7	25	5.3
06 Ciudad Hidalgo	450	249	55.3	201	44.7	166	36.9	22	4.9	13	2.9
07 Zacapu	470	194	41.3	276	58.7	250	53.2	15	3.2	11	2.3

(continúa)

(continuación)

Entidad federativa, distrito electoral y cabecera distrital	AECC analizadas	Cumplen		No cumplen							
				Total		Error numérico		Error de llenado		Error numérico y de llenado	
		Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)
08 Morelia	470	191	40.6	279	59.4	256	54.5	10	2.1	13	2.8
09 Uruapan del Progreso	481	192	39.9	289	60.1	257	53.4	18	3.7	14	2.9
10 Morelia	432	178	41.2	254	58.8	234	54.2	10	2.3	10	2.3
11 Pátzcuaro	502	281	56.0	221	44.0	189	37.6	16	3.2	16	3.2
12 Apatzingán de la Constitución	440	204	46.4	236	53.6	182	41.4	40	9.1	14	3.2
Morelos*	2,236	1,098	49.1	1,138	50.9	962	43.0	123	5.5	53	2.4
01 Cuernavaca	487	223	45.8	264	54.2	240	49.3	15	3.1	9	1.8
02 Jiutepec	429	183	42.7	246	57.3	200	46.6	35	8.2	11	2.6
03 Cuautla	453	193	42.6	260	57.4	231	51.0	19	4.2	10	2.2
04 Jojutla	431	238	55.2	193	44.8	150	34.8	28	6.5	15	3.5
05 Yauatepec	436	261	59.9	175	40.1	141	32.3	26	6.0	8	1.8
Nayarit	1,554	1,076	69.2	478	30.8	339	21.8	97	6.2	42	2.7
01 Santiago Ixcuintla	483	339	70.2	144	29.8	90	18.6	39	8.1	15	3.1
02 Tepic	522	344	65.9	178	34.1	146	28.0	20	3.8	12	2.3
03 Compostela	549	393	71.6	156	28.4	103	18.8	38	6.9	15	2.7
Nuevo León*	5,893	2,973	50.4	2,920	49.6	2,410	40.9	329	5.6	181	3.1
01 Santa Catarina	453	220	48.6	233	51.4	186	41.1	27	6.0	20	4.4
02 Apodaca	604	301	49.8	303	50.2	232	38.4	49	8.1	22	3.6
03 General Escobedo	571	291	51.0	280	49.0	240	42.0	23	4.0	17	3.0
04 San Nicolás de los Garza	435	255	58.6	180	41.4	139	32.0	26	6.0	15	3.4
05 Monterrey	341	133	39.0	208	61.0	168	49.3	22	6.5	18	5.3
06 Monterrey	374	160	42.8	214	57.2	197	52.7	11	2.9	6	1.6
07 Monterrey	402	216	53.7	186	46.3	149	37.1	22	5.5	15	3.7
08 Guadalupe	427	191	44.7	236	55.3	195	45.7	29	6.8	12	2.8
09 Linares	522	304	58.2	218	41.8	164	31.4	34	6.5	20	3.8
10 Monterrey	388	190	49.0	198	51.0	173	44.6	15	3.9	10	2.6
11 Guadalupe	411	218	53.0	193	47.0	176	42.8	11	2.7	6	1.5
12 Cadereyta Jiménez	965	494	51.2	471	48.8	391	40.5	60	6.2	20	2.1
Oaxaca	4,343	3,267	75.2	1,076	24.8	830	19.1	181	4.2	65	1.5
01 San Juan Bautista Tuxtepec	387	274	70.8	113	29.2	86	22.2	20	5.2	7	1.8
02 Teotitlán de Flores Magón	242	187	77.3	55	22.7	41	16.9	9	3.7	5	2.1
03 Heroica Ciudad de Huajuapán de León	493	369	74.8	124	25.2	98	19.9	20	4.1	6	1.2
04 Tlacolula de Matamoros	472	382	80.9	90	19.1	58	12.3	27	5.7	5	1.1
05 Santo Domingo Tehuantepec	367	261	71.1	106	28.9	81	22.1	16	4.4	9	2.5
06 Heroica Ciudad de Tlaxiaco	478	383	80.1	95	19.9	78	16.3	11	2.3	6	1.3
07 Juchitán de Zaragoza	289	210	72.7	79	27.3	57	19.7	19	6.6	3	1.0
08 Oaxaca de Juárez	449	301	67.0	148	33.0	127	28.3	15	3.3	6	1.3
09 Santa Lucía del Camino	455	359	78.9	96	21.1	74	16.3	16	3.5	6	1.3
10 Miahuatlán de Porfirio Díaz	392	282	71.9	110	28.1	74	18.9	25	6.4	11	2.8
11 Santiago Pinotepa Nacional	319	259	81.2	60	18.8	56	17.6	3	0.9	1	0.3
Puebla	7,075	5,557	78.5	1,518	21.5	1,245	17.6	203	2.9	70	1.0
01 Huauchinango de Degollado	469	382	81.4	87	18.6	66	14.1	12	2.6	9	1.9
02 Zacatlán	432	346	80.1	86	19.9	72	16.7	11	2.5	3	0.7
03 Teziutlán	424	336	79.2	88	20.8	75	17.7	9	2.1	4	0.9
04 Zacapoaxtla	449	408	90.9	41	9.1	34	7.6	5	1.1	2	0.4
05 San Martín Texmelucan de Labastida	417	353	84.7	64	15.3	55	13.2	7	1.7	2	0.5
06 Heroica Puebla de Zaragoza	482	307	63.7	175	36.3	135	28.0	32	6.6	8	1.7
07 Tepeaca	409	322	78.7	87	21.3	79	19.3	4	1.0	4	1.0
08 Ciudad Serdán	377	296	78.5	81	21.5	67	17.8	9	2.4	5	1.3
09 Heroica Puebla de Zaragoza	484	347	71.7	137	28.3	112	23.1	19	3.9	6	1.2
10 Cholula de Rivadavia	502	361	71.9	141	28.1	108	21.5	28	5.6	5	1.0
11 Heroica Puebla de Zaragoza	503	358	71.2	145	28.8	121	24.1	18	3.6	6	1.2
12 Heroica Puebla de Zaragoza	495	366	73.9	129	26.1	104	21.0	18	3.6	7	1.4
13 Atlixco	415	352	84.8	63	15.2	49	11.8	11	2.7	3	0.7
14 Izúcar de Matamoros	427	361	84.5	66	15.5	52	12.2	11	2.6	3	0.7
15 Tehuacán	410	339	82.7	71	17.3	62	15.1	6	1.5	3	0.7
16 Ajalpan	380	323	85.0	57	15.0	54	14.2	3	0.8	0	0.0
Querétaro*	2,399	1,095	45.6	1,304	54.4	1,153	48.1	99	4.1	52	2.2
01 Cadereyta de Montes	558	260	46.6	298	53.4	262	47.0	20	3.6	16	2.9
02 San Juan del Río	625	359	57.4	266	42.6	224	35.8	29	4.6	13	2.1
03 Santiago de Querétaro	607	205	33.8	402	66.2	364	60.0	23	3.8	15	2.5
04 Santiago de Querétaro	609	271	44.5	338	55.5	303	49.8	27	4.4	8	1.3

(continúa)

(continuación)

Entidad federativa, distrito electoral y cabecera distrital	AECC analizadas	Cumplen		No cumplen							
				Total		Error numérico		Error de llenado		Error numérico y de llenado	
		Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)
Quintana Roo	1,789	1,148	64.2	641	35.8	487	27.2	101	5.6	53	3.0
01 Playa del Carmen	924	571	61.8	353	38.2	258	27.9	61	6.6	34	3.7
02 Chetumal	466	321	68.9	145	31.1	117	25.1	19	4.1	9	1.9
03 Cancún	399	256	64.2	143	35.8	112	28.1	21	5.3	10	2.5
San Luis Potosí*	3,435	1,634	47.6	1,801	52.4	1,481	43.1	210	6.1	110	3.2
01 Matehuala	517	299	57.8	218	42.2	170	32.9	34	6.6	14	2.7
02 Soledad de Graciano Sánchez	468	168	35.9	300	64.1	230	49.1	45	9.6	25	5.3
03 Río Verde	519	307	59.2	212	40.8	183	35.3	20	3.9	9	1.7
04 Ciudad Valles	454	261	57.5	193	42.5	158	34.8	25	5.5	10	2.2
05 San Luis Potosí	479	149	31.1	330	68.9	289	60.3	21	4.4	20	4.2
06 San Luis Potosí	492	156	31.7	336	68.3	270	54.9	48	9.8	18	3.7
07 Tamazunchale	506	294	58.1	212	41.9	181	35.8	17	3.4	14	2.8
Sinaloa	4,628	3,408	73.6	1,220	26.4	916	19.8	210	4.5	94	2.0
01 El Fuerte	618	421	68.1	197	31.9	134	21.7	42	6.8	21	3.4
02 Los Mochis	624	462	74.0	162	26.0	120	19.2	32	5.1	10	1.6
03 Guamúchil	612	469	76.6	143	23.4	98	16.0	30	4.9	15	2.5
04 Guasave	491	396	80.7	95	19.3	66	13.4	23	4.7	6	1.2
05 Culiacán de Rosales	666	485	72.8	181	27.2	130	19.5	35	5.3	16	2.4
06 Mazatlán	531	416	78.3	115	21.7	95	17.9	14	2.6	6	1.1
07 Culiacán de Rosales	565	369	65.3	196	34.7	177	31.3	9	1.6	10	1.8
08 Mazatlán	521	390	74.9	131	25.1	96	18.4	25	4.8	10	1.9
Sonora*	3,209	1,000	31.2	2,209	68.8	1,903	59.3	199	6.2	107	3.3
01 San Luis Río Colorado	480	147	30.6	333	69.4	284	59.2	33	6.9	16	3.3
02 Nogales	492	115	23.4	377	76.6	321	65.2	32	6.5	24	4.9
03 Hermosillo	448	139	31.0	309	69.0	270	60.3	21	4.7	18	4.0
04 Guaymas	486	207	42.6	279	57.4	228	46.9	38	7.8	13	2.7
05 Hermosillo	440	129	29.3	311	70.7	282	64.1	23	5.2	6	1.4
06 Ciudad Obregón	426	99	23.2	327	76.8	267	62.7	37	8.7	23	5.4
07 Navojoa	437	164	37.5	273	62.5	251	57.4	15	3.4	7	1.6
Tabasco*	2,636	1,288	48.9	1,348	51.1	1,034	39.2	191	7.2	123	4.7
01 Macuspana	421	176	41.8	245	58.2	180	42.8	44	10.5	21	5.0
02 Heroica Cárdenas	410	243	59.3	167	40.7	120	29.3	31	7.6	16	3.9
03 Comalcalco	436	211	48.4	225	51.6	165	37.8	32	7.3	28	6.4
04 Villahermosa	434	198	45.6	236	54.4	198	45.6	13	3.0	25	5.8
05 Paraíso	439	258	58.8	181	41.2	132	30.1	32	7.3	17	3.9
06 Villahermosa	496	202	40.7	294	59.3	239	48.2	39	7.9	16	3.2
Tamaulipas	4,410	2,740	62.1	1,670	37.9	1,276	28.9	284	6.4	110	2.5
01 Nuevo Laredo	576	328	56.9	248	43.1	190	33.0	44	7.6	14	2.4
02 Reynosa	543	322	59.3	221	40.7	166	30.6	38	7.0	17	3.1
03 Río Bravo	798	505	63.3	293	36.7	202	25.3	66	8.3	25	3.1
04 Heroica Matamoros	494	303	61.3	191	38.7	125	25.3	45	9.1	21	4.3
05 Ciudad Victoria	511	313	61.3	198	38.7	160	31.3	26	5.1	12	2.3
06 Ciudad Mante	508	367	72.2	141	27.8	101	19.9	29	5.7	11	2.2
07 Ciudad Madero	532	341	64.1	191	35.9	163	30.6	23	4.3	5	0.9
08 Tampico	448	261	58.3	187	41.7	169	37.7	13	2.9	5	1.1
Tlaxcala	1,438	1,063	73.9	375	26.1	311	21.6	52	3.6	12	0.8
01 Apizaco	516	397	76.9	119	23.1	94	18.2	23	4.5	2	0.4
02 Tlaxcala de Xicohténcatl	463	318	68.7	145	31.3	123	26.6	15	3.2	7	1.5
03 Zacatelco	459	348	75.8	111	24.2	94	20.5	14	3.1	3	0.7
Veracruz	10,207	7,595	74.4	2,612	25.6	1,980	19.4	484	4.7	148	1.4
01 Pánuco	439	338	77.0	101	23.0	72	16.4	23	5.2	6	1.4
02 Tantoyuca	487	398	81.7	89	18.3	75	15.4	12	2.5	2	0.4
03 Tuxpan de Rodríguez Cano	453	365	80.6	88	19.4	61	13.5	20	4.4	7	1.5
04 Veracruz	465	225	48.4	240	51.6	187	40.2	32	6.9	21	4.5
05 Poza Rica de Hidalgo	453	323	71.3	130	28.7	109	24.1	17	3.8	4	0.9
06 Papantla de Olarte	426	365	85.7	61	14.3	46	10.8	11	2.6	4	0.9
07 Martínez de la Torre	506	410	81.0	96	19.0	43	8.5	45	8.9	8	1.6
08 Xalapa	571	438	76.7	133	23.3	111	19.4	16	2.8	6	1.1
09 Cotepec	481	396	82.3	85	17.7	70	14.6	10	2.1	5	1.0
10 Xalapa	488	321	65.8	167	34.2	148	30.3	15	3.1	4	0.8

(continúa)

(conclusión)

Entidad federativa, distrito electoral y cabecera distrital	AECC analizadas	Cumplen		No cumplen							
				Total		Error numérico		Error de llenado		Error numérico y de llenado	
		Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)	Absoluta	Relativa (%)
11 Coahuila de Zaragoza	535	338	63.2	197	36.8	148	27.7	37	6.9	12	2.2
12 Veracruz	489	320	65.4	169	34.6	146	29.9	19	3.9	4	0.8
13 Huatusco	491	384	78.2	107	21.8	87	17.7	16	3.3	4	0.8
14 Minatitlán	489	379	77.5	110	22.5	78	16.0	25	5.1	7	1.4
15 Orizaba	512	366	71.5	146	28.5	122	23.8	15	2.9	9	1.8
16 Córdoba	498	403	80.9	95	19.1	71	14.3	19	3.8	5	1.0
17 Cosamaloapan	586	411	70.1	175	29.9	128	21.8	36	6.1	11	1.9
18 Zongolica	456	366	80.3	90	19.7	77	16.9	10	2.2	3	0.7
19 San Andrés Tuxtla	458	347	75.8	111	24.2	70	15.3	34	7.4	7	1.5
20 Acayucan	446	346	77.6	100	22.4	63	14.1	32	7.2	5	1.1
21 Cosoleacaque	478	356	74.5	122	25.5	68	14.2	40	8.4	14	2.9
Yucatán*	2,449	1,532	62.6	917	37.4	701	28.6	140	5.7	76	3.1
01 Valladolid	449	270	60.1	179	39.9	119	26.5	38	8.5	22	4.9
02 Progreso	482	338	70.1	144	29.9	110	22.8	25	5.2	9	1.9
03 Mérida	581	348	59.9	233	40.1	192	33.0	28	4.8	13	2.2
04 Mérida	482	304	63.1	178	36.9	147	30.5	19	3.9	12	2.5
05 Ticul	455	272	59.8	183	40.2	133	29.2	30	6.6	20	4.4
Zacatecas	2,427	1,820	75.0	607	25.0	431	17.8	134	5.5	42	1.7
01 Fresnillo	572	406	71.0	166	29.0	132	23.1	25	4.4	9	1.6
02 Jerez de García Salinas	683	567	83.0	116	17.0	86	12.6	22	3.2	8	1.2
03 Zacatecas	588	400	68.0	188	32.0	119	20.2	53	9.0	16	2.7
04 Guadalupe	584	447	76.5	137	23.5	94	16.1	34	5.8	9	1.5

Cuadro 3
Distribuciones absoluta y relativa de AECC de la elección de diputados federales, que cumplen con los criterios de consistencia interna, según cumplimiento del criterio de consistencia externa, por entidad federativa

Entidad federativa	Consistencia externa							
	Absoluta				Relativa (%)			
	Total	Cumplen	No cumplen	No disponible	Total	Cumplen	No cumplen	No disponible
Total	85,146	71,862	12,830	454	100.0	84.4	15.1	0.5
Aguascalientes	1,073	963	108	2	100.0	89.7	10.1	0.2
Baja California	2,415	1,968	429	18	100.0	81.5	17.8	0.7
Baja California Sur*	304	212	89	3	100.0	69.7	29.3	1.0
Campeche*	482	358	120	4	100.0	74.3	24.9	0.8
Coahuila	4,216	3,808	400	8	100.0	90.3	9.5	0.2
Colima*	3,320	2,744	539	37	100.0	82.7	16.2	1.1
Chiapas	2,329	2,006	299	24	100.0	86.1	12.8	1.0
Chihuahua	659	600	55	4	100.0	91.0	8.3	0.6
Distrito Federal*	5,517	4,327	1,158	32	100.0	78.4	21.0	0.6
Durango	1,686	1,526	150	10	100.0	90.5	8.9	0.6
Guanajuato*	4,502	3,577	905	20	100.0	79.5	20.1	0.4
Guerrero*	2,207	1,809	382	16	100.0	82.0	17.3	0.7
Hidalgo	2,545	2,260	274	11	100.0	88.8	10.8	0.4
Jalisco*	5,355	4,698	627	30	100.0	87.7	11.7	0.6
México*	7,659	5,695	1,920	44	100.0	74.4	25.1	0.6
Michoacán*	2,583	2,022	543	18	100.0	78.3	21.0	0.7
Morelos*	1,098	885	207	6	100.0	80.6	18.9	0.5
Nayarit	1,076	965	104	7	100.0	89.7	9.7	0.7
Nuevo León*	2,973	2,230	725	18	100.0	75.0	24.4	0.6
Oaxaca	3,267	2,920	337	10	100.0	89.4	10.3	0.3
Puebla	5,557	5,033	507	17	100.0	90.6	9.1	0.3
Querétaro*	1,095	909	182	4	100.0	83.0	16.6	0.4
Quintana Roo	1,148	1,002	141	5	100.0	87.3	12.3	0.4
San Luis Potosí*	1,634	1,225	390	19	100.0	75.0	23.9	1.2
Sinaloa	3,408	3,040	347	21	100.0	89.2	10.2	0.6
Sonora*	1,000	707	287	6	100.0	70.7	28.7	0.6
Tabasco*	1,288	1,053	231	4	100.0	81.8	17.9	0.3
Tamaulipas	2,740	2,317	410	13	100.0	84.6	15.0	0.5
Tlaxcala	1,063	978	81	4	100.0	92.0	7.6	0.4
Veracruz	7,595	6,980	592	23	100.0	91.9	7.8	0.3
Yucatán*	1,532	1,391	137	4	100.0	90.8	8.9	0.3
Zacatecas	1,820	1,654	154	12	100.0	90.9	8.5	0.7

(*): Entidades con elecciones concurrentes.

Cuadro 4
Distribución de los cuadernillos para realizar las operaciones de
escrutinio y cómputo de casilla para la elección de diputados
federales 2015, según disponibilidad, por entidad federativa

Entidad federativa	Casillas instaladas ^{1/}	Cuadernillos disponibles			Cuadernillos no disponibles	
		Total	Con datos legibles	Con datos no legibles		
Total	148,634	117,990	106,654	316	11,020	30,644
%	100.0	79.4	71.8	0.2	7.4	20.6
Aguascalientes	1,479	1,264	1,195	2	67	215
Baja California	4,344	4,082	3,580	4	498	262
Baja California Sur*	902	716	530	0	186	186
Campeche*	1,100	585	539	1	45	515
Coahuila	3,536	2,410	2,121	29	260	1,126
Colima*	903	861	833	0	28	42
Chiapas	5,946	5,462	4,961	6	495	484
Chihuahua	5,049	3,811	3,090	5	716	1,238
Distrito Federal*	12,624	9,789	9,002	17	770	2,835
Durango	2,395	1,864	1,756	5	103	531
Guanajuato*	7,089	6,121	5,531	2	588	968
Guerrero ^{2/}	4,774	2,396	2,241	1	154	2,378
Hidalgo	3,559	3,051	2,720	13	318	508
Jalisco*	9,278	7,544	7,121	5	418	1,734
México*	18,181	14,343	12,687	25	1,631	3,838
Michoacán*	5,776	4,207	3,864	1	342	1,569
Morelos*	2,324	2,006	1,814	2	190	318
Nayarit	1,571	1,215	1,107	0	108	356
Nuevo León*	6,098	4,749	4,374	11	364	1,349
Oaxaca	4,834	3,608	3,216	30	362	1,226
Puebla	7,090	6,274	6,042	21	211	816
Querétaro*	2,428	2,187	1,925	42	220	241
Quintana Roo	1,856	1,753	1,509	5	239	103
San Luis Potosí*	3,479	2,635	2,488	6	141	844
Sinaloa	4,660	3,048	2,685	22	341	1,612
Sonora*	3,442	2,124	1,990	1	133	1,318
Tabasco*	2,782	1,936	1,871	2	63	846
Tamaulipas	4,450	4,027	3,458	34	535	423
Tlaxcala	1,460	1,160	988	0	172	300
Veracruz	10,257	8,773	7,876	17	880	1,484
Yucatán*	2,529	1,724	1,459	2	263	805
Zacatecas	2,439	2,265	2,081	5	179	174

(*): Entidades con elecciones concurrentes.

(1): Según información del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE).

(2): En el caso del distrito 04 con cabecera en Acapulco, los cuadernillos no estuvieron disponibles debido a que se reportó su pérdida en la etapa posterior a la jornada electoral.

Fuente: Elaborado por la Dirección de Planeación y Seguimiento de la Dirección General de Organización Electoral con base en la información de los Cuadernillos para realizar las operaciones de escrutinio y cómputo de casillas, capturada por las Juntas Distritales Ejecutivas en el periodo de febrero a marzo del año 2016 y con fecha de corte al 21 de abril del año 2016.

Cuadro 5
Distribuciones absoluta y relativa de AECC de la elección de diputados federales,
según coincidencia con los datos contenidos en los cuadernillos, por entidad
federativa

Entidad federativa	Distribución absoluta				Distribución relativa (%)			
	Total	Coinciden los datos	No coincide algún dato	No disponibles	Total	Coinciden los datos	No coincide algún dato	No disponibles
Total	145,300	51,018	54,408	39,874	100.0	35.1	37.4	27.4
Aguascalientes	1,461	663	515	283	100.0	45.4	35.2	19.4
Baja California	4,291	1,572	1,970	749	100.0	36.6	45.9	17.5
Baja California Sur*	846	193	320	333	100.0	22.8	37.8	39.4
Campeche*	1,050	199	324	527	100.0	19.0	30.9	50.2
Coahuila	5,840	3,019	1,910	911	100.0	51.7	32.7	15.6
Colima*	4,866	1,183	1,879	1,804	100.0	24.3	38.6	37.1
Chiapas	3,516	919	1,195	1,402	100.0	26.1	34.0	39.9
Chihuahua	886	514	307	65	100.0	58.0	34.7	7.3
Distrito Federal*	12,395	4,128	4,777	3,490	100.0	33.3	38.5	28.2
Durango	2,373	821	925	627	100.0	34.6	39.0	26.4
Guanajuato*	6,985	2,942	2,533	1,510	100.0	42.1	36.3	21.6
Guerrero*	4,554	773	1,431	2,350	100.0	17.0	31.4	51.6
Hidalgo	3,523	1,301	1,390	832	100.0	36.9	39.5	23.6
Jalisco*	9,143	3,677	3,373	2,093	100.0	40.2	36.9	22.9
Mexico*	17,827	4,988	7,524	5,315	100.0	28.0	42.2	29.8
Michoacán*	5,616	1,694	2,101	1,821	100.0	30.2	37.4	32.4
Morelos*	2,236	709	1,058	469	100.0	31.7	47.3	21.0
Nayarit	1,554	532	564	458	100.0	34.2	36.3	29.5
Nuevo León*	5,893	1,936	2,330	1,627	100.0	32.9	39.5	27.6
Oaxaca	4,343	1,733	1,457	1,153	100.0	39.9	33.5	26.5
Puebla	7,075	3,625	2,408	1,042	100.0	51.2	34.0	14.7
Querétaro*	2,399	981	934	484	100.0	40.9	38.9	20.2
Quintana Roo	1,789	659	806	324	100.0	36.8	45.1	18.1
San Luis Potosí*	3,435	1,082	1,390	963	100.0	31.5	40.5	28.0
Sinaloa	4,628	1,371	1,300	1,957	100.0	29.6	28.1	42.3
Sonora*	3,209	867	1,051	1,291	100.0	27.0	32.8	40.2
Tabasco*	2,636	761	1,046	829	100.0	28.9	39.7	31.4
Tamaulipas	4,410	1,486	1,944	980	100.0	33.7	44.1	22.2
Tlaxcala	1,438	581	400	457	100.0	40.4	27.8	31.8
Veracruz	10,207	4,268	3,580	2,359	100.0	41.8	35.1	23.1
Yucatán*	2,449	727	707	1,015	100.0	29.7	28.9	41.4
Zacatecas	2,427	1,114	959	354	100.0	45.9	39.5	14.6

(*): Entidades con elecciones concurrentes

Cuadro 6
Distribución de las AECC de la elección de diputados federales, según año de la elección y condición de cumplimiento de los criterios de consistencia interna, por entidad federativa

Entidad federativa	2006			2009			2012			2015		
	Total	Cumplen	No cumplen									
Total	129,000	46,225	82,775	138,723	78,979	59,744	142,447	76,177	66,270	145,300	85,146	60,154
Aguascalientes	1,211	574	637	1,320	891	429	1,389	935	454	1,461	1,073	388
Baja California	3,467	809	2,658	3,860	1,931	1,929	4,049	1,462	2,587	4,291	2,415	1,876
Baja California Sur	651	238	413	776	378	398	834	408	426	846	304	542
Campeche	920	266	654	986	454	532	1,014	468	546	1,050	482	568
Coahuila	3,060	1,306	1,754	3,275	1,715	1,560	3,402	1,976	1,426	3,516	2,329	1,187
Colima	737	340	397	819	490	329	863	595	268	886	659	227
Chiapas	4,735	1,880	2,855	5,152	3,279	1,873	5,465	3,115	2,350	5,840	4,216	1,624
Chihuahua	4,624	1,986	2,638	4,935	2,908	2,027	4,931	3,028	1,903	4,866	3,320	1,546
Distrito Federal	12,120	2,977	9,143	12,499	6,667	5,832	12,389	5,318	7,071	12,395	5,517	6,878
Durango	2,215	990	1,225	2,368	1,377	991	2,360	1,512	848	2,373	1,686	687
Guanajuato	6,069	2,138	3,931	6,565	3,325	3,240	6,720	3,502	3,218	6,985	4,502	2,483
Guerrero	4,444	1,830	2,614	4,650	2,686	1,964	4,751	2,627	2,124	4,554	2,207	2,347
Hidalgo	3,035	1,326	1,709	3,274	2,033	1,241	3,407	2,063	1,344	3,523	2,545	978
Jalisco	8,038	2,517	5,521	8,642	4,689	3,953	8,877	4,516	4,361	9,143	5,355	3,788
México	15,350	4,294	11,056	16,666	8,471	8,195	17,249	7,107	10,142	17,827	7,659	10,168
Michoacán	5,354	1,927	3,427	5,730	3,287	2,443	5,654	3,395	2,259	5,616	2,583	3,033
Morelos	2,044	535	1,509	2,206	1,188	1,018	2,250	1,079	1,171	2,236	1,098	1,138
Nayarit	1,373	615	758	1,483	813	670	1,517	945	572	1,554	1,076	478
Nuevo León	4,995	1,854	3,141	5,341	2,953	2,388	5,660	2,954	2,706	5,893	2,973	2,920
Oaxaca	4,440	2,076	2,364	4,749	3,156	1,593	4,882	3,350	1,532	4,343	3,267	1,076
Puebla	5,908	2,614	3,294	6,488	4,473	2,015	6,733	4,498	2,235	7,075	5,557	1,518
Querétaro	1,786	477	1,309	1,999	954	1,045	2,186	1,042	1,144	2,399	1,095	1,304
Quintana Roo	1,135	391	744	1,475	851	624	1,664	890	774	1,789	1,148	641
San Luis Potosí	3,058	912	2,146	3,260	1,854	1,406	3,335	1,825	1,510	3,435	1,634	1,801
Sinaloa	4,255	2,020	2,235	4,420	2,567	1,853	4,524	2,789	1,735	4,628	3,408	1,220
Sonora	2,942	678	2,264	3,171	1,458	1,713	3,249	1,174	2,075	3,209	1,000	2,209
Tabasco	2,387	879	1,508	2,555	1,562	993	2,632	1,497	1,135	2,636	1,288	1,348
Tamaulipas	3,781	1,193	2,588	4,253	2,372	1,881	4,278	2,109	2,169	4,410	2,740	1,670
Tlaxcala	1,245	450	795	1,353	839	514	1,407	735	672	1,438	1,063	375
Veracruz	9,137	4,102	5,035	9,677	6,364	3,313	9,880	6,062	3,818	10,207	7,595	2,612
Yucatán	2,118	937	1,181	2,298	1,481	817	2,397	1,579	818	2,449	1,532	917
Zacatecas	2,366	1,094	1,272	2,478	1,513	965	2,499	1,622	877	2,427	1,820	607

Fuente: Elaborado con base a los resultados de los estudios del llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de los años 2006, 2009, 2012 y 2015.

Cuadro 7
Distribución relativa de las AECC de la elección de diputados federales, según año de la elección y condición de cumplimiento de los criterios de consistencia interna, por entidad federativa

Entidad federativa	2006			2009			2012			2015		
	Total	Cumplen	No cumplen									
Total	100.0	35.8	64.2	100.0	56.9	43.1	100.0	53.5	46.5	100.0	58.6	41.4
Aguascalientes	100.0	47.4	52.6	100.0	67.5	32.5	100.0	67.3	32.7	100.0	73.4	26.6
Baja California	100.0	23.3	76.7	100.0	50.0	50.0	100.0	36.1	63.9	100.0	56.3	43.7
Baja California Sur	100.0	36.6	63.4	100.0	48.7	51.3	100.0	48.9	51.1	100.0	35.9	64.1
Campeche	100.0	28.9	71.1	100.0	46.0	54.0	100.0	46.2	53.8	100.0	45.9	54.1
Coahuila	100.0	42.7	57.3	100.0	52.4	47.6	100.0	58.1	41.9	100.0	66.2	33.8
Colima	100.0	46.1	53.9	100.0	59.8	40.2	100.0	68.9	31.1	100.0	74.4	25.6
Chiapas	100.0	39.7	60.3	100.0	63.6	36.4	100.0	57.0	43.0	100.0	72.2	27.8
Chihuahua	100.0	42.9	57.1	100.0	58.9	41.1	100.0	61.4	38.6	100.0	68.2	31.8
Distrito Federal	100.0	24.6	75.4	100.0	53.3	46.7	100.0	42.9	57.1	100.0	44.5	55.5
Durango	100.0	44.7	55.3	100.0	58.2	41.8	100.0	64.1	35.9	100.0	71.0	29.0
Guanajuato	100.0	35.2	64.8	100.0	50.6	49.4	100.0	52.1	47.9	100.0	64.5	35.5
Guerrero	100.0	41.2	58.8	100.0	57.8	42.2	100.0	55.3	44.7	100.0	48.5	51.5
Hidalgo	100.0	43.7	56.3	100.0	62.1	37.9	100.0	60.6	39.4	100.0	72.2	27.8
Jalisco	100.0	31.3	68.7	100.0	54.3	45.7	100.0	50.9	49.1	100.0	58.6	41.4
México	100.0	28.0	72.0	100.0	50.8	49.2	100.0	41.2	58.8	100.0	43.0	57.0
Michoacán	100.0	36.0	64.0	100.0	57.4	42.6	100.0	60.0	40.0	100.0	46.0	54.0
Morelos	100.0	26.2	73.8	100.0	53.9	46.1	100.0	48.0	52.0	100.0	49.1	50.9
Nayarit	100.0	44.8	55.2	100.0	54.8	45.2	100.0	62.3	37.7	100.0	69.2	30.8
Nuevo León	100.0	37.1	62.9	100.0	55.3	44.7	100.0	52.2	47.8	100.0	50.4	49.6
Oaxaca	100.0	46.8	53.2	100.0	66.5	33.5	100.0	68.6	31.4	100.0	75.2	24.8
Puebla	100.0	44.2	55.8	100.0	68.9	31.1	100.0	66.8	33.2	100.0	78.5	21.5
Querétaro	100.0	26.7	73.3	100.0	47.7	52.3	100.0	47.7	52.3	100.0	45.6	54.4
Quintana Roo	100.0	34.4	65.6	100.0	57.7	42.3	100.0	53.5	46.5	100.0	64.2	35.8
San Luis Potosí	100.0	29.8	70.2	100.0	56.9	43.1	100.0	54.7	45.3	100.0	47.6	52.4
Sinaloa	100.0	47.5	52.5	100.0	58.1	41.9	100.0	61.6	38.4	100.0	73.6	26.4
Sonora	100.0	23.0	77.0	100.0	46.0	54.0	100.0	36.1	63.9	100.0	31.2	68.8
Tabasco	100.0	36.8	63.2	100.0	61.1	38.9	100.0	56.9	43.1	100.0	48.9	51.1
Tamaulipas	100.0	31.6	68.4	100.0	55.8	44.2	100.0	49.3	50.7	100.0	62.1	37.9
Tlaxcala	100.0	36.1	63.9	100.0	62.0	38.0	100.0	52.2	47.8	100.0	73.9	26.1
Veracruz	100.0	44.9	55.1	100.0	65.8	34.2	100.0	61.4	38.6	100.0	74.4	25.6
Yucatán	100.0	44.2	55.8	100.0	64.4	35.6	100.0	65.9	34.1	100.0	62.6	37.4
Zacatecas	100.0	46.2	53.8	100.0	61.1	38.9	100.0	64.9	35.1	100.0	75.0	25.0

Fuente: Elaborado con base a los resultados de los estudios del llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de los años 2006, 2009, 2012 y 2015.

Distribución relativa de AECC de la elección de diputados federales que no cumplen los criterios de consistencia interna, según año de la elección y tipo de error, por entidad federativa

Entidad Federativa	2006				2009				2012				2015			
	Tipo de error				Tipo de error				Tipo de error				Tipo de error			
	Total	Número	De llenado	Número y de llenado	Total	Número	De llenado	Número y de llenado	Total	Número	De llenado	Número y de llenado	Total	Número	De llenado	Número y de llenado
Total	100.0	81.5	5.5	13.0	100.0	69.4	18.9	11.7	100.0	78.8	16.0	5.2	100.0	79.8	14.1	6.1
Aguascalientes	100.0	87.9	5.5	6.6	100.0	76.5	14.7	8.9	100.0	82.6	14.1	3.3	100.0	81.4	12.9	5.7
Baja California	100.0	84.2	2.7	13.1	100.0	71.9	16.6	11.6	100.0	81.0	14.1	4.9	100.0	82.0	12.3	5.7
Baja California Sur	100.0	80.1	6.3	13.6	100.0	68.8	19.3	11.8	100.0	83.8	11.7	4.5	100.0	84.5	9.2	6.3
Campeche	100.0	77.2	5.8	17.0	100.0	59.4	20.7	19.9	100.0	74.4	16.5	9.2	100.0	81.2	12.0	6.9
Coahuila	100.0	78.7	5.7	15.6	100.0	61.7	22.8	15.5	100.0	72.4	20.0	7.6	100.0	67.8	25.4	6.8
Colima	100.0	88.7	1.5	9.8	100.0	83.9	11.9	4.3	100.0	89.9	8.6	1.5	100.0	89.9	6.6	3.5
Chiapas	100.0	78.8	6.9	14.3	100.0	68.8	19.3	11.9	100.0	80.3	14.6	5.1	100.0	80.1	14.3	5.5
Chihuahua	100.0	79.5	5.8	14.7	100.0	60.2	23.8	16.0	100.0	71.4	21.7	6.9	100.0	69.9	21.0	9.1
Distrito Federal	100.0	91.0	1.7	7.3	100.0	83.8	9.7	6.6	100.0	91.8	6.2	2.0	100.0	90.0	6.7	3.3
Durango	100.0	74.9	6.9	18.1	100.0	59.6	27.4	12.9	100.0	65.2	27.2	7.5	100.0	68.3	22.9	8.9
Guanajuato	100.0	84.6	4.1	11.3	100.0	68.6	17.0	14.4	100.0	82.5	13.0	4.5	100.0	86.0	9.8	4.2
Guerrero	100.0	74.4	9.0	16.6	100.0	53.1	33.2	13.7	100.0	64.7	24.2	11.2	100.0	74.0	16.7	9.4
Hidalgo	100.0	79.2	7.9	12.9	100.0	67.8	20.3	11.9	100.0	79.8	15.4	4.8	100.0	76.6	17.9	5.5
Jalisco	100.0	86.7	3.4	9.9	100.0	76.6	12.7	10.7	100.0	84.0	12.5	3.5	100.0	85.5	10.2	4.3
México	100.0	86.1	3.1	10.9	100.0	76.6	13.3	10.1	100.0	80.8	14.0	5.2	100.0	85.5	9.5	5.0
Michoacán	100.0	81.1	4.8	14.0	100.0	71.3	17.1	11.5	100.0	81.9	13.9	4.1	100.0	85.9	8.8	5.3
Morelos	100.0	85.5	3.6	10.9	100.0	82.3	9.6	8.1	100.0	87.9	9.6	2.5	100.0	84.5	10.8	4.7
Nayarit	100.0	73.5	9.2	17.3	100.0	59.7	27.0	13.3	100.0	70.6	22.0	7.3	100.0	70.9	20.3	8.8
Nuevo León	100.0	85.0	4.1	10.9	100.0	66.3	21.6	12.1	100.0	77.5	15.7	6.8	100.0	82.5	11.3	6.2
Oaxaca	100.0	79.3	8.0	12.7	100.0	64.2	24.6	11.2	100.0	78.8	17.2	4.0	100.0	77.1	16.8	6.0
Puebla	100.0	83.2	6.1	10.7	100.0	76.8	15.3	7.9	100.0	81.4	14.8	3.8	100.0	82.0	13.4	4.6
Querétaro	100.0	85.0	3.7	11.3	100.0	82.3	8.6	9.1	100.0	86.1	10.7	3.2	100.0	88.4	7.6	4.0
Quintana Roo	100.0	84.1	4.0	11.8	100.0	70.5	20.7	8.8	100.0	76.4	19.1	4.5	100.0	76.0	15.8	8.3
San Luis Potosí	100.0	79.6	5.1	15.3	100.0	72.4	15.8	11.8	100.0	81.1	13.8	5.2	100.0	82.2	11.7	6.1
Sinaloa	100.0	72.0	8.7	19.3	100.0	52.8	31.0	16.2	100.0	66.2	25.9	7.9	100.0	75.1	17.2	7.7
Sonora	100.0	84.9	2.4	12.7	100.0	74.0	13.4	12.6	100.0	85.1	9.3	5.6	100.0	86.1	9.0	4.8
Tabasco	100.0	79.2	6.9	13.9	100.0	62.7	23.7	13.6	100.0	75.4	18.4	6.2	100.0	76.7	14.2	9.1
Tamaulipas	100.0	82.7	4.8	12.4	100.0	69.6	17.3	13.1	100.0	77.5	16.9	5.6	100.0	76.4	17.0	6.6
Tlaxcala	100.0	80.9	6.4	12.7	100.0	71.8	17.9	10.3	100.0	84.5	12.6	2.8	100.0	82.9	13.9	3.2
Veracruz	100.0	81.3	7.3	11.4	100.0	68.8	19.4	11.8	100.0	79.3	16.7	4.0	100.0	75.8	18.5	5.7
Yucatán	100.0	82.6	5.5	11.9	100.0	71.4	19.3	9.3	100.0	71.9	22.0	6.1	100.0	76.4	15.3	8.3
Zacatecas	100.0	75.9	8.7	15.4	100.0	66.6	20.9	12.4	100.0	73.8	20.5	5.7	100.0	71.0	22.1	6.9

Fuente: Elaborado con base a los resultados de los estudios del llenado de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de los años 2006, 2009, 2012 y 2015.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AECC	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla
ARE	Área de Responsabilidad Electoral
BS	Boletas Sobrantes
BSU	Boletas Sacadas de la Urna
CAE	Capacitadores-Asistentes Electorales
CI	Candidato Independiente
CNR	Candidatos No Registrados
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
DPS	Dirección de Planeación y Seguimiento
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
MDC	Mesas Directivas de Casilla
ND	No Disponible
PAN	Partido Acción Nacional
PEF	Proceso Electoral Federal
PEF	Proceso Electoral
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PT	Partido del Trabajo
PV	Personas que Votaron
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
RPPV	Representantes de Partidos Políticos y/o de Candidatos Independientes que Votaron en la casilla no incluidos en la lista nominal
RV	Resultados de la Votación
SV	Suma de Votantes
TBE	Total de Boletas Entregadas al presidente de casilla
TEPJF	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
VN	Votos Nulos